AÑO CXVII - **Nº 30255**

La Plata, martes 09 de junio de 2026.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info.boletinoficial@sg.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS 3
RESOLUCIONES 6
DISPOSICIONES 34
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL 42
JUNTA ELECTORAL 50
LICITACIONES 50
COLEGIACIONES 65
TRANSFERENCIAS 65
CONVOCATORIAS 67
SOCIEDADES 73
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS 84
VARIOS 84

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 623/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Junio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-02181656-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se propicia modificar el Decreto N° 5488/59 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 6021 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 6021 y modificatorias, establece y regula el régimen de la obra pública en la Provincia de Buenos Aires;
Que, por su parte, la Ley N° 15.557, de Presupuesto General para el Ejercicio 2026, introdujo modificaciones a la Ley N° 6021 y modificatorias;
Que, siendo la obra pública uno de los motores que impulsan la economía provincial, resulta de imperiosa necesidad la adecuación de los procesos administrativos a los sistemas de calidad, eficiencia y eficacia;
Que las modificaciones propuestas al mentado cuerpo normativo dotan de mayor eficiencia el procedimiento de contrataciones de obra pública, al mismo tiempo que establecen reglas para las modificaciones contractuales, circunscribiendo la intervención del Consejo de Obras Públicas a aspectos eminentemente técnicos relacionados con el proyecto sometido a su consideración;
Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el Decreto N° 5488/59 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 6021 y modificatorias, dotándolo de herramientas técnicas que otorguen mayor previsibilidad contractual, contemplando la ampliación, modificación e incorporación de ítems, modificación de plazos contractuales, entre otras modificaciones introducidas que abordan situaciones imprevistas en el marco de los procesos licitatorios, las que resultarán aplicables sobre aquellos procedimientos cuyas obras se encuentren en ejecución;
Que, asimismo, se introducen modificaciones relacionadas con el establecimiento de pautas más precisas para la adjudicación de los contratos de obra pública, garantizando la viabilidad técnica de los proyectos a través de la intervención del Consejo de Obras Públicas, las que serán de aplicación en aquellos procedimientos licitatorios en los que aún no haya acaecido la apertura de las ofertas en los términos del artículo 18 de la Ley N° 6.021 y modificatorias, y haya sido comunicada la pertinente circular modificatoria, por los mismos medios que se hizo el llamado a presentar ofertas;
Que, finalmente, corresponde mencioonar que las modificaciones establecidas a la Ley N° 6021, mediante la Ley N° 15.557, resultan aplicables a los procedimientos de contratación y ejecución vigentes, en la medida que no se produzca afectación al principio de igualdad y, cuando así corresponda, según la índole de las previsiones contempladas;
Que se han expedido la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;
Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -inciso 2°- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 5° del Decreto N° 5488/59 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 6021 y modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5°. Las obras públicas a realizarse tendrán prevista su financiación en el presupuesto o la ley especial, de modo que permita cumplir con los compromisos que su ejecución implique. Dejar establecido, asimismo, que el término "Financiación" a que alude el artículo 5° de la ley, está referido a la obligatoriedad del Ministerio de Economía, de prever en cada presupuesto los créditos suficientes para atender los compromisos diferidos de aquellas obras públicas, cuya ejecución abarque dos o más ejercicios.

La "intervención técnica" del Consejo de Obras Públicas, previa a la licitación, consistirá en la emisión de un dictamen de carácter exclusivamente técnico, conforme la experiencia y formación de los consejeros, de Validación de Proyecto, el cual verificará:

a) Planos de la obra: Las oficinas técnicas al elevar los planos que forman parte del proyecto de la obra, se ajustarán a las normas IRAM o, en su defecto, a las adoptadas por el Consejo respectivo, debiendo verificar su concordancia con los estándares de calidad vigentes. Las empresas o particulares que presenten planos a estudio o aprobación de las reparticiones de la Provincia, deben ceñirse a dicha disposición so pena de rechazo de los mismos.

b) Pliego de Bases y Condiciones: Los mismos contendrán:

A) Especificaciones técnicas generales que contendrán normas sobre:

a) Materiales.

b) Métodos constructivos y

c) Medición y pago.

B) Especificaciones técnicas particulares, en las que incluirán las normas referentes a la obra que se proyecta ejecutar.

C) Presupuesto: Se redactará de acuerdo con el cómputo métrico de los trabajos, estructuras e instalaciones a ejecutar, a cuyos resultados se aplicarán los precios unitarios estimativos; el resumen de estas operaciones dará el monto del presupuesto oficial de la obra, que será la base para la competición de precios subordinada al sistema de contratación respectivo.

D) Memoria descriptiva: Se indicará destino, descripción de la obra, estudios que hayan sobre la misma, emplazamiento y todo otro detalle y antecedente que sirva para aclarar las funciones que va a cumplir.

E) En los casos de obras de carácter retributivo de prestación de servicios públicos o industriales, se acompañará también el estudio técnico-económico correspondiente a su explotación.

En los casos de obras o partes de ellas, cuyo proyecto no puede realizarse en forma completa, por desconocimiento de algunas de las condiciones básicas -lo cual deberá estar debidamente justificado- podrá recurrir al procedimiento de costo y costas, con las limitaciones establecidas en el artículo 12 de la ley."

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 9° del Decreto N° 5488/59 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 6.021 y modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 9°. La excepción contemplada en el inciso a) del artículo 9° de la Ley N° 6021 y modificatorias, será aplicable cuando el Presupuesto Oficial, excluidas las reservas, no exceda el valor equivalente a cuatrocientas (400) Unidades de Medida.

Se establece como Unidad de Medida el valor de metro cuadrado de construcción. La Autoridad de Aplicación fijará su valor mediante resolución, en base a índices objetivos que reflejen la variación de costos de la construcción, previa intervención de la Direcciòn Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

En el caso a que se refiere el inciso b) se deberá acreditar debidamente la capacidad y demás antecedentes de los artistas, técnicos u operarios especializados, lo que será valorado por los organismos de la Provincia, propiciantes de la contratación.

El carácter de trabajos indispensables urgentes a que se refiere el inciso g) será suficientemente fundado por quienes lo soliciten. Si la modificación se basa en razones de conveniencia se indicarán también los motivos por los que no fue incluida en el proyecto original, detallando los mismos e indicando los montos aproximados.

A los efectos de calcular el límite porcentual establecido en el inciso g), el importe de los nuevos trabajos a contratar, como así también el valor del contrato original, deberán ser considerados a valores homogéneos, es decir, vigentes a la fecha de contratación.

A los efectos de calcular el treinta y cinco por ciento (35 %) del monto contratado, deberá considerarse el porcentaje establecido en el artículo 7 de la Ley N° 6.021 y modificatorias, debiendo agotarse la partida presupuestaria de dicho artículo para completar el treinta y cinco por ciento (35 %) establecido en el inciso g) del artículo 9°.

Se entiende por "monto total contratado" al establecido en el contrato original con las modificaciones introducidas al mismo.".

ARTÍCULO 3°. Modificar el artículo 10 del Decreto N° 5488/59 y modificatorios reglamentario de la Ley N° 6021 y modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 10. En los casos de los apartados b), d) y g) del artículo 9° de la Ley, la contratación será dispuesta de conformidad con el Anexo "Cuadro de Competencias" establecido mediante el Decreto N° 653/18 y sus modificatorios".

ARTÍCULO 4°. Modificar el artículo 23 del Decreto N° 5488/59 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 6.021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 23. Para determinar la oferta más ventajosa se deberá tener en cuenta el precio de la oferta. Excepcionalmente, y conforme los parámetros y/o puntajes indicados en el pertinente pliego, se ponderarán el costo, la calidad, los aspectos técnicos de la propuesta, la integridad, la solvencia, los antecedentes y capacidad empresarial del oferente y la sostenibilidad económica, social y ambiental de la obra, considerando su ciclo de vida.
Los criterios de adjudicación se establecerán en los pliegos de bases y condiciones particulares y deberán ser difundidos en oportunidad de la convocatoria. Estos deberán ser formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de integridad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.
Asimismo, deberán garantizar la posibilidad de que las ofertas sean consideradas en condiciones de competencia efectiva e ir acompañados de especificaciones que permitan comprobar y evaluar su cumplimiento por parte de los oferentes".

ARTÍCULO 5°. Modificar el artículo 33 del Decreto N° 5488/59 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 6.021 y modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 33. Cuando se haga uso de la reserva del artículo 7° de la Ley N° 6.021, no se firmará nuevo contrato, procediéndose a emitir un acto administrativo aprobatorio de las mismas, previa intervención de la repartición técnica que certifique que dichas variaciones responden a necesidades de obra y se encuadran presupuestariamente en el mencionado artículo y se dejará debida constancia de la conformidad del contratista.
En los certificados se consignará directamente el importe autorizado efectuándose una consignación marginal o de remisión en el libro de contratos donde consten las ampliaciones del original. Igual procedimiento se aplicará cuando del reajuste de una obra, resulte con respecto a la suma contratada, una disminución a favor de la Provincia.
En toda ampliación de obra o en todas las obras adicionales o imprevistas que se autoricen, el contratista deberá efectuar los depósitos complementarios de la garantía."

ARTÍCULO 6°. Incorporar el artículo 37 Bis al Decreto N° 5488/59 y modificatorios reglamentario de la Ley N° 6.021 y modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 37 Bis. Podrán ser prorrogados los plazos de los contratos en curso de ejecución, aun antes del vencimiento establecido en los mismos, considerando las causales establecidas en el presente artículo de la Ley N° 6.021.
En el caso en que la solicitud de prórroga de plazo de ejecución contractual sea efectuada por parte de la contratista, esta última deberá presentar la justificación correspondiente por escrito, de acuerdo a las causales expresamente establecidas por la ley y dentro del plazo de treinta (30) días de ocurrido el hecho, demostrando el impacto directo del mismo en la ejecución del plan de trabajos.
La repartición que tenga a su cargo el control sobre su ejecución, evaluará el alcance de la petición, verificará la incidencia de los mismos y su correlación con la demora denunciada, encontrándose facultada para requerir la documentación que considere necesaria.".

ARTÍCULO 7°. Modificar el artículo 45 del Decreto N° 5488/59 y modificatorios reglamentario de la Ley N° 6.021 y modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 45.- El plazo de treinta (30) días fijado por el artículo 45 de la Ley para el pago, se contará en días hábiles y se computará a partir de la fecha de emisión del certificado o de presentada la factura correspondiente, lo que fuera posterior, y no adolezca de deficiencias formales. Cuando así ocurriere, el plazo comenzará a computarse desde su subsanación.
Los pagos a los contratistas se efectuarán únicamente sobre la cuenta bancaria en moneda nacional que deberán tener operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o en aquellos habilitados por el Poder Ejecutivo conforme lo dispuesto por la Ley N° 13.767 y su reglamentación. A tal fin los oferentes deberán informar al momento de presentar su oferta o en forma previa a la adjudicación y como requisito sustancial para ello, el número de sucursal y de cuenta corriente o caja de ahorro de la cual fueren titulares, debiendo coincidir esa titularidad con la persona física o jurídica adjudicataria del certamen.
Los pagos dispuestos a favor de terceros cesionarios de certificados de Obras Públicas, se efectuarán conforme lo dispuesto por la Ley N° 13.767 y su reglamentación."

ARTÍCULO 8°. Establecer que las modificaciones introducidas por la Ley N° 15.557, respecto de la etapa correspondiente al proceso de contratación, serán de aplicación a aquellos procedimientos licitatorios en los que aún no hubiera tenido lugar la apertura de las ofertas, en los términos del artículo 18 de la Ley N° 6021 y modificatorias, y siempre que, de corresponder, haya sido comunicada la pertinente circular modificatoria por los mismos medios que se hizo el llamado a presentar ofertas.
Asimismo, establecer que las modificaciones introducidas por la citada Ley en relación con la etapa de ejecución de las obras, serán de aplicación en todos los procedimientos de ejecución vigentes, en tanto ello no implique afectación al principio de igualdad, cuando así corresponda, según la índole de las previsiones contempladas.
ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y Gobierno.
ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, remitir al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicios. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 163-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-03159600-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley de Ministerios N° 15.477, sus modificatorios y complementarios, la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557, reglamentada por el Decreto N° 5488/59, con sus actualizaciones, modificatorios y complementarios, el Decreto N° 1562/85, y

CONSIDERANDO:
Que, por el expediente citado en el Visto, tramita el procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada "Pavimentación, iluminación y obra hidráulica - Acceso a Santa Trinidad" en el partido de Coronel Suarez, por el sistema de Ajuste Alzado y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021 modificada por la Ley N° 15.557;
Que a través de la PV-2026-08361922-GDEBA-SSOPMIYSPGP del 11 de marzo de 2026, el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires elevó la solicitud para la contratación de la obra denominada "Pavimentación, iluminación y obra hidráulica - Acceso a Santa Trinidad" en el partido de Coronel Suárez;
Que la obra en cuestión tiene objeto la pavimentación y el alteo de la calle Juncal entre R.P. N° 85 y avenida Alemanes del Volga del pueblo Santa Trinidad, mejorando así el acceso y tránsito de los barrios, y evitando la acumulación de agua de lluvia;
Que, en miras de proceder a la concreción del proyecto, la Dirección de Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura Social ha elaborado la siguiente documentación técnica: Memoria Técnica (ACTA-2026-16869613-GDEBA-DPDPISMIYSPGP), Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Cartel de Obra (PLIEG-2026-16546417-GDEBA-DPDPISMIYSPGP), Planos (PLIEG-2026-09975209-GDEBA-DPDPISMIYSPGP) e Interferencias (IF-2026-14312356-GDEBA-DPDPISMIYSPGP);
Que, al respecto, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, en su carácter de órgano coordinador de los requerimientos vinculados a las contrataciones de obra pública en el ámbito de esta jurisdicción ha tomado la intervención de su competencia, incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-18542076-GDEBA-DCOPMIYSPGP);
Que el Presupuesto oficial de la presente licitación se ha fijado en la suma de pesos dos mil ciento treinta y seis millones setecientos cincuenta y siete mil ciento veintidós con noventa y cuatro centavos ($2.136.757.122,94), a la que agregándole la suma de pesos veintiún millones trescientos sesenta y siete mil quinientos setenta y uno con veintitrés centavos ($21.367.571,23) para dirección e inspección (conf. artículo 8° de la Ley N° 6.021) y la suma de pesos sesenta y cuatro millones ciento dos mil setecientos trece con sesenta y nueve centavos ($64.102.713,69) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, hace un total de pesos dos mil doscientos veintidós millones doscientos veintisiete mil cuatrocientos siete con ochenta y seis centavos ($2.222.227.407,86), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra;
Que, en este sentido, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ha previsto el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto.
Que asimismo corresponde designar en este Acto a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 290/21 (reglamentado por el Decreto N° 995/22);
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que el Consejo de Obras Públicas se ha expedido en el marco de su competencia;
Que corresponde, en consecuencia, el dictado del acto administrativo que autorice el llamado y apruebe la documentación correspondiente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557, y su reglamentación, y artículo 2° del Decreto N° 653/18;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada "Pavimentación, iluminación y obra hidráulica - Acceso a Santa Trinidad" en el partido de
Coronel Suárez, por el sistema de Ajuste Alzado y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección de Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura Social (ACTA-2026-16869613-GDEBA-DPDPISMIYSPGP, PLIEG-2026-16546417-GDEBA-DPDPISMIYSPGP, PLIEG-2026-09975209-GDEBA-DPDPISMIYSPGP e IF-2026-14312356-GDEBA-DPDPISMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2026-18542076-GDEBA-DCOPMIYSPGP), que como Anexos forman parte integrante de la presente medida.
ARTÍCULO 3°. Aprobar el Presupuesto Oficial para el presente procedimiento de selección en la suma de pesos dos mil ciento treinta y seis millones setecientos cincuenta y siete mil ciento veintidós con noventa y cuatro centavos ($2.136.757.122,94), a la que agregándole la suma de pesos veintiún millones trescientos sesenta y siete mil quinientos setenta y uno con veintitrés centavos ($21.367.571,23) para dirección e inspección (conf. artículo 8° de la Ley N° 6.021) y la suma de pesos sesenta y cuatro millones ciento dos mil setecientos trece con sesenta y nueve centavos ($64.102.713,69), para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, hace un total de pesos dos mil doscientos veintidós millones doscientos veintisiete mil cuatrocientos siete con ochenta y seis centavos ($2.222.227.407,86), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra.
ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2° y 3°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a QUINCE (15) días hábiles y por el término de CINCO (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por UN (1) día en un diario local y un (1) diario de circulación regional, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones, así como a realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo el proceso licitatorio.
ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública a emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 653/18.
ARTÍCULO 6°. Establecer que el gasto que demande la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - ACT INT BEI - PR 15 - SP 1 - PY 14977 - OB 54 - IN 5 - PP 4 - PA 2 - SP 203 - FF 11 - M 1 - UG 203 - CTA ESC 710.
ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
ARTÍCULO 8°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Josefina LORENZO (D.N.I. N° 39.162.621), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Mercedes CONTRERAS (D.N.I. N° 26.133.653) y, como miembros suplentes, a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501), Sebastián MORALES (D.N.I. N° 34.888.102), Aldana Agustina STORTI (D.N.I. N° 36.259.173), y María Eugenia CALLEGARI (D.N.I. N° 32.700.052).
ARTÍCULO 9°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada del 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 10. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2026-16869613-GDEBA-DPDPISMIYSPGP	5c1374d6aa18559fba4811977dcee21a6921d67266911a006ff9d432d6beb839	Ver
PLIEG-2026-16546417-GDEBA-DPDPISMIYSPGP	751473e4b7a161872e91a0d9c6867ff43505a7193f8e9ffeae49c762da5ec77c	Ver
PLIEG-2026-09975209-GDEBA-DPDPISMIYSPGP	d9b0ddb797d4440b7d6d5fceb2a5cdc0e8c2d1b1a6615df8e5fa74a8701902b0	Ver
PLIEG-2026-18542076-GDEBA-DCOPMIYSPGP	a9e42090509baaa1aa30e48239ec83a07f0a975dca72fab302b57c4dc4430c4a	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 96-SSTAYLMJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 1 de Junio de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-03801077-GDEBA-DGYCMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 2/2026, tendiente a la adquisición de frutas A-B, y

CONSIDERANDO:
Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 10 de la citada Ley, establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;
Que, por Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";
Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC", en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;
Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente, tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 154-0198-LPU26;
Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Distribución por Tipo de Fruta, Revisión de Precios del Contrato, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y del artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, bajo la modalidad de orden de compra abierta, de acuerdo a lo establecido en su apartado 3 a);
Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que la Dirección de Gestión y Control solicitó la adquisición de frutas A-B, para ser destinadas a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, a partir de la formalización del contrato, por parciales, a requerimiento de acuerdo a sus necesidades, habiendo justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos setecientos quince millones cuatrocientos mil ($715.400.000);
Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP de fecha 3 de enero de 2025;
Que luce agregada, en el documento GEDO N° NO-2026-05610053-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 15-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, obrando sus respuestas en órdenes 30 y 65;
Que, en el documento GEDO N° DOCFI-2026-07162605-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 20-, la Dirección de Presupuesto y Administración Contable agregó la imputación presupuestaria con la que se atenderá la erogación resultante, en el presente Ejercicio Fiscal y la diferida para el Ejercicio Fiscal 2027;
Que, en el documento GEDO N° PV-2026-12377329-GDEBA-DAIYSMECONGP -orden 24-, tomó intervención la Dirección de Áreas Institucionales y de Seguridad del Ministerio de Economía, sin tener objeciones que formular;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 52-, Contaduría General de la Provincia -orden 53- y Fiscalía de Estado -orden 46-;
Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2026-15863586-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 60-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de naturaleza, destinos y/o propósitos diferentes;
Que la Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios (Expresado en Unidad de Contratación)-, aprobado por el artículo 4° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;
Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 2/2026, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 154- 0198-LPU26, tendiente a la adquisición de frutas A-B, con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N°

13.981 y modificatorias, y del artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, bajo la modalidad de orden de compra abierta, de acuerdo a lo establecido en su apartado 3 a), con un plazo de entrega de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, por parciales, a requerimiento de acuerdo a sus necesidades, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Distribución por Tipo de Fruta, Revisión de Precios del Contrato, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2026-16685751-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2026-12557497-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2026-12558027-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2026-12558109-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2026-12558310-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2026-12558379-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2026-12558520-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web https://pbac.cgp.gba.gov.ar, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación resultante de la presente gestión, será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Partida 2-1-1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Unidad Ejecutora 154 - Categoría de Programa: Prg 6 - Act 1 - (Subprg 4 - UG 56; Subprg 6 - UG 238; Subprg 7, 52 - UG 49; Subprg 14, 30 - UG 287; Subprg 17 - UG 105; Subprg 19 - UG 700; Subprg 20 - UG 826; Subprg 37 - UG 84) - Unidad Ejecutora 164 - Categoría de Programa: Prg 6 - Act 1 - UG 441, 999 ($373.800.000) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2026 - Ley N° 15.557. Diferido para el Ejercicio Fiscal 2027 ($341.600.000).
ARTÍCULO 4°. Dejar constancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2026-15863586-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 8 de mayo de 2026.
ARTÍCULO 5°. Establecer que la presente Licitación Pública, estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.
ARTÍCULO 6°. Determinar que la Dirección de Gestión y Control, será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP de fecha 3 de enero de 2025.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Maitena Yanil Villegas, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2026-12557497-GDEBA-DCYCMJYDHGP	a1e0577473eae100300e05fea555e107bfce406fb4fa6bc09121acd557c84580	Ver
PLIEG-2026-12558027-GDEBA-DCYCMJYDHGP	69b0193c21179e9ad1bf0f76c80b33a5c42bd03145a3b5058559fbc2d7860dc7	Ver
PLIEG-2026-12558109-GDEBA-DCYCMJYDHGP	d121d6e7fa944e570deb8f7923bdea24a81c8694ed198669e8e3ad0cc5c9f115	Ver
PLIEG-2026-12558310-GDEBA-DCYCMJYDHGP	0243c1cdbe6103c1db0ebeeb76d0967dd5836b80ca207c060624b12fe3a8ef53	Ver
PLIEG-2026-12558520-GDEBA-DCYCMJYDHGP	aafe7475219a345d2e0ea94e78c764deed1c749cabc5ebd083c1df36bcf47cd1	Ver
PLIEG-2026-12558379-GDEBA-DCYCMJYDHGP	d7ca0c902b94bd0af38b7ac12984d7b3edc1264fc960eca3f99cf0354394c56d	Ver
PLIEG-2026-16685751-GDEBA-DCYCMJYDHGP	05e78215433641d7ebb697c0bbcc1740cc2165d78040555e89384f8900e58bc8	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN Nº 1280-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Junio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-15452467-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el ofrecimiento de pública recompensa, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición del Dr. Julio Marcelo CONTE GRAND, Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la I.P.P N° 15-01-50182-25/01, seguida a Marcelo Alejandro Roberto ACOSTA, en orden al delito de homicidio triplemente agravado por haber sido cometido con el concurso premeditado de dos o más personas, por el uso de arma de fuego y por la intervención de una menor de 18 años de edad, se solicitó al Ministerio de Seguridad la inclusión del presente caso en el Programa Especial de Recompensas, con el fin de ofrecer una compensación a quien, sin haber intervenido en la comisión del delito, aporte datos que permitan dar con su paradero;

Que por Decreto N° 2.052/98 -y su modificatorio-, se creó el Fondo Permanente de Recompensas, para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso, o la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Decreto N° 997/03 establece que el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación del referido fondo de recompensas;

Que mediante la Resolución N° 2.390/07 se aprobó el procedimiento para la gestión de los ofrecimientos de recompensa y sus respectivos pagos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal;

Que la Dirección General de Administración ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan dar con el paradero de Marcelo Alejandro Roberto ACOSTA (DNI 36.039.476), cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan en el ANEXO (IF-2026-17855255-GDEBA-DPRPDMSGP), que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el monto de la recompensa será fijado entre las sumas de pesos cinco millones ($5.000.000) y pesos diez millones ($10.000.000), conforme al mérito de la información aportada, y será distribuido únicamente entre quienes se presenten a suministrarla ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar información podrán hacerlo con reserva de identidad, haciendo saber que se encuentran motivadas por el presente ofrecimiento, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Fiscalía de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial de General San Martín, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, quienes deberán asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Solicitar al Ministerio de Comunicación Pública la difusión masiva del presente acto a nivel nacional, local y en las áreas de influencia del hecho.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Fiscalía de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial General San Martín, pasar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA BUSCADO
MARCELO ALEJANDRO ROBERTO ACOSTA

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de pesos cinco millones ($5.000.000) y pesos diez millones ($10.000.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a Marcelo Alejandro Roberto ACOSTA, DNI 36.039.476, nacionalidad argentina, nacido el día 16 de septiembre de 1987, con último domicilio conocido en la Av. Saavedra Lamas casa 13 manzana 36 del barrio René Favaloro de la localidad y partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires. El imputado es de contextura física delgada, pelo corto de color castaño oscuro, de tez clara, posee tatuajes en los brazos y en la espalda.
La orden de captura ha sido dictada por ser imputado por el delito de homicidio triplemente agravado por haber sido cometido con el concurso premeditado de dos o más personas, por el uso de arma de fuego y por la intervención de una menor de 18 años de edad. En este sentido, el día 14 de noviembre de 2025, siendo aproximadamente las 15:00 horas, en la intersección de las calles Federico Lacroze y Trinidad de la localidad y partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, mediante un plan de acción común con división de tareas y con el uso de armas de fuego, Celeste Macarena FRÍAS, Milagros Ayelén FRÍAS, Lourdes Guillermina FRÍAS, Marcelo Alejandro Roberto ACOSTA, Esteban Alexis BAZÁN alias "NENÉ" y Fernando Fabián FRÍAS, le dieron muerte a David Eduardo ACOSTA. Posteriormente, procuraron su impunidad juntaron casquillos, amedrentaron a los vecinos y descartaron el cuerpo de la víctima en las calles San Fernando entre Villazón y General Aráoz de la localidad de Cuartel Quinto partido de Moreno, provincia de Buenos Aires.
Interviene la Fiscalía de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial General San Martín (I.P.P N° 15-01-50182-25/01).
Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Fiscalía de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial General San Martín (calle Gral. Roca N° 4765 piso 1 de la localidad de Villa Ballester, partido de Gral. San Martín, teléfonos 011 5621-7328, correo electrónico fiscaliamenores.sm@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.
El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

ANEXO/S

IF-2026-17855255-GDEBA-DPRPDMSGP	ed882f0d19f5b97f7a62bd5928c5dfb8e318f254f2f7a6356430160312fa03ae	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 159-DEOPISU-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-31614996-GDEBA-DEOPISU, y el Decreto N° 1.299/16 -modificado por Decreto N° 734/24- "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)", y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente mencionado tramita el proceso de selección de organizaciones de la comunidad para la ejecución de los servicios de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, (Procedimiento N° 3/2025), financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991- AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión", el Decreto N° 1299/16 y sus modificatorios;
Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 25/100 ($336.489.193,25);
Que, a través de la RESO-2025-491-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, y se fijaron la fecha, el horario y el lugar de apertura de ofertas;
Que, sentado lo que antecede, el 22 de diciembre pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en el cual se presentaron dos (2) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (orden 42);
Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las propuestas presentadas por la COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER LIMITADA (CUIT 30-71447738-9) y COOPERATIVA DE TRABAJO LA MATANZA 112 LIMITADA (CUIT 30-71422269-0), que se encuentran agregadas en órdenes 43 a 44;
Que, atento ello, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 47, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA MATANZA 112 LIMITADA, ya que cumple con los requisitos exigidos por el Documento de Solicitud de Propuesta en relación a la integridad de la Oferta;
Que, en paralelo, manifiesta que la oferta formulada por la COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER LIMITADA no se ajusta a los requisitos exigidos por el Documento de Solicitud de Propuesta en relación a la integridad de la Oferta, conforme al detalle del ANEXO IV "Informe de Desestimación/Rechazo" embebido al mencionado informe, por lo que sugiere su rechazo;
Que, con posterioridad, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió nuevo Informe de evaluación de ofertas en el cual, del análisis de la documentación complementaria adunada, se advirtió que, por resolución suscripta por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, se dispuso la suspensión de la operatoria de las entidades detalladas en el Anexo de Entidades (IF-2026-12137603-GDEBA-DCYCOPISU) (orden 89);
Que, entre dichas entidades, se encuentra la Cooperativa de Trabajo La Matanza 112 Ltda., la cual se encuentra suspendida a partir de la fecha 25 de Marzo del año 2026. En consecuencia, el oferente que había sido recomendado para ser adjudicatario no puede prestar el servicio y, tal como surge de la evaluación que obra a orden 47, no existen otros oferentes en condiciones de ser adjudicatarios, por ello la Comisión Evaluadora de Ofertas sugiere, en respuesta a la consulta efectuada respecto de los hechos sobrevinientes posteriores al Dictamen, declarar fracasado el procedimiento (orden 95);
Que, persistiendo la necesidad de llevar adelante el presente proceso, la Dirección de Articulación con Organismos Internacionales de Crédito elaboró la nueva documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial (orden 108);
Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 38/100 ($327.739.339,38);
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 - modificado por el Decreto N° 734/24- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento realizado en la Solicitud de Propuestas N°3/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público para los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991- AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión".
ARTÍCULO 2°. Rechazar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación del Contrato, la oferta presentada por la Cooperativa de Trabajo La Matanza 112 Ltda. (CUIT 30-71422269-0), ya que no puede prestar el servicio por encontrarse suspendida por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social a partir de la fecha 25 de Marzo del año 2026.
ARTÍCULO 3°. Rechazar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y por el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato y sus anexos, la oferta presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER LIMITADA (CUIT 30-71447738-9), ya que no se ajusta a los requisitos exigidos por el Documento de Solicitud de Propuesta en relación a la integridad de la Oferta.
ARTÍCULO 4°. Declarar fracasada la Solicitud de Propuestas mencionada en el Art. 1°, conforme lo expuesto en el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación del Contrato y en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 5°. Autorizar el nuevo llamado para la Solicitud de Propuestas N°3/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR, por el plazo de once (11) meses, cuyo precio fijo asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 38/100 ($327.739.339,38), debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gob.ar/opisu por veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.
ARTÍCULO 6°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado en el artículo precedente la que,

como Pliego de Solicitud de Propuesta (PLIEG-2026-18364192-GDEBA-DPSIYMEOPISU) y Plan de Gestión Ambiental y Social (PLIEG-2025-34921183-GDEBA-DAOICOPISU), forman parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 7°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16 de Junio del corriente año a las 12:00 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N.° 529 de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 8°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicios 2026 y 2027 - Ley N°15.557, conforme la siguiente imputación presupuestaria: Ju 30 - Ja 0 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 480 - Act. Int. CYX - Pr 2 - SP 1 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0– In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - Spa 0 - FF 11 - UG 999.
ARTÍCULO 9°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Julieta Florencia ESQUIBEL (DNI 36.662.977); Ivanna Florencia DELGADO (DNI 39.757.733), y María Dolores Belén ROMERO (DNI 39.718.067), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.
ARTÍCULO 10. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.
ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

RESOLUCIÓN N° 160-DEOPISU-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-31614996-GDEBA-DEOPISU, por el cual tramita la Solicitud de Propuestas N° 3/2025, la RESO-2026-159-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la RESO-2026-159-GDEBA-DEOPISU se aprobó el procedimiento realizado en la Solicitud de Propuestas N° 3/2025, se declaró fracasado el llamado y se autorizó una nueva convocatoria para la presentación de propuestas, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del partido de La Matanza, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR;
Que, en ese marco, en el artículo 5° del acto administrativo citado se produjo un error material involuntario en torno a la cantidad de días en que debía ser publicado el mismo en el Boletín Oficial;
Que, en función de lo expuesto, deviene necesario rectificar el artículo 5° de la RESO-2026-159-GDEBA-DEOPISU;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115, del Decreto-Ley N° 7647/70 y sus modificatorios;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Artículo 5° de la RESO-2026-159-GDEBA-DEOPISU, el que quedará redactado de la siguiente forma:

> *ARTÍCULO 5°. "Autorizar el nuevo llamado para la Solicitud de Propuestas N° 3/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR, por el plazo de once (11) meses, cuyo precio fijo asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 38/100 ($327.739.339,38), debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gob.ar/opisu por veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por diez (10) días hábiles".*

ARTÍCULO 2°. Registrar. Publicar en el Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 161-DEOPISU-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-13537428-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1.299/16 y su modificatorio Decreto N° 734/24, y la RESO-2025-312-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante RESO-2025-312-GDEBA-DEOPISU, se aprobó la contratación de consultoría individual entre la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos y Alejo VERGEL, en el perfil "Consultor/a Asesor/a legal - Asistente Nivel III" a partir del 11 de julio de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2026 -plazo de once (11) meses-, en el marco del Préstamo BID 4823 OC/AR - PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
Que, ante el vencimiento del Préstamo antes mencionado, la necesidad de continuar hasta el 31 de diciembre de 2026 con los servicios de un consultor en dicho perfil y de conformidad a las disposiciones establecidas en el apartado 7.38 de las Regulaciones de Adquisiciones del Préstamo BIRF para la "Selección Competitiva Limitada de Consultores Individuales", se procedió a cursar las invitaciones a aquellos individuos experimentados y calificados para proporcionar los servicios de consultoría necesarios;
Que, en ese orden, se procedió a incorporar las respuestas de las y los postulantes y sus correspondientes Curriculum Vitae;
Que, habiéndose procedido al análisis y evaluación de los antecedentes y experiencia de las y los postulantes, y conforme al puntaje obtenido, resultó seleccionado para la contratación Alejo VERGEL, quien presenta la experiencia y las calificaciones necesarias;
Que, como consecuencia deviene necesaria la contratación del mencionado consultor en el ámbito de la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, en el perfil "Consultor/a Asesor/a legal - Consultor Nivel III", a partir del 1° de mayo de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026 - plazo de ocho (8) meses, en el marco del Préstamo BIRF 8991 AR - PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA);
Que, en esa línea de desarrollo, corresponde rescindir el contrato de consultoría individual aprobado oportunamente por RESO-2025-312-GDEBA-DEOPISU, circunstancia que fue debidamente notificada;
Que lucen agregados el Plan de Adquisiciones y los Términos de Referencia y Alcance de los servicios del perfil enunciado, con las respectivas No Objeciones otorgadas por el Banco;
Que, en ese marco, el citado Decreto N° 734/24 en su artículo 1° crea la "Unidad Retributiva de Contratación" (URC), como unidad de contraprestación por los servicios prestados por los contratistas, cuyo valor será establecido y actualizado por el Ministerio de Economía;
Que, el monto del contrato cuya aprobación se propicia asciende a MIL OCHOCIENTAS (1.800) Unidades Retributivas de Contratación (URC) mensuales;
Que, asimismo, el artículo 4° del mencionado Decreto aprueba el "Procedimiento de Contratación de Consultoría Individual - Decreto N° 1.299/16";
Que, en ese contexto, han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.299/16 -modificado por el Decreto N° 734/24- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por rescindido, a partir del 1° de mayo de 2026, el contrato de consultoría individual celebrado entre la Directora Provincial de Proyectos Urbanos y Alejo VERGEL (DNI 42.908.550) que fuera aprobado por RESO-2025-312-GDEBA-DEOPISU.
ARTÍCULO 2°. Aprobar el contrato de consultoría individual celebrado entre la Directora Provincial de Proyectos Urbanos y Alejo VERGEL (DNI 42.908.550) por el período comprendido entre el 1° de mayo de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, el que como Anexo Único (IF-2026-18724988-GDEBA-DDDPPOPISU), forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Ju 30 - Entidad 14 - UE 411- Act. Int. CYS - Pr 1 - Ac 4 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 9 - FF 11 - UG 999.
ARTÍCULO 4°. El valor monetario del contrato aprobado por el presente acto será actualizado conforme a la variación del valor de la Unidad Retributiva de Contratación, en los términos del Artículo 1° del Decreto N° 734/24.
ARTÍCULO 5°. Registrar y notificar al contratista. Comunicar a la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Dirección Provincial de Personal. Publicar en el Boletín Oficial. Dar al SINDMA. Remitir a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 125-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Junio de 2026

VISTO, el EX-2026-18141442-GDEBA-DPINYPOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC 2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0567-LPU26, para la ADQUISICIÓN DE PC'S, NOTEBOOKS, TABLETS Y OTROS DESTINADAS A LAS JURISDICCIONES Y ENTIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;
Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;
Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;
Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales dentro de cada renglón con el objeto de posibilitar la libre competencia, concurrencia y pluralidad de oferentes, en procura de la mayor conveniencia económica en la presente contratación;
Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2026-18150393-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2026-19116742-GDEBA-DATOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2026-19117044-GDEBA-DATOPCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la ADQUISICIÓN DE PC'S, NOTEBOOKS, TABLETS Y OTROS DESTINADAS A LAS JURISDICCIONES Y ENTIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos cinco mil novecientos cincuenta y seis millones setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y uno con cuarenta y seis centavos ($5.956.768.451,46).
ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0567-LPU26, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1º de la presente.
ARTICULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 26 de junio de 2026 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 4°. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2° se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 5°. Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI 32.869.506), Pablo David Bosch Caillaba (36.683.744) y Malena Lara (DNI 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Fernando Javier López (DNI 20.565.510) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556) en calidad de miembros suplentes.
ARTÍCULO 6°. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.
ARTÍCULO 7°. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.
ARTÍCULO 8°. Delegar en el Director Provincial de Interpretación Normativa y Pliegos, y en caso de ausencia de este en la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas.
ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2026-19116742-GDEBA-DATOPCGP	14fbd715ab34c1d6ebb0a2d3e40f2fed54c869fa7bf54747e02ba92f35ff54b9	Ver
PLIEG-2026-19117044-GDEBA-DATOPCGP	a4f6ef2063df93b641273c5ea08fa34c64674166235037bacf1e92a48e920c4b	Ver

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 214-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-13916083-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que por Resolución N° 674/20 -modificada por Resolución N° 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial-Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;
Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;
Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";
Que, a través de la Resolución N° 160/24 -modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo -se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO LA PEÑALOZA LIMITADA (CUIT 30-71806909- 9);
Que en el orden 4 (IF-2026-13884193-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de bienes de capital;
Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;
Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2026-14347609-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 -modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25-, en cuya virtud, en el marco de

su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";
Que en el orden 24, mediante PV-2026-14392155-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que en el orden 32 mediante IF-2026-14515652-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 6936/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO LA PEÑALOZA LIMITADA (CUIT 30-71806909-9) con domicilio en Felipe Pastre N° 2125 de la ciudad de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de bienes de capital, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5003-058376/7 de la Cooperativa CBU 0140060101500305837677 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: Pesos cinco millones trescientos ochenta y un mil ($5.381.000,00) - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: Pesos cuatro millones seiscientos diecinueve mil ($4.619.000,00) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00).
ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 215-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-14868544-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que por Resolución N° 674/20 -modificada por Resolución N° 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial-Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha

01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;
Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;
Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";
Que, a través de la Resolución N° 160/24 -modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo -se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO 19 DE MAYO FUTURO LIMITADA (CUIT 30-71900453-5);
Que en el orden 4 (IF-2026-15059842-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de materia prima, equipamiento de trabajo y capacitaciones;
Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;
Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2026-15468747-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 -modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";
Que en el orden 24, mediante PV-2026-15448992-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que en el orden 32 mediante IF-2026-15685257-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 7429/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO 19 DE MAYO FUTURO LIMITADA (CUIT 30-71900453-5) con domicilio en 111 N° 452 de la ciudad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de materia prima, equipamiento de trabajo y capacitaciones, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 67001/6 de la Cooperativa CBU 01400816 01503206700163 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS ($9.815.499,70) - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON TREINTA CENTAVOS ($184.500,30) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad– a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 679-IPLYCMGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-00735458-GDEBA-GGAYFHLP de la Administración General del Hipódromo de La Plata, por el cual se tramita la renuncia al cargo para acogerse al beneficio jubilatorio del agente Daniel José VASQUEZ, y

CONSIDERANDO:
Que en orden 2 el agente Daniel José VASQUEZ (DNI N° 14.285.116 - Clase 1960 - Legajo N° 772) presenta su renuncia para acogerse al beneficio jubilatorio a partir del 1° de enero de 2026, solicitando se le otorgue el anticipo jubilatorio establecido en la Ley N° 12.950 modificada por la Ley N° 13.547 y su Decreto Reglamentado N° 2887/02;
Que en orden 4 obra el informe de la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Subsecretaria de Gestión y Empleo Público de la Secretaria General, del que se desprende que el citado agente no posee actuaciones sumariales en trámite;
Que en orden 5 obran las certificaciones de servicios del agente de las cuales se desprende que el mismo acumula una antigüedad de cuarenta (40) años, un (01) mes y veintiséis (26) días en el ámbito provincial, reuniendo los requisitos establecidos por el artículo 14, incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario y modificatorios;
Que Daniel José VASQUEZ revista en la Administración General del Hipódromo de La Plata desde el 1° de enero del año 2015, como personal Planta Permanente con Estabilidad, Categoría 10 “Administrativo I”, Personal Mensual, con jornada de labor de 30 horas semanales, cuya designación se efectuó mediante el DECRE-2022-1898-GDEBA-GPBA;
Que oportunamente el agente hará entrega de la credencial afiliatoria al Instituto de Obra Medico Asistencial;
Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal;
Que a la fecha, la Secretaria Ejecutiva del Instituto Provincial de Lotería y Casinos se encuentra acéfala;
Que han emitido opiniones de sus competencias la Dirección Provincial de Personal de la Provincia dependiente de la Subsecretaria de Gestión y Empleo Público de la Secretaria General y Asesoría General de Gobierno;
Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del articulo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 -aplicables por remisión de lo establecido en el artículo 4 del Decreto N° 379/15- y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° inciso 3) y 4° del Decreto N° 272/17E -texto según Decreto N° 156/24;
Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por aceptada, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - Administración General Hipódromo de la Plata-, la renuncia en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1° de enero de 2026, al agente Daniel José VASQUEZ (DNI N° 14.285.116 - Clase 1960) quien revista en un cargo la Planta Permanente con estabilidad, categoría 10 “Administrativo I”, Personal Mensual, con jornada de 30 horas semanales de labor, todo ello conforme lo establecido en el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. Certificar que el agente cuyo cese se dispone en el artículo anterior ha desempeñado funciones desde el día 01 de enero de 2005 hasta la fecha en la que presenta su renuncia, registrando una antigüedad de cuarenta (40) años, un (01) mes y veintiséis (26) días en el ámbito provincial. Ejerciendo durante 36 meses consecutivos el mejor cargo la Categoría 10 “Administrativo I”, Personal Mensual, con jornada de labor de 30 horas semanales.
ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración y Finanzas a abonar mensualmente al agente, a partir de su cese, el importe equivalente al sesenta por ciento (60 %) de su remuneración mensual, como adelanto de su jubilación hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional, conforme lo establecido en la Ley N° 12.950 y su Decreto Reglamentario N° 2887/02.
ARTÍCULO 4°. Intimar, a través de la Gerencia de Recursos Humanos de la Administración General del Hipódromo de La Plata, a Daniel José VASQUEZ (DNI N° 14.285.116 - Clase 1960 - Legajo N° 772), a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., tal como lo establece el artículo 27 inciso c) del Decreto N° 593/2022, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaria General, publicar y dar al Boletín Oficial, al SINDMA y notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

INSTITUTO CULTURAL
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 812-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-15603895-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Juan Pablo GANEM ABREGO, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Juan Pablo GANEM ABREGO, en los términos del instrumento AA-2026-18112521-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como músico de refuerzo - banda en escena, ejecución de piccolo en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-18112521-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Juan Pablo GANEM ABREGO (D.N.I. N° 40.001476 - C.U.I.T. N° 20-40001476-1) por desempeñarse como músico de refuerzo - banda en escena, ejecución de piccolo en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 60/100 ($684.675,60).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-18112521-GDEBA-DACPATAICULGP	bf7a9621594d3d355ffef9abeedf180a98b91d6a18ed7fd7dbd42e404be3bfb7	Ver

RESOLUCIÓN N° 813-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-15604306-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación

de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-18129327-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Miqueas Emmanuel JAUREGIALZA como músico de refuerzo solista de trompeta en la ópera "La Boheme", los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;
Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. GARCIA;
Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-18129327-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Miqueas Emmanuel JAUREGIALZA (D.N.I. N° 45.822.398), como músico de refuerzo solista de trompeta en la ópera "La Boheme", los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTISEIS CENTAVOS ($1.397.297,26).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-18129327-GDEBA-DACPATAICULGP	28dbb35444ec390a921b12e2c7bdfd2e7321cb30d29a73e3db17139700963fc2	Ver

RESOLUCIÓN N° 814-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-15603592-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-18152498-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo

Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Facundo Nahuel NEGRI, como músico de refuerzo - banda en escena ejecución tambor, en la ópera "La Boheme", los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;
Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. GARCIA;
Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-18152498-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Facundo Nahuel NEGRI (D.N.I. N° 35.245.835), como músico de refuerzo - banda en escena ejecución tambor, en la ópera "La Boheme", los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS ($684.675,60).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-18152498-GDEBA-DACPATAICULGP	9237c25b6e867d9041f8e2dcd92e6ef7cbd728a52753d3e04efd2bfcc07c9835	Ver

RESOLUCIÓN N° 815-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-15547333-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-18144172-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Leonardo FLORES, por su desempeño como músico de refuerzo, banda en escena, ejecución de tambor en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada

por su tesorero Miguel GARCIA;
Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-18144172-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Leonardo FLORES (D.N.I. N° 30.227.369), por su desempeño como músico de refuerzo, banda en escena, ejecución de tambor en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 60/100 ($684.675,60).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-18144172-GDEBA-DACPATAICULGP	1956c861d22889358b3c741e3e66d12ff2890da445dd8418fbafdeb9a26a01bd	Ver

RESOLUCIÓN N° 817-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-15543850-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-18135491-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Yord David ABREGÚ LEÓN, por su desempeño como músico de refuerzo, banda en escena, ejecución de trompeta, en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que obra Carta Poder mediante la cual se confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;
Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N°

15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-18135491-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Yord David ABREGÚ LEÓN (D.N.I. N° 95.636.152), por su desempeño como músico de refuerzo, banda en escena, ejecución de trompeta, en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS ($684.675,60).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-18135491-GDEBA-DACPATAICULGP	e6a2d33ee4bc460621fb8df100c349c9a48d65e030d1f6c6ce10da4cabba0129	Ver

RESOLUCIÓN N° 821-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-15729660-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Ayelén Alejandra GIGLI, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Ayelén Alejandra GIGLI, en los términos del instrumento AA-2026-18077478-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. Rocio Ayelén PELUSO, como figurante de escena en la ópera "La Boheme", los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;
Que obra carta poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Sra. GIGLI;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-18077478-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Ayelén Alejandra GIGLI (D.N.I. N° 40.756.127 - C.U.I.T. N° 27-40756127-4) por comprometer la presentación artística de la Sra. Rocio Ayelén PELUSO (D.N.I. N° 38.605.239), como figurante de escena en la ópera "La Boheme", los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL ($740.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-18077478-GDEBA-DACPATAICULGP	68e269169b48aace33a0e0fa836dd9f5d5e2625b1f27324fc97f0eaa0925b2ca	Ver

RESOLUCIÓN N° 826-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-15542851-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Jonathan Joel MIRANDA FIGUEROA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Jonathan Joel MIRANDA FIGUEROA, en los términos del instrumento AA-2026-18084993-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como músico de refuerzo - parte real ejecución de violoncello en la ópera "La Boheme", los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-18084993-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Jonathan Joel MIRANDA FIGUEROA (D.N.I. N° 37.379.185 - C.U.I.T. N° 20-37379185-8) por desempeñarse como músico de refuerzo - parte real ejecución de violoncello en la ópera "La Boheme", los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias

correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CATORCE CON DIECISÉIS CENTAVOS ($1.294.014,16).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-18084993-GDEBA-DACPATAICULGP	6a9b981c0df0c0c3f632560d8c4a41121217971a482a1488760a92fa63798632	Ver

RESOLUCIÓN N° 827-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-16766262-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-18162459-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Lucas Misael CUADRA, por su desempeño como músico de refuerzo, parte real ejecución oboe, en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que obra Carta Poder mediante la cual se confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;
Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-18162459-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Lucas Misael CUADRA (D.N.I. N° 36.798.827), por su desempeño como músico de refuerzo, parte real ejecución oboe, en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.024.427,94).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-18162459-GDEBA-DACPATAICULGP	598878b9fa1ecc7c7b78fb0b35f46bc3953144452ef0ffc1fb7739bbc9f273bc	Ver

RESOLUCIÓN N° 828-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-15538107-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-18135354-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. Aldana Inés ALTMANN, por desempeñarse como músico de refuerzo - parte real, ejecución de violín en la ópera "La Boheme", de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;
Que obra documentación referida a la citada Asociación y al artista;
Que obra carta poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-18135354-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística de la Sra. Aldana Inés ALTMANN (D.N.I. N° 39.584.309), por desempeñarse como músico de refuerzo - parte real, ejecución de violín en la ópera "La Boheme", de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.024.427,94.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-18135354-GDEBA-DACPATAICULGP	891257711f020da8b94b835137b53265cc04f41e9b3473c267e717125442ffd9	Ver

RESOLUCIÓN N° 829-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-15538757-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-18143149-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Bautista COLLACCIANI, como músico de refuerzo - parte real, ejecución de corno, en la ópera "La Boheme", los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;
Que obra Carta Poder en la cual se confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. GARCIA;
Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-18143149-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Bautista COLLACCIANI (D.N.I. N° 49.354.992), como músico de refuerzo - parte real, ejecución de corno en la ópera "La Boheme", los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: UN MILLÓN VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.024.427,94).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-18143149-GDEBA-DACPATAICULGP	fc1861a7ddafabfea4c8b9f7d60c1e92d306d0cbf2ff95f7f2186cc31abeadf7	Ver

RESOLUCIÓN N° 830-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-15604652-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-18167254-GDEBA-DACPATAICULGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Augusto REINHOLD, por desempeñarse como músico de refuerzo - parte real flauta, en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;
Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-18167254-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Augusto REINHOLD (D.N.I. N° 29.800.479), por desempeñarse como músico de refuerzo - parte real flauta, en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-18167254-GDEBA-DACPATAICULGP	fd3811092d7df161a38886eb13da8ab9c480483fd84c37235d1132786c139f24	Ver

RESOLUCIÓN N° 832-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-14731083-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Walter SCHWARZ, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Walter SCHWARZ, en los términos del instrumento AA-2026-18142218-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto el desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico como solista en el rol de Colline en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-18142218-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Walter SCHWARZ (D.N.I. N° 23.973.569 - C.U.I.T. N° 20-23973569-0) por su desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico como solista en el rol de Colline en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($1.750.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-18142218-GDEBA-DACPATAICULGP	70ec1bfd524e52069afa3f45bd774b21188d13a42c9a21d52857b99fc6f60ecf	Ver

RESOLUCIÓN N° 836-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-14731861-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-16581611-GDEBA-DACPATAICULGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Nazareth Antonio AUFE FERRARI, por desempeñarse como solista en el rol de Rodolfo (primer elenco), en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que obra Actuación Notarial en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;
Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta

instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-16581611-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Nazareth Antonio AUFE FERRARI (D.N.I. N° 94.130.645), por desempeñarse solista en el rol de Rodolfo (primer elenco), en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEIS MILLONES ($6.000.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-16581611-GDEBA-DACPATAICULGP	4ccec25ed0e5b9d9b07621e599ce0668981c9665f0bc6a5cbca8a0710e1ac213	Ver

RESOLUCIÓN N° 839-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-15604800-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-18125249-GDEBA-DACPATAICULGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Iván SIMANOVSKY, por desempeñarse como músico de refuerzo - solista de doble instrumento, ejecución de trombón y trombón bajo, en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;
Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-18125249-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Iván SIMANOVSKY (D.N.I. N° 33.192.545), por desempeñarse como músico de refuerzo-solista de doble instrumento, ejecución de trombón y trombón bajo, en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 80/100 ($1.072.648,80).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pag oconforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-18125249-GDEBA-DACPATAICULGP	15ca8396d426bddc35af228f28426b21cbaad8c61119a84eed500e383cb6f2f7	Ver

RESOLUCIÓN N° 843-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-16766326-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-18166118-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Federico Nahuel BRAVO, por su desempeño como músico de refuerzo, parte real, ejecución de fagot, en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que obra Carta Poder mediante la cual se confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;
Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-18166118-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Federico Nahuel BRAVO (D.N.I. N° 41.354.403), por su desempeño como músico de refuerzo, parte real, ejecución de fagot, en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.024.427,94).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-18166118-GDEBA-DACPATAICULGP	133b2907bd5f50e548d0009c31eb9223a67e871fa9c5c53fca7daa8ae53255d2	Ver

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 158-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Junio de 2026

VISTO el EX-2025-21200140-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la reubicación por cambio de agrupamiento y la Bonificación por Título Universitario de Grado de diversas agentes, y

CONSIDERANDO:
Que la agente Florencia AMIEVA, revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y modificatorias, en el Agrupamiento Personal Técnico, ASISTENTE SOCIAL, “INICIAL”, Categoría 5, Código 4-0012-XIV-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense;
Que la agente María Celeste BUSTAMANTE, revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y modificatorias, en el Agrupamiento Personal Administrativo, ADMINISTRATIVO, AUXILIAR “C”, Categoría 11, Código 3-0003-VII-2, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense;
Que la agente Silvia Rosana Lujan DÍAZ, revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y modificatorias, en el Agrupamiento Personal Técnico, ASISTENTE SOCIAL “C”, Categoría 12, Código 4-0043-VII-2, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense;
Que a orden 3, 30, 31 y 32 las referidas agentes solicitan su reubicación siendo AMIEVA el 6 de noviembre de 2025, BUSTAMANTE el 28 de mayo de 2025 y DÍAZ el 27 de mayo de 2025, y se acompaña documentación acreditando que las agentes de marras realizan tareas a fines al agrupamiento pretendido, contando con el título profesional y la matricula habilitante correspondiente;
Que en orden 4 esta Presidencia avala la gestión propiciada;
Que en orden 12 mediante Anexo Único identificado como IF-2025-22365037-GDEBA-DDDPPPLB se detalla cómo serán reubicadas las agentes de marras;
Que en orden 44 la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable, acompaña la pertinente adecuación presupuestaria correspondiente a la transferencia de tres (3) cargos, según IF-2026-07077418-GDEBA-DSTACPLB;
Que en orden 45 se agrega la imputación presupuestaria correspondiente, conforme IF-2026-07077560-GDEBA-DSTACPLB;
Que, en consecuencia, procede la modificación del plantel básico de la repartición, en virtud del presente movimiento;
Que por DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se establece una Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- destinada al Personal Profesional de la Ley N° 10.430;
Que la reubicación propuesta tendrá efectos a partir del primer día del mes siguiente en la que se haya presentado la correspondiente solicitud de reubicación, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso c) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente gestión se enmarca en lo previsto en el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y Decreto N° 13/26;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25
EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, la transferencia de tres (3) cargos, según el siguiente detalle: IF-2026-07077418-GDEBA-DSTACPLB.
ARTÍCULO 2°. Reubicar en el Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de junio de 2025, a las agentes María Celeste BUSTAMANTE (DNI N° 31.281.878 - Clase 1984) y Silvia Rosana Lujan DÍAZ (DNI N° 28.872.702 - Clase 1981), y a partir del 1° de diciembre de 2025 a la agente Florencia AMIEVA (DNI N° 38.307.943 - Clase 1994), conforme surge del Anexo Único individualizado como IF-2025-22365037-GDEBA-DDDPPPLB, de conformidad con lo establecido por el articulo 149 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y por el artículo 11 inciso c) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 3°. Otorgar a las agentes María Celeste BUSTAMANTE (DNI N° 31.281.878 - Clase 1984) y Silvia Rosana Lujan DÍAZ (DNI N° 28.872.702 - Clase 1981), a partir del 1° de junio de 2025, y a la agente Florencia AMIEVA (DNI N° 38.307.943 - Clase 1994) a partir del 1° de diciembre de 2025, la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, destinada al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 inciso c) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: IF-2026-07077560-GDEBA-DSTACPLB.
ARTÍCULO 5°. Se encomienda a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense, a impulsar a través del área correspondiente, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que se adopta.
ARTÍCULO 6°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar a las interesadas. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

DISPOSICIÓN N° 23-DPISMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Junio de 2026

VISTO el EX-2025-33313871-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley de Ministerios N° 15.477, sus modificatorios y complementarios, la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557, reglamentada por el Decreto N° 5488/59, con sus actualizaciones, modificatorios y complementarios, el Decreto N° 1562/85, y

CONSIDERANDO:
Que, por el expediente citado en el Visto, tramita el procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada “Construcción de Galpón Abastecer UNLP - Predio Políticas Sociales - Localidad de Berisso” en el partido de Berisso, por el sistema de ajuste alzado y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557;
Que a través de la Providencia N° PV-2025-41112233-GDEBA-SSOPMIYSPGP del 11 de noviembre de 2025, el Subsecretario de Obras Públicas elevó la solicitud para la contratación de la obra denominada "Construcción de Galpón Abastecer UNLP - Predio Políticas Sociales - Localidad de Berisso” en el partido de Berisso;
Que la obra en cuestión tiene por objeto la construcción de un galpón con una planta baja de aproximadamente 200 m2, dividida en un espacio principal de 145 m2 y un núcleo de servicios de 55 m2, que incluye un baño/vestuario, baño accesible, una cocina, una sala de máquinas y un espacio de uso flexible, garantizando condiciones de funcionalidad, seguridad e higiene adecuadas para la producción, a efectos de fortalecer el proceso de acopio de productos, optimizando la logística de la Comercializadora Universitaria de Intermediación Solidaria y generando mejores condiciones para el trabajo articulado de producción, distribución y consumo de alimentos y otros productos de la Economía Social y Solidaria y de la Agricultura Familiar;
Que en miras de proceder a la concreción del proyecto, la Dirección Provincial de Infraestructura Social ha prestado conformidad a la siguiente documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Vinculación e Integración Regional: Memoria Descriptiva (ACTA-2026-15187095-GDEBA-DPVEIRMIYSPGP), Pliego de Especificaciones Técnicas y

Cartel de Obra (PLIEG-2026-15187075-GDEBA-DPVEIRMIYSPGP) y Planos (PLIEG-2026-15187082-GDEBA-DPVEIRMIYSPGP);
Que al respecto, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, en su carácter de órgano coordinador de los requerimientos vinculados a las contrataciones de obra pública en el ámbito de esta jurisdicción ha tomado la intervención de su competencia, incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares (PLIEG-2026-18717843-GDEBA-DCOPMIYSPGP).
Que el Presupuesto oficial de la presente licitación se ha fijado en la suma de pesos quinientos veintiocho millones setecientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa con veintidós centavos ($528.759.990,22) a la que agregándole la suma de pesos cinco millones doscientos ochenta y siete mil quinientos noventa y nueve con noventa centavos ($5.287.599,90) para dirección e inspección (conf. artículo 8° de la Ley N° 6.021), a la que agregándole la suma de pesos quince millones ochocientos sesenta y dos mil setecientos noventa y nueve con setenta y un centavos ($15.862.799,71) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y a la que agregándole la suma de pesos cinco millones doscientos ochenta y siete mil quinientos noventa y nueve con noventa centavos ($5.287.599,90) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos quinientos cincuenta y cinco millones ciento noventa y siete mil novecientos ochenta y nueve con setenta y tres centavos ($555.197.989,73), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de ciento sesenta (160) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de obra;
Que en este sentido, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ha previsto el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 y realizar la correspondiente imputación preventiva del gasto;
Que asimismo corresponde designar en este Acto a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 290/21 (reglamentado por el Decreto N° 995/22);
Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha intervenido en el marco de su competencia propiciando la presente gestión;
Que el Consejo de Obras Públicas se ha expedido en el marco de su competencia;
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que corresponde, en consecuencia, el dictado del acto administrativo que autorice el llamado y apruebe la documentación correspondiente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557 y su reglamentación, y el artículo 2° del Decreto N° 653/18;
Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada “Construcción de Galpón Abastecer UNLP - Predio Políticas Sociales - Localidad de Berisso” en el partido de Berisso, por el sistema de ajuste alzado y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557.
ARTÍCULO 2°. - Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Vinculación e Integración Regional con la conformidad de la Dirección Provincial de Infraestructura Social (ACTA-2026-15187095-GDEBA-DPVEIRMIYSPGP, PLIEG-2026-15187075-GDEBA-DPVEIRMIYSPGP y PLIEG-2026-15187082-GDEBA-DPVEIRMIYSPGP), y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2026-18717843-GDEBA-DCOPMIYSPGP), que como Anexos forman parte integrante de la presente medida.
ARTÍCULO 3°. - Aprobar el Presupuesto Oficial para el presente procedimiento de selección en la suma de pesos quinientos veintiocho millones setecientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa con veintidós centavos ($528.759.990,22) a la que agregándole la suma de pesos cinco millones doscientos ochenta y siete mil quinientos noventa y nueve con noventa centavos ($5.287.599,90) para dirección e inspección (conf. artículo 8° de la Ley N° 6.021), a la que agregándole la suma de pesos quince millones ochocientos sesenta y dos mil setecientos noventa y nueve con setenta y un centavos ($15.862.799,71) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y a la que agregándole la suma de pesos cinco millones doscientos ochenta y siete mil quinientos noventa y nueve con noventa centavos ($5.287.599,90) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos quinientos cincuenta y cinco millones ciento noventa y siete mil novecientos ochenta y nueve con setenta y tres centavos ($555.197.989,73), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de ciento sesenta (160) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra.
ARTÍCULO 4°. - Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2° y 3°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a QUINCE (15) días hábiles y por el término de CINCO (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por UN (1) día en un (1) diario de circulación local y un (1) diario de circulación regional, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones, así como a realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo el proceso licitatorio.
ARTÍCULO 5°. - Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública a emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a dictar todos los actos administrativos que

resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de atenderá Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 653/18.
ARTÍCULO 6°. - Establecer que el gasto que demande la presente gestión se con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - ACT INT DKQ - PR 15 - SP 6 - PY 15396 - OB 57 - IN 5 - PP 4 - PA 2 - SP 98 - FF 11 - M 1 - UG 98 - CTA. ESC. 710.
ARTÍCULO 7°. - Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
ARTÍCULO 8°. - Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Josefina LORENZO (D.N.I. N° 39.162.621), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Mercedes CONTRERAS (D.N.I. N° 26.133.653) y, como miembros suplentes, a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501), Sebastián MORALES (D.N.I. N° 34.888.102) y Aldana Agustina STORTI (D.N.I. N° 36.259.173).
ARTÍCULO 9°. - Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada del 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 10. - Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar

Mercedes Contreras, Directora Provincial.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 83-DPCYCMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-03159600-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada: “Pavimentación, iluminación y obra hidráulica - Acceso a Santa Trinidad” en el partido de Coronel Suarez, y;

CONSIDERANDO:
Que en virtud de la Resolución Nº 163/26 del 1° de junio de 2026 del señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: “Pavimentación, iluminación y obra hidráulica - Acceso Santa Trinidad” en el partido de Coronel Suarez;
Que por medio de la resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos Nros. 323/22 y 393/24, y por Resolución N° 163/26 del señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra “Pavimentación, iluminación y obra hidráulica - Acceso a Santa Trinidad” en el partido de Coronel Suárez, para el jueves 2 de julio de 2026 a las 12:00 horas en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.
ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el miercoles 1° de julio en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 Nº 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director Provincial.

DISPOSICIÓN N° 84-DPCYCMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Junio de 2026

VISTO el EX-2025-33313871-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación

Pública para la realización de la obra denominada: "Construcción de Galpón Abastecer UNLP - Predio Políticas Sociales - Localidad de Berisso" en el partido de Berisso, y;

CONSIDERANDO:
Que en virtud de la Disposición N° 23/26 del 1° de junio de 2026 de la Directora Provincial de Infraestructura Social del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: "Construcción de Galpón Abastecer UNLP - Predio Políticas Sociales - Localidad de Berisso" en el partido de Berisso;
Que, por medio de la disposición mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos Nros. 323/22 y 393/24, y por Disposición N° 23/26 de la Directora Provincial de Infraestructura Social del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra, "Construcción de Galpón Abastecer UNLP - Predio Políticas Sociales - Localidad de Berisso" en el partido de Berisso, para el jueves 2 de julio de 2026 a las 14:00 horas en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.
ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el miércoles 1° de julio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director Provincial.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 96-HIJAEMSALGP-2026

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-16722063-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSÉ A. ESTÉVES gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 7/26, por la adquisición de medicamentos clínicos (renglones anulados y desiertos) con destino al Servicio de Farmacia de este Establecimiento; y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 13 de la Ley n° 13.981/09, y su Decreto Reglamentario N° 59/19, disponen que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;
Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" en orden a su aplicación en todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que, en el Artículo 1° de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;
Que el llamado de referencia, se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Compras 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);
Que el Servicio de Farmacia ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos Setenta y cuatro millones setecientos setenta y cinco mil diecinueve con 60/100 ($74.775.019,60) y que el Departamento Contable ha procedido aefectuar la correspondiente imputación presupuestaria;
Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto 59/19;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981/09, su Decreto Reglamentario 59/19 y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;
Por ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ A. ESTÉVES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO;

DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 7/26, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981/09, su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Articulo 17- Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de medicamentos clínicos (renglones anulados y desiertos), con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos";
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.Intitucional.1.1.1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción Auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A Esteves.- Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1.- Fuente 11.- Categoría de Programa: 014-Sub 016-Act 1.-Ejercicio 2026;

Inciso 2- Partida Principal 5.- Partida Parcial 1 $735.000,00
Inciso 2- Partida Principal 5.- Partida Parcial 2 $74.040.019,60

ARTÍCULO 3°.- Publíquese, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y medios oficiales https://pbac.cgp.gba.gov.ar https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php
ARTÍCULO 4°.- Aprobar los Anexos I, II, III y IV (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la adquisición de los insumos objeto del presente llamado;
ARTÍCULO 5°.- Establecer, como fecha de apertura de ofertas, el día 16 de Junio a las 10:00 hs.
ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto Reglamentario 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los insumos objeto del presente;
ARTÍCULO 7°.-El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el Art 7 - Incisos B y F del Decreto 59/19,
ARTÍCULO 8°.- Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;
ARTÍCULO 9°.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los artículos 2° y 3° de la DISPO-2024-201-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art 20° del Decreto 59/19;
ARTÍCULO 10.- Registrar, Comuníquese a quien corresponda, cumplida archívese.-

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1030-HIGAGSMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Mayo de 2026

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 76/2026 RENTAS GENERALES, para la contratación de MANTENIMIENTO INTEGRAL PABELLONES solicitado por DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:
Que ante de la necesidad de contar con la contratación, DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.
Que a ORDEN N° 15 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 ($82.286.664,00) conforme surge del Sipach NRO 773.921.-
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 76/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 76/2026 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 18 de JUNIO de 2026 a las 09:00 hs., con VISITA TECNICA 12 de JUNIO de 2026 a las 10hs en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.-
ARTÍCULO 5°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1

($82.286.664,00). EJERCICIO 2026.
ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 682-HIEMIDVTMSALGP-2026

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Junio de 2026

VISTO Que mediante EX-2026-12669187-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.-, se tramita la Adquisición de Descartables, para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 11-05 hasta 31-10 del ejercicio 2026 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO
Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 769897/2026, la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de $89.577.312,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 39-2026 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un montode pesos Ochenta y Nueve Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Trescientos Doce con Cero Centavos ($89.577.312,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach 769.897/2026 EX-2026-12669187-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-
ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7° del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.
ARTÍCULO 3°: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario-
ARTÍCULO 4°: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 16 de Junio de 2026 a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil" Don Victorio Tetamanti".-
ARTÍCULO 5°: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana DNI 35.206.886 Leg. N° 130015;; Rua Stefanía DNI N° 36.382.415 Leg. N° 652.855 y Trila Sonia DNI N° 27.792.182 Leg. N° 355.167.-
ARTÍCULO 6°: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2026,

Ppr. 2. Ppa 9. Psp 5, por la suma de pesos Ochenta y Nueve Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Trescientos Doce con Cero Centavos ($89.577.312,00)

ARTÍCULO 7°: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Antonella Soriano, para intervenir en los actos de apertura.-
ARTÍCULO 8°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -
ARTÍCULO 9°: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 581-HZGNSLLMSALGP-2026

LUJAN, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Mayo de 2026

VISTO el Expediente EX-2026-16078204-GDEBA-HZGNSLLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 05 efectuado por la Dirección del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 07;
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;
Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de Licitación Privada;
Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° del Anexo I tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos neurologia que como documentos PLIEG-2026-18194742-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2026-18194898-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2026-18195030-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, y PLIEG-2026-18195085-GDEBA-HZGNSLLMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar la LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2026, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) del Anexo I tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16 de Junio de 2026 a las 10:00 hs estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.
ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Cintia Mariel Lorenzo, Gabriela Belén Auteri y Natalia Luna Gómez.
ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Miguel Fuentes Maldonado, Daniel Alejandro Enciso, Vanesa Montano; y en carácter de suplente a: Maria Rocio Aime.
ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 009 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11. Objeto del gasto 2-5-2 ($68.250.000,00.-), 2-9-5 ($103.240.720,00-) y 2-9-7 ($25.185.615,44-) por la suma total de pesos CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 44/100 ($196.676.335,44.-). Ejercicio 2026.
ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Miguel Fuentes Maldonado, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

Anexo 1	0dbfed21c265029d046e81df0f2b98cd2d741510b6b28f90b2be046a7eb8e4f1	Ver
Anexo 2	fe30e76c0b4f4185ad32fc03fbbd2eea0041a67130e43ef00ca224b8b4d13506	Ver
Anexo 3	0ceb84e879bec301feb31e12f04acb6ccef905e5a896c6f1d5d6e15015645cca	Ver
Anexo 4	6a3bf13f5e2e31b5f18588bdc88b82c863d336e6b9cec81237209f82fd3ef921	Ver

DISPOSICIÓN N° 454-HZGMBMSALGP-2026

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-13032761-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 3/2026 SAMO, tendiente a la contratación de un servicio de cableado telefónico, migración de telefonía analógica a telefonía IP, y

CONSIDERANDO:
Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires”, aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019
Que los servicios de medios audiovisuales e Intendencia han solicitado a la DGA la autorización para contratar el presente servicio; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($28.500.000,00) según consta a Orden 6.
Que la Direccion Provincial de Telecomunicaciones ha otorgado el visto bueno, según PV-2025-40101379-GDEBA-DPTMGGP, orden 32 EX-2025-27628998-GDEBA-HZGMBMSALGP
Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 13
Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 14
Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha contratación es fundamental para nuestro establecimiento.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 3/2026 SAMO encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019
ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 3/2026 SAMO, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista
ARTÍCULO 3°: Dejar constancia que se deberá realizar visita el día jueves 11 de junio de 2026 a las 10:00 horas, en donde conste que se han recorrido las instalaciones del nosocomio
ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Sistema de atención Medica Organizada Ejercicio 2026, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 01, Entidad 0, Categ. Prg. 022 SUB 000 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 2 SAMO Inciso 3, Partida Principal 4 Partida parcial 6.
ARTÍCULO 5°: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Srta. Nuñez Marlene y Sra. Stache Carla
ARTÍCULO 6°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Romano Carlos, Sr. Scrivo Mauro y Sra. Moro Matilde
ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.
ARTÍCULO 8°: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 9°: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 17 de junio de 2026 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.
ARTÍCULO 10: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 99-DGAPLB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-17257378-GDEBA-SDTADPLB, por el cual tramita la autorización de generación, producción y firma de documento de carácter reservado en el módulo “Generador de Documentos Electrónicos” (GEDO) para este Patronato de Liberados Bonaerense, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Ley N° 14.828 se creó el “Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires” y por Decreto N° 1018/16 se aprobó el “Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires” (GDEBA) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones de la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires;
Que por Resolución conjunta N° 39/2017 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría Legal y Técnica, se estableció la obligatoriedad del uso de los módulos “Comunicaciones Oficiales (CCOO)” y “Generador de Documentos Electrónicos Oficiales (GEDO)”, del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires “GDEBA”;
Que mediante RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría Legal y Técnica, se estableció el procedimiento para el alta de nuevos Tipos de Documentos y Tratas de Expedientes con carácter reservado en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA);
Que a orden 4 la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Patronato de Liberados Bonaerense, solicita la habilitación y alta del documento oficial denominado “Informe Reservado” cuyo acrónimo es “IFR”, cuyos motivos radican en el estricto orden funcional y legal basados en la protección de datos sensibles del personal de este Organismo,

informes de equipos interdisciplinarios de abordaje de situaciones de violencia por razones de género, informes referidos a la salud mental y/o clima laboral, informes preventivos de supervisión y futuras sanciones, entre otros;
Que a orden 6 se agrega el Anexo Único que contiene la nómina de usuarios pertenecientes a la precitada Dirección Delegada, identificado como documento IF-2026-17305998-GDEBA-SDTADPLB;
Que han intervenido Asesoría General de Gobierno y la Dirección de Proyectos y Administración dependiente de la Dirección Provincial de Mejora Administrativa de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;
Que la presente medida se dicta conforme el DECTO-2018-658-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, y el Anexo II, punto 2.1. de la RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la generación, producción y firma del documento denominado “Informe Reservado” cuyo acrónimo es “IFR”, dentro de la plataforma Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA), en el ámbito de este Patronato de Liberados Bonaerense, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 2°. Autorizar la nómina de usuarios pertenecientes a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Patronato de Liberados Bonaerense, que como Anexo Único se identifica como documento IF-2026-17305998-GDEBA-SDTADPLB, forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Mariana Di Bella, Directora General.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2025-06074051-GDEBA-DRVIPS la Resolución Nº 10814 de fecha 30 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN Nº 10.814

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-06074051-GDEBA-DRVIPS referido a Adriana Lorena LOVAIZA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,
Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Auxiliar de Enfermería durante el período que comprende desde el 01/01/1997 hasta el 31/12/1998 en calidad de Becaria en el Hospital Interzonal Especializado materno Infantil “ Don Victorio Tetamanti” de Mar del Plata ; En relación al servicio de Becario cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: “La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento”, constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;
Que dada la condición de “afiliación obligatoria” de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa “Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa” fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;
Que en el orden 7 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/01/1997 hasta el 31/12/2008 que ascienden a $1.619.986,28 y $1.214.989,71 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;
Que tomó intervención Fiscalía de Estado (orden 11);
Que notificado de la deuda la Sra. Adriana Lorena LOVAIZA, propone cancelar la deuda por aportes personales no efectuados en la cantidad de 3 (TRES) cuotas mensuales y consecutivas de orden 18; propuesta viable;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Adriana Lorena LOVAIZA como Auxiliar de Enfermería durante el período que comprende desde el 01/01/1997 hasta el 31/12/1998 en calidad de Becaria en el Hospital Interzonal Especializado materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” de Mar del Plata, conforme

argumentos vertidos en el presente acto.
ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma $1.619.986,28 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/01/1997 hasta el 31/12/1998 y la suma de $1.214.989.71 en concepto de contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.
ARTÍCULO 3. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la Sra. María Inés ALBARRACIN en la cantidad de (3) TRES cuotas mensuales y consecutivas hasta cancelar la deuda declarada legítima del artículo 2 del presente acto administrativo por la suma de $1.619.986,28 (orden 18).
ARTÍCULO 4. Establecer que para el caso de realizar el pago de las cuotas deberá realizar los depósitos o transferencias bancarias en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionar Trámite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".
ARTÍCULO 5. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas no Corrientes respecto a la deuda por contribuciones patronales.
ARTÍCULO 6. Establecer que la falta de pago 2 (DOS) de las cuotas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.
ARTÍCULO 7. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.
ARTÍCULO 8. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-225965-12 la Resolución N° 041631 de fecha 06 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 41.631

VISTO, el expediente N° 21557-225965/12 correspondió e a Moreira, Diana Delia en el cual resulta un cargo deudor por haberes abonados indebidamente, y

CONSIDERANDO,
Que por Resolución N° 993598 se afecta el 20 % de las sumas que por todo concepto perciba la deudora respecto del saldo amortizable y se la intima para que formule propuesta de pago por el capital no amortizable de $803.322,78
Que por Resolución N° 024876 de fecha 4 de abril de 2024 se recepta la propuesta de pago realizada por la titular, acto que no fue notificado en virtud del fallecimiento de la mismo con fecha 12/07/24;
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. Decreto 600/1994) con fecha 12/05/2021;
Que en virtud del tiempo transcurrido entre la liquidación, la imposición del cargo deudor por Resolución y el recupero corresponde actualizar la misma, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo, que con su actualización asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO 57/100 $1.377.698,57;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Actualizar el monto del cargo deudor establecido por Resolución N3 N° 993598, en consecuencia, declarar legitimo el cargo deudor que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO 57/100 $1.377.698,57 por haberes abonados indebidamente a Moreira, Diana Delia, de conformidad a lo dispuesto en La Resolución 8/12 y el artículo 61 de Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a los derechohabientes, de la Sra. Moreira, Diana Delia. en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio, atento el cargo deudor establecido en el artículo que antecede.
ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, deberá darse intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos que procederá a confeccionar el pertinente título ejecutivo por la deuda consignada en el art. 1 dejando sentado que se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.-
ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal Cumplido siga su trámite como por derecho corresponda

Departamento Relatoría / Direccion Administrativa Técnica y Legal
Moretti Marina, Presidenta

jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2024-15324194-GDEBA-DRIIIPS la Resolución N° 10308 de fecha 29 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 10.308

VISTO el expediente EX-2024-15324194-GDEBA-DRIIIPS por el cual Gaston Ivan ARGAÑARAZ VOLDERS, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Verónica Elizabet FRISON, fallecida el 28 de septiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Gaston Ivan ARGAÑARAZ VOLDERS, con documento (DNI) N° 30.458.692.
ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 24 de abril de 2023 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Orientadora Educacional - Psicología y al 53 % de Orientadora Educacional - Psicología, ambos con 8 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N ° 9650/80 TO 1994).
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-566222-22 la Resolución N° 041502 de fecha 22 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 41.502

VISTO, el expediente N° 21557-566222-22 iniciado por Adriana Elena NADER, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO;
Que surge de la documental obrante a fojas que el titular de autos prestó servicios como Residente en la especialidad de Medicina General y lo Medicina de Familia en el Hospital Zonal General de Agudos “A. Piñeyro” de Junin durante el período que comprende desde el 01/07/1992 al 30/06/1995 y como Becaria durante el período que comprende desde el 01/09/1997 al 31/12/1998 del mismo nosocomio;
Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa “Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa”, emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;
Que las tareas desarrolladas por Adriana Elena NADER en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 58/15;
Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;
Que a foja 48 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/1992 hasta el 30/06/1995, que ascienden a $8.207.972,93 y $6.155.979,70 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;
Que en relación al servicio como Becario, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: “La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de * empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento”, constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;
Que de lo actuado surge que Adriana Elena NADER revisé idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2o del Decreto-Ley N° 9650/80 devienes atendible su reconocimiento;
Que dada la condición de “afiliación obligatoria” de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa “Pisano,

Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa' fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;
Que en consecuencia se dictó la Resolución N° 978427 de fecha 08-06-2022 .
Que a foja 49 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/09/1997 hasta el 31/12/1998, que ascienden a $1.193.241,61 y $894.931,21 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO 600/94) y Decreto N° 58/15;
Que el titular de autos cancela las deudas por aportes personales no efectuados de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este Instituto de Previsión Social, fojas 56 y 57;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones
conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ratificar lo decidido por Resolución 978427 de fecha 08-06-2022 que se reconociera a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Adriana Elena NADER como médica Residente en la especialidad de Medicina ^General y lo Medicina de Familia en el Hospital Zonal General de Agudos "A. Piñeyro" de Junin durante el período que comprende desde el 01/07/1992 al 30/06/1995 conforme a los argumentos vertidos en el presente acto.
ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/1992 al 30/06/1995 que ascienden a $8.207.972,93 y $6.155.979,70 respectivamente
ARTÍCULO 3°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Adriana Elena NADER como Becaria en el Hospital Zonal General de Agudos "A. Piñeyro" de Junin, durante el período que comprende desde el 01/09/1997 hasta el 31/12/1998, conforme a los argumentos vertidos en el presente acto.
ARTÍCULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/09/1997 al 31/01/1998. que ascienden a la suma de $1.193.241,61 y $894.931,21 respectivamente.
ARTÍCULO 5°. Dar por cancelada la deuda por aportes personales no efectuados de la deuda declarada legítima de los artículos 2 y 4 del presente acto administrativo de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este Instituto de Previsión. Social de foja 56 y 57.
ARTÍCULO 6°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización, respecto a la deuda por contribuciones patronales. -
ARTÍCULO 7°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta.

jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2023-21981264-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 10299 de fecha 29 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 10.299

VISTO el expediente EX-2023-21981264-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Marcela Susana CAPPELLO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO1994), y;

CONSIDERANDO:
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Jorge Alejandro PANEI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Marcela Susana CAPPELLO, con documento (DNI) N° 16.530.094, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargada de Medios de Apoyo Técnico Pedagógicos - Media con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de diciembre de 2017 hasta el 1° de junio

de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Jorge Alejandro PANEI, con documento (DNI) N° 18.212.788.-
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 2 de junio de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargada de Medios de Apoyo Técnico Pedagógicos - Media con 24 de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta.

jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2025-34940415-GDEBA-SDPMIPS la Resolución N° 7984 de fecha 1° de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 7.984

VISTO el expediente EX 2025-34940415-GDEBA-SDPMIPS por el cual Silvia Inés LOPEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Silvia Inés LOPEZ, con documento DNI N° 12.591.263, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional Mayor Especializado 36 Hs. con 19 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de General Pueyrredon, el que debía ser liquidado a partir del 1 de Abril de 2025 hasta el 5 de Julio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. -
ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 TO 1994).-
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar al Departamento de Liquidación y pago de Haberes.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-1999908-11 La Resolución N° 042116 de fecha 28 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 042116

VISTO el expediente 21557-1999908-11 de la hoy fallecida STELLA MARIS LEMME y el cargo deudor pendiente de cancelación y;

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 774.538 de fecha 16-10-2013 se otorga beneficio jubilatorio por edad avanzada a STELLA MARIS LEMME;
Que seguido el trámite obra a fs. 161 la liquidación de deuda por haberes indebidamente percibidos -error en cargos considerados- durante el periodo 7-5-2026 al 29-02-2024; ascendiendo a la cantidad de $1.426.557,66;
Que posteriormente surge que la titular ha fallecido con fecha 18-06-2025 ; Que dicha suma corresponde sea declarada legítima e instarse su recupero; intimándose a los derechohabientes por edictos ya que a la fecha del dictado de la presente y conforme lo informado no existe sucesorio iniciado,;
Que asimismo, la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial); ello sin más trámite;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto y actuado, el cargo deudor debido por fallecida jubilada STELLA MARIS LEMME por haberes indebidamente percibidos -error en cargos considerados- durante el periodo 7-5-2026 al 29-02-2024; ascendiendo a la cantidad de $1.426.557,66; conforme lo normado por el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.-
ARTÍCULO 2°.- Intimar por EDICTOS, a los derecho habientes de la fallecida STELLA MARIS LEMME para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen o propongan forma de pago del saldo deudor debido impuesto por art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:https://turnos.ips.gba.gob.ar/¿eleccionarTramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO o NO PRESENTACION DE PROPUESTA DE PAGO.-
ARTÍCULO 3°.-. Dar intervención a la Regional VIII (ex informaciones Generales)) a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, dar intervención a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago; en tiempo y forma.-
ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar las actuaciones al sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo y a la Regional 8 a los efectos indicados en el art. 3 .-Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta.

jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2023-38160914-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 10379 de fecha 19 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 10.379

VISTO el expediente EX-2023-38160914-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Liliana Mirta PEREZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Carlos Luis ARRUPE solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Qué, asimismo, se advierte que el solicitante falleció durante la tramitación del beneficio de pensión, correspondiendo reconocer en esta instancia el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Liliana Mirta PEREZ, con documento (DNI) N° 11.998.734, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulos Media, Desfavorabilidad 1 (30 %), Profesora 8 Módulos Media, Desfavorabilidad 5 (120 %), al Profesora 3 hs. catedra, de Enseñanza Media, Desfavorabilidad 2 (60 %), y al Profesora 2 hs. catedra de Enseñanza Media, Desfavorabilidad 5 (120 %) y Profesora 4 Módulos Media, Desfavorabilidad 2 (60 %), todos con 31 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2010 hasta el 19 de diciembre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. -
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que, a Carlos Luis ARRUPE, con documento (DNI) N° 10.960.879, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulos Media, Desfavorabilidad 1 (30 %), Profesora 8 Módulos Media, Desfavorabilidad 5 (120 %), al Profesora 3 hs. catedra, de Enseñanza Media, Desfavorabilidad 2 (60 %), y al Profesora 2 hs. catedra de Enseñanza Media, Desfavorabilidad 5 (120 %) y Profesora 4 Módulos Media, Desfavorabilidad 2 (60 %), todos con 31 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 20 de diciembre de 2018 hasta el 1° de abril de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. - DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 TO 1994). -
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar a fin de adecuar el haber del beneficio. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta.

jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2023-32726420-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 10488 de fecha 29 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 10.488

VISTO el expediente EX-2023-32726420-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Graciela Ines DEL VALLE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Juan Carlos BELLAZZI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Graciela Ines DEL VALLE, con documento (DNI) N° 6.511.515, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Recuperadora - Desfavorabilidad 1 (30 %) - Psicología con 22 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2015 hasta el 13 de octubre de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Juan Carlos BELLAZZI, con documento (DNI) N° 8.574.090.-
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 14 de octubre de 2017 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Recuperadora - Desfavorabilidad 1 (30 %) - Psicología con 22 de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 TO 1994).-
ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta.

jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2025-44674148-GDEBA-SDPMIPS la Resolución N° 10940 de fecha 30 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 10.940

VISTO el expediente EX 2025-44674148-GDEBA-SDPMIPS por el cual Micaela CHIODINI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO 1994), y;
CONSIDERANDO:
Que corresponde revocar la RESO-2026-8090-GDEBA-IPS de fecha 8 de abril de 2026 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la causante;
Que, asimismo, corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la RESO-2026-8090-GDEBA-IPS de fecha 8 de abril de 2026, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Micaela CHIODINI, con documento (DNI) N° 29.718.098, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional Categoría 171 - 30 hs., con 14 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Olavarría, el que debía ser liquidado a partir del 1° de febrero de 2025 hasta el 5 de mayo de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.-

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 TO 1994).
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

jun. 8 v. jun.12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX 2023-29771119-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 9623 de fecha 22 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 9.623

VISTO el expediente EX 2023-29771119-GDEBA-DPPYRIPS por el cual se trata la situación previsional de Agustín ESPOSITO, y;

CONSIDERANDO:
Que corresponde revocar la RESO-2023-22766-GDEBA-IPS de fecha 29 de noviembre de 2023, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del peticionario;
Que, asimismo, corresponde reconocer en esta instancia el derecho que le asistía al goce del beneficio de pensión;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Agustín ESPOSITO, con documento (DNI) N° 93.387.383, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de vicedirectora de 1ra. (menos de 20 secciones) EPC y al 27 % de Maestra de Grado EPC, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 27 de julio de 2019 hasta el 29 de octubre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 TO 1994).
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, remitir al Departamento Judiciales. -

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta.

jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2918-7691-92 la providencia de fecha 26 de mayo de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho- habientes del Sr. CARREÑO LIDORO OSCAR (DNI 1.703 952), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el expediente 2918-7691-92 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $512.984,82 (Pesos Quinientos Doce Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 82/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a inscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causar el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 06/05/2026, bajo el número 0001820/7"

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-8935-05 la medida de fecha 14 de abril de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. ZALAZAR GARCIA DIANA DEL VALLE, DNI 37.144.510 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Exp. 21557-8935-05 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $830.982,22 (Pesos Ochocientos Treinta Mil Novecientos Ochenta y Dos con 22/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago. el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 12/03/2026, bajo el número 0000988/5".

María Evangelina Fortier, Subdirectora.

jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-92711-01 la medida de fecha 14 de abril de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. KARDOS MARTA SOFIA, DNI 5.761.586 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes provisionales percibidos sin causa en el Exp. 2350-92711-01 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $700.698,25 (Pesos Setecientos Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 25/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 12/03/2026, bajo el número 0000987/1".

María Evangelina Fortier, Subdirectora.

jun. 8 v. jun. 12

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los partidos políticos provinciales y agrupaciones municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-política que la habilite a actuar como agrupación municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

- Agrupación Municipal "MEJOR PINAMAR" Distrito Partido de Pinamar.

La presente publicación se realiza por tres (3) días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 TO s/Decreto 3631/92).
María Lucrecia Fiori, Jefe de Departamento.

jun. 5 v. jun. 9

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Solicitud de Propuestas N° 3/2025
Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Para la ejecución de la Solicitud de Propuestas N° 3/2025 cuyo objeto es la Contratación de los Servicios de Limpieza y Mantenimiento del Espacio Público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, (Procedimiento N° 3/2025), financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires, mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión.
Presupuesto oficial: Trescientos Veintisiete Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Nueve con 38/100 ($327.739.339,38);
Plazo: Once (11) meses corridos;
Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 5 de junio de 2026 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicio.
Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, Sita en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 16 de junio de 2026 a las 11:00 hs.
Apertura: El día 16 de junio de 2026 a las 12:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
EX-2025-31614996-GDEBA-DEOPISU

may. 29 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública Nº 4/2026

POR 5 DÍAS - Construcción Escuela El Pampero. El Pliego de Bases y Condiciones borrador estará disponible para su vista en la web oficial de la Municipalidad de Mercedes https://nw.mercedes.gob.ar/transparencia/compras/licitaciones.
Presupuesto oficial: $596.024.700,76 (Pesos Quinientos Noventa y Seis Millones Veinticuatro Mil Setecientos con 76/100

Centavos).
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100 Centavos).
Adquisición del pliego: Desde el día 3 de junio de 2026 hasta el día 25 de junio de 2026 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes - Avenida 29 N° 575, Mercedes (Bs. As.) en horario de de 8:00 a 13:00 hs., o bien por transferencia bancaria previa coordinación con la dirección licitaciones@mercedes.gob.ar.
Apertura de las propuestas: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes, calle 22 entre 15 y 17 N° 369, Mercedes (Bs. As.), el día 29 de junio de 2026, a las 10:00 hs. (diez horas) o donde oportunamente las autoridades competentes lo designen.
EX-2026-00043281-MERCEDES-CE#SDC

jun. 3 v. jun. 9

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 36/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Construcción de Galpón Abastecer. Localidad: Don Orione. Partido: Almirante Brown.
Apertura: El 1 de julio del 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 411, piso 4° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.
Presupuesto oficial: $519.206.457,31.
Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %).
Plazo: 160 días corridos.
Presentación de ofertas: El 30 de junio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gob.ar, hasta el día lunes 22 de junio de 2026.
N° de Expediente: EX-2025-24907502-GDEBA-DPTLMIYSPGP

jun. 4 v. jun. 10

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0409-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0409-LPU26, para la Adquisición de Insumos Inmunohematológicos e Inmunoserológicos, con destino a los Centros Regionales de Hemoterapia con cabecera en las ciudades de La Plata, Mar del Plata y Tres de Febrero dependientes de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia - Dra. Nora Etchenique del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, así como para los Centros de Colecta y Distribución con sede en Bahía Blanca y General Rodríguez, por un total de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Cinco con Sesenta y Dos Centavos ($4.484.749.765,62).
Valor de las bases: Sin costo.
Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - https://pbac.cgp.gba.gov.ar/
Acto de apertura: El día 24 de junio de 2026 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Resolución RESO-2026-263-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 28 de mayo de 2026.
Expediente N° EX-2026-00963738-GDEBA-DPIHPBAMSALGP con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

jun. 5 v. jun. 9

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Tipo de Procedimiento. Objeto: Adquisición de Bolsones tipo Big Bag en el marco del Programa Mi Provincia Recicla de este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.
Apertura de las propuestas: Viernes 12 de junio a las 9 hs.
Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.
Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2026-73-GDEBA-SSTAYLMAMGP.
EX-2025-38327527-GDEBA-DGAMAMGP.

jun. 8 v. jun. 9

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 401-0405-LPU26

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Producción y Distribución Satelital de Contenidos Audiovisuales con Unidades Móviles de Producción y Set de Conferencia Punto a Punto y el Servicio de Producción, Grabación y Emisión en Vivo de Contenidos Audiovisuales, bajo la modalidad de Orden Compra Abierta, solicitado por la Subsecretaría de Producción y Contenidos y la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental.
Pliego sin costo
Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web https://pbac.cgp.gba.gov.ar, y http://www.cgp.gba.gov.ar/ los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares Servicio de Producción y Distribución Satelital de Contenidos Audiovisuales con Unidades Móviles de Producción y Set de Conferencia Punto a Punto y el Servicio de Producción, Grabación y Emisión en Vivo de Contenidos Audiovisuales, Especificaciones Técnicas Básicas, y Anexos-, I - Denuncia de domicilio y otras declaraciones juradas- y II - Declaración jurada de Capacidad Técnica.
Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de “descargar el pliego”. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.
Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 25 de junio de 2026 - 12:00 horas.
Acto Administrativo de autorización del llamado: RESO-2026-25-GDEBA-SSTAYLMCPGP
Expediente: EX-2026-07491846-GDEBA-DCYCMCPGP.

jun. 5 v. jun. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS

Licitación Privada N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 4/2026 para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos, con destino a los Establecimientos Educativos del Distrito de Chascomús de las Ramas y Niveles autorizados por Resolución N° 2508/2020, durante el plazo comprendido entre el 15-06-2026 y el 31-12-2026 con un presupuesto estimativo total $300.510.075,84. (Pesos Trescientos Millones Quinientos Diez Mil Setenta y Cinco con 84/100) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme a las previsiones emanadas Ley N° 13.981, Decreto N° 59/19 y Decreto N° 263/20 y modificatorios.
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: A partir del día 5 de junio de 2026 y hasta el día 12 de junio de 2026.
Descarga del pliego en sitio web: http://https://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217, en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación (12-06-2026 10:00:00 hs.)
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 12 de junio de 2026 a las 10:00 horas, en el Consejo Escolar de Chascomus, calle Alvear 217, Chascomús.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.
Valor del pliego: $50.000,00 - Tel. 02241-436772/423803. Mail: ce027@abc.gob.ar
Autorizada por Disposición N° 162/2026.
Expte. interno N° 027-01-01-008/2026.

jun. 8 v. jun. 9

CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 18/2026

POR 2 DÍAS - Por Construcción de SAFI (Etapa V) en el Establecimiento EEE 501.
Fecha de apertura: Día, 16 de junio de 2026 - 13:00 horas.
Fecha de venta de pliegos: 8 y 9 de junio de 2026.
Hora de venta: 10:00 a 12:00 hs.
Monto del pliego: $1.006.000.00
Presupuesto oficial: $502.832.120.56
Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
Disposición N° 264.
Expediente N° 18/2026.

jun. 8 .v jun. 9

Procedimiento Abreviado N° 19/2026

POR 2 DÍAS - Por Refacción de Sector Sanitario de Alumnos en el Establecimiento EP 1.
Fecha de apertura: Día 16 de junio de 2026 - 13:00 horas.
Fecha de venta de pliegos: Día: 8 de junio de 2026.
Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: $39.286.00
Presupuesto oficial: $19.643.047.64
Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
Disposición N° 265/2026.
Expediente N° 19/2026.

jun. 8 .v jun. 9

Procedimiento Abreviado N° 20/2026

POR 2 DÍAS - Por Cubiertas en el Establecimiento Jardín 908.
Fecha de apertura: Día 16 de junio de 2026 - 13:00. horas.
Fecha de venta de pliegos: Día 8 de junio de 2026. Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.
Monto del pliego: $42.852.00
Presupuesto oficial: $21.425.776.77
Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
Disposición N° 266
Expediente N° 20/2026.

jun. 8 .v jun. 9

Procedimiento Abreviado N° 21/2026

POR 2 DÍAS - Procedimiento Abreviado N° 21/2026 por Impermeabilización en el Establecimiento EP 14.
Fecha de apertura: Día 16 de junio de 2026 - 13:00 horas.
Fecha de venta de pliegos: Día 8 de junio de 2026.
Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.
Monto del pliego: $45.276.00.
Presupuesto oficial: $22.637.991.56.
Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar. Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
Disposición N° 267/2026.
Expediente N° 21/2026.

jun. 8 v. jun. 9

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0567-LPU26

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de PCs, Notebooks, Tablets y Otros destinadas a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires - Modalidad Convenio Marco.
Presupuesto oficial: Pesos Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Seis Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con Cuarenta y Seis Centavos ($5.956.768.451,46).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en la página web de la provincia de Buenos Aires: http://www.gba.gob.ar/contrataciones.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Fecha de apertura: 26 de junio de 2026 a las 11:00 hs.
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 125/2026 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2026-125-GDEBA-OPCGP).
EX-2026-18141442-GDEBA-DPINYPOPCGP.

jun. 8 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 49/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Ampliación y Puesta a Punto de Edificio para Centro Municipal de Salud Mental y Consumos Problemáticos de Avellaneda -Secretaría de Planificación.
Fecha de apertura: 01/07/2026. Hora: 10:30 hs.
Valor del pliego: $1.259.306,01.
Presupuesto oficial: $2.518.612.027,82 (Pesos Dos Mil Quinientos Diesieciocho Millones Seiscientos Doce Mil Veintisiete con Uno 82/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Decreto N° 2325 fechado el 02/06/2026.

Expediente: EX-2026-00165382-MUNIAVEBA-SSEP#SP.

jun. 8 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública Nº 13/2026

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles. Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 104b, Parcela 16, Partida 20086.
Precio base oficial: $9.950.000.
Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 ($5.000,00) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del Municipio de Cnel. Pringles (www.coronelpringles.gov.ar).
Adquisición de pliegos: Hasta el día 23/06/2026 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.
E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.
Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 24/06/2026 a las 10:00 horas.
Fecha de apertura: El día 24/06/2026 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).
Expediente municipal N° 1355/2025.

jun. 8 v. jun. 9

Licitación Pública Nº 14/2026

POR 2 DÍAS - Venta de terrenos en Coronel Pringles. Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 104b, parcela 6, Partida 20076.
Precio base oficial: $9.950.000.-
Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 ($5.000,00.-) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del Municipio de Cnel. Pringles (www.coronelpringles.gov.ar).
Adquisición de pliegos: Hasta el día 25/06/2026 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.
E-mail Oficial: compras@coronelpringles.gov.ar.
Teléfono: 02922-466166.
Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 26/06/2026 a las 08:00 horas.
Fecha de apertura: El día 26/06/2026 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).
Expediente Municipal: 1356/2025.

jun. 8 v. jun. 9

Licitación Pública Nº 15/2026

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles. Nomenclatura catastral: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 104b - Parcela 08- Partida 20078.
Precio base oficial: $9.950.000.-
Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 ($5.000,00.-) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del Municipio de Cnel. Pringles (www.coronelpringles.gov.ar).
Adquisición de pliegos: Hasta el día 25/06/2026 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.
E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar. Teléfono: 02922-466166.
Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 26/06/2026 a las 10:00 horas.
Fecha de apertura: El día 26/06/2026 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).
Expediente municipal: 1357/2025

jun. 8 v. jun. 9

Licitación Pública Nº 16/2026

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles. Nomenclatura catastral: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 128a - Parcela 09- Partida 20099.
Precio base oficial: $9.950.000.-
Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 ($5.000,00.-) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del municipio de Cnel. Pringles (www.coronelpringles.gov.ar).
Adquisición de pliegos: Hasta el día 26/06/2026 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.
E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.
Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 29/06/2026 a las 08:00 horas.
Fecha de apertura: El día 29/06/2026 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).
Expediente municipal: 1358/2025.

jun. 8 v. jun. 9

Licitación Pública Nº 17/2026

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles. Nomenclatura catastral: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 104b - Parcela 04- Partida 20074.
Precio base oficial: $9.950.000.-
Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 ($5.000,00.-) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del municipio de Cnel. Pringles (www.coronelpringles.gov.ar).
Adquisición de pliegos: Hasta el día 26/06/2026 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.
E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.
Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 29/06/2026 a las 10:00 horas.
Fecha de apertura: El día 29/06/2026 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).
Expediente municipal: 1359/2025

jun. 8 v. jun. 9

Licitación Pública Nº 18/2026

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles. Nomenclatura catastral: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 128a - Parcela 08- Partida 20098.
Precio base oficial: $9.950.000.-
Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 ($5.000,00.-) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del municipio de Cnel. Pringles (www.coronelpringles.gov.ar).
Adquisición de pliegos: Hasta el día 29/06/2026 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.
E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.
Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 30/06/2026 a las 8:00 horas.
Fecha de apertura: El día 30/06/2026 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).
Expediente municipal: 1360/2025

jun. 8 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública Nº 7/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en Hormigón Simple con Cordones Integrales, en calle Carlos Casares entre calles Gral. Rudecindo Alvarado y Luis Braille, y en calle Gral. Rudecindo Alvarado entre calles Carlos Casares y Carlos Tejedor, del Barrio Villa Del Plata del partido de Florencio Varela.
Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días
Plazo de conservación: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, a partid de la recepción provisoria.
Sistema de contratación: Unidad de medida
Presupuesto oficial: $286.775.929,08
Capacidad técnica: $286.775.929,08
Capacidad financiera: $1.744.553.568,57
Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % (Uno por ciento) del presupuesto oficial, a presentarse en alguna de las siguientes modalidades: En efectivo con depósito en la Tesorería Municipal; Titulos provinciales y/o municipales a sus valores nominales; Fianza bancaria; Póliza de seguro de caución debidamente certificada.
Valor del pliego: $143.400,00
Apertura: 30/06/2026; Hora: 11:00
Consultas y ventas: Hasta 3 (tres) días antes de la apertura, en la Jefatura General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo Nº 2725, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.
Expte. Adm. 4037-1845-S-2026

jun. 8 v. jun. 9

Licitación Pública Nº 8/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Orgánicos e Inorgánicos Domiciliarios en el partido de Florencio Varela, que incluye la Recolección, Transporte y Descarga en forma tradicional como también diferenciada mediante contenedores
Plazo de ejecución: 4 (Cuatro) años
Presupuesto oficial: $78.407.442.434,88
Capacidad técnica: $78.407.442.434,88
Capacidad financiera: $19.601.860.608,72
Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % (Uno por ciento) del presupuesto oficial, a presentarse en alguna de las siguientes modalidades: En efectivo con depósito en la Tesorería Municipal; Fianza bancaria; Póliza de seguro de caución certificada por escribano público y legalizada por el colegio respectivo.
Valor del pliego: $78.407.442,43
Apertura: 30/06/2026; Hora: 13:00
(Sobre N° 1: Antecedentes, Documentación y Plan de Trabajo)

Consultas y ventas: Hasta 5 (cinco) días antes de la apertura, en la Jefatura General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo Nº 2725, en el horario de 9:00 a 13:00 hs.
Expte. Adm. 4037-1873-S-2026

jun. 8 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Concesión del Predio Deportivo Denominado Abbott Lawn Tenis Club de Propiedad Municipal, ubicado en la localidad de Abbott, Partido de Monte.
Garantía de oferta exigida: $600.000.
Adquisición del pliego: En la Oficina de Compras Municipal, en calle L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte, los días hábiles de 8:00 a 13:30 horas, hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.
Valor del pliego: $30.000.
Consultas: Oficina de Compras, calle L. Giagnacovo N° 636 -San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.
Fecha de apertura: 8 de julio de 2026. Hora: 10:00 horas.
Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636- San Miguel del Monte.
Decreto N° 871/2026.

jun. 8 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

Licitación Pública Nº 13/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Tubos y Recarga de Gases Medicinales por 12 Meses, para el Hospital Municipal Dr. Héctor M. Cura de Olavarría y Sistema Municipal de Salud.
Presupuesto oficial: $129.182.568,00.
Valor del pliego: $425.403,00.
Fecha límite de entrega del pliego: 22/06/2026 hasta las 13:00 horas.
Fecha de apertura sobres: 24/06/2026 - 10:00 horas.
Lugar de apertura: Subsecretaría de Administración del Consejo Administrativo de Salud, Dirección de Presupuestos y Compras (Hospital Héctor Cura) ubicada en Rufino Fal y Vte. López de la ciudad de Olavarría, Buenos Aires.
Los sobres deberán entregarse en la Subsecretaría de Administración del Consejo Administrativo de Salud, Dirección de Presupuestos y Compras (Hospital Héctor Cura) ubicada en Rufino Fal y Vte. López de la ciudad de Olavarría, Buenos Aires hasta las 10:00 hs. del día 24 de junio de 2026, momento en que comience el acto de apertura de sobres.
Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: www.olavarria.gov.ar

jun. 8 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública Nº 19/2026
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales de Construcción - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.
Valor del pliego: $250.000,00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos)
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 11 de junio de 2026, a las 15:00.
Acto de apertura: El día 12 de junio de 2026, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

jun. 8 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 22/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 22/26, por el Aprovisionamiento de Medicamentos Psicofármacos, 210 días, destinados a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 29 de junio de 2026 - Hora: 9:30
Presupuesto oficial: $276.914.219,56
Valor del pliego: $304.605,63
Fecha de vista, y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 11 al 17 de junio de 2026 inclusive, en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.
La adquisición de originales: Entre los días 18 al 22 de junio de 2026, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar

Expediente N° 19339/26

jun. 8 v. jun. 9

Licitación Pública Nº 23/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 23/26, por el Aprovisionamiento de Soluciones, 210 días, destinados a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 29 de junio de 2026 - Hora: 11:30
Presupuesto oficial: $296.201.851,50
Valor del pliego: $325.822,04
Fecha de vista, y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 11 al 17 de junio de 2026 inclusive, en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.
La adquisición de originales: Entre los días 18 al 22 de junio de 2026, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar
Expediente Nº 19338/26

jun. 8 v. jun. 9

Licitación Pública N° 24/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 24/26, para la obra Acupuntura Urbana 2, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 30 de junio de 2026 - Hora: 9:30
Presupuesto oficial: $299.860.000,00
Valor del pliego: $329.846,00
Fecha de vista, y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: entre los días 11 al 17 de junio de 2026 inclusive, en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.
La adquisición de originales: Entre los días 18 al 22 de junio de 2026, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar
Expediente N° 19477/26.

jun. 8 v. jun. 9

Licitación Pública N° 25/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 25/26, por el Aprovisionamiento de Medicamentos, 210 días, destinados a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 26 de junio de 2026. Hora: 9:30
Presupuesto oficial: $857.375.093,88
Valor del pliego: $943.112,60
Fecha de vista, y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 11 al 17 de junio de 2026 inclusive, en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.
La adquisición de originales: Entre los días 18 al 22 de junio de 2026, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar
Expediente N° 19475/26

jun. 8 v. jun. 9

Licitación Pública N° 26/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 26/26, para la obra Ampliación Centro de Operaciones Logístico, dependiente de la Secretaría de Seguridad, del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 30 de junio de 2026. Hora: 11:30
Presupuesto oficial: $481.262.600,00
Valor del pliego: $529.388,86
Fecha de vista, y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: entre los días 11 al 17 de junio de 2026 inclusive, en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.
La adquisición de originales: Entre los días 18 al 22 de junio de 2026, de 09:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar
Expediente N° 19476/26.

jun. 8 v. jun. 9

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 37/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Pavimentación, Iluminación y Obra Hidráulica-Acceso a Santa Trinidad, partido Coronel Suárez.
Apertura: El 2 de julio de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios

Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.
Presupuesto oficial: $2.136.757.122,94.
Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del contrato.
Plazo: 365 días corridos.
Presentación de ofertas: El 1° de julio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones
Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gob.ar, hasta el día 23 de junio del 2026.
EX-2026-03159600-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jun. 9 v. jun. 16

Licitación Pública N° 38/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Construcción de Galpón Abastecer UNLP -Predio Políticas Sociales- localidad de Berisso, partido Berisso.
Apertura: El 2 de julio de 2026 a las 14:00 horas, en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.
Presupuesto oficial: $528.759.990,22.
Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del contrato.
Plazo: 160 días corridos.
Presentación de ofertas: El 1° de julio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gob.ar, hasta el día 23 de junio del 2026.
EX-2025-33313871-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jun. 9 v. jun. 16

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 2/2026 - Proceso de Compra N° 154-0198-LPU26

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 2/2026 - Proceso de compra N° 154-0198-LPU26 para la Adquisición de Frutas A-B, autorizada mediante Resolución N° RESO-2026-96-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, https://pbac.cgp.gba.gov.ar.-
Día y hora de apertura de ofertas: 30 de junio de 2026 a las 9:00 hs.
EX-2026-03801077-GDEBA-DGYCMJYDHGP.

jun. 9 v. jun. 10

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Licitación Privada N° 70/2026

POR 2 DÍAS - Licitación Privada N° 70/2026, para la contratación Alimentos para Prestaciones (Desayuno y Meriendas, Comedores y Residencias, Patios Abiertos) del distrito de Tandil para los Meses de Julio-Agosto 2026. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Consejo Escolar Tandil.
Presupuesto estimado en: $497.711.484,00.
Apertura: 18 de junio 2026 - 8:00 hs.
Valor del pliego: $200.000.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Irigoyen N° 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar, Yrigoyen N° 704, distrito Tandil.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar, calle Yrigoyen N° 704, los días hábiles en horario administrativo.
Expediente Interno N° 102-070/2026.

jun. 9 v. jun. 10

MINISTERIO DE SALUD
HIE PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTÉVES

Licitación Privada N° 7/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2026, por la Adquisición de Medicamentos Clínicos (Renglones Anulados y Desiertos), solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de junio de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cuatro Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Diecinueve con 60/100 (74.775.019,60).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
DISPO-2026-96-GDEBA-HIJAEMSALGP.
EX-2026-16722063-GDEBA-HIJAEMSALGP.

HIGA GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 76/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 76/2026 - Rentas Generales, donde se pretende Contratación Mantenimiento Integral Pabellones solicitado por Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento, del HIGA Gral. San Martín.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de junio de 2026 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (CP 1900).
Visita técnica: El día 12 de junio del 2026 a las 10 hs., Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento, Pabellón Central 1er. piso.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Dos Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 ($82.286.664,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2026-1030-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2026-12111261-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

HIE MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 39/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 39/2026, para la Adquisición de Descartables, para cubrir el Período de 11/05 al 31/10 del Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.-
Apertura de propuesta: Se realizará el día 16 de junio del 2026 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Ochenta y Nueve Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Trescientos Doce con Cero Centavos ($89.577.312,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de la Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.
DISPO-2026-682-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.
EX-2026-12669187-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

HZG NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN

Licitación Privada N° 12/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2026, para la Adquisición de Insumos Neurología para cubrir el Período de 13/05/2026 al 31/07/2026 solicitado por el Dirección del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 16/06/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $196.676.335,44.- (Ciento Noventa y Seis Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Cinco con 44/100).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.
DISPO-2026-581-GDEBA-HZGNSLLMSALGP.
EX-2026-16078204-GDEBA-HZGNSLLMSALGP.

HZGA MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 3/2026 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2026 SAMO por la Contratación de un Servicio de Cableado Telefónico, Migración de Telefonía Analógica a Telefonía a IP, para cubrir el Período del 17/06/2026 al 31/12/2026, solicitado por los Servicios de Medios Audiovisuales e Intendencia, del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de junio de 2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida De Los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.
Dejar constancia que se deberá realizar visita el día jueves 11 de junio de 2026 a las 10:00 horas, en donde conste que se han recorrido las instalaciones del nosocomio.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiocho Millones Quinientos Mil con 00/100 ($28.500.000,00).
Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba,gov.ar), pagina PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.
DISPO-2026-454-GDEBA-HZGMBMSALGP.
EX-2026-13032761-GDEBA-HZGMBMSALGP.

CUCAIBA

Licitación Pública de Etapa Única, Nacional N° F-22/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 402-0105-LPU26
Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Medicamentos, Alcoholes y Soluciones Parenterales, con destino a la Farmacia Central, al CRAI Norte, a la Unidad de Trasplante Renal y al Servicio Provincial de Procuración. Circular Aclaratoria N° 1.
Bajo modalidad de Orden de Compra Abierta
Consulta de la firma Droguería Varadero S.A. (CUIT 30-70845052-5). Pregunta N° 1: Buenas tardes Es obligatorio cotizar todos los renglones? La adjudicación se hace por renglón o por lote de renglones? Muchas gracias.
Respuesta N° 1: De acuerdo con lo previsto en el ARTÍCULO 19. CONDICIONES DE LA OFERTA (Página 8) del PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES: “Este proceso de compra no acepta cotizaciones parciales por renglón en cuanto a que un oferente no puede cotizar un renglón y otro no dentro de cada lote.
La cotización del oferente se considerará válida para un determinado lote cuando sea realizada por la totalidad de los renglones que lo componen.
Este proceso de compra acepta cotizaciones parciales por lote, en cuanto a que un oferente puede cotizar un lote y otro no.
Este proceso de compra no acepta cotizaciones parciales por cantidad de renglón, en cuanto a que un oferente no puede cotizar parte de las cantidades solicitadas”.
En lo que respecta a la adjudicación, el ARTÍCULO 33. ADJUDICACIÓN (Páginas 16 y 17) del mencionado pliego establece lo siguiente:
“Este proceso no admite adjudicación por renglón ni por cantidad parcial de renglón respecto de cada lote.
Este proceso de compra acepta adjudicaciones parciales por lote, en cuanto a que diferentes lotes pueden adjudicarse a diferentes proveedores.
La adjudicación será por menor precio total general de cada lote”.
Fecha autorización circular aclaratoria N° 1: 5 de junio de 2026.
Acto administrativo de autorización del llamado:
Resolución RESO-2026-4578-GDEBA-MSALGP.
Número de Expediente: EX-2025-27257929-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA.

jun. 9 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 51/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Conducto Pluvial Combatientes de Malvinas entre Avellaneda y Debenedetti - Secretaría de Planificación.
Fecha de apertura: 02/07/2026.
Hora: 10:00 hs.
Valor del pliego: $913.962,93
Presupuesto oficial: $1.827.924.778,00 (Pesos Mil Ochocientos Veintisiete Millones Novecientos Veinticuatro Mil Setecientos Setenta y Ocho con 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835- 2° piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas. -
Decreto N° 2346 fechado el 03/06/2026.
Expediente: EX-2026-00155484-MUNIAVEBA-SSI#SP

jun. 9 v. jun. 10

Licitación Pública N° 52/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Auditorio Municipal -Etapa 5- Secretaría de Planificación.
Fecha de apertura: 2/7/2026.
Hora: 10:30 hs.
Valor del pliego: $3.250.399,88.-
Presupuesto oficial: $6.500.799.768,00 (Pesos Seis Mil Quinientos Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835- 2° piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Decreto N° 2339 fechado el 3/6/2026.
Expediente: EX-2026-00178862-MUNIAVEBA-DGA#SP

jun. 9 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública Nº 9/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: La Adquisición de 3 (Tres) Camiones con Caja Volcadora de 10M3 de capacidad, de Concesionarias Oficiales 0KM, Modelos 2026, Chasis con Cabina Simple, con Motor Turbo Diesel, de Transmisión Manual, necesarios para el normal desarrollo de las actividades dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos.
Plazo de entrega: Inmediato.
Presupuesto oficial: $619.481.862,00.
Garantía de mantenimiento de oferta: 5 % (cinco por ciento) del presupuesto oficial, a presentarse en alguna de las siguientes modalidades: En efectivo con depósito en la Tesorería Municipal; Fianza Bancaria y Póliza de Seguro de Caución Certificada por escribano público y legalizada por el colegio respectivo.
Valor del pliego: $310.000,00.
Apertura: 03/07/2026; hora: 11:00.
Consultas y ventas: Hasta 3 (tres) días antes de la apertura, en la Jefatura General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.
Expte. adm. 4037-1887-S-2026.

jun. 9 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 6 - Construcción de 10 Viviendas - Gral. Paz. - Ranchos. Programa Bonaerense II.
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal
Presupuesto oficial: $1.006.489.030,49.- (Pesos Un Mil Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Treinta con 49/100.-)
Presupuesto oficial: 871.992,85 UVIs
Presentación de propuestas: Hasta el día 03/07/2026 - Hora: 14:00
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.
Valor del pliego: Sin costo.
Apertura de propuestas: Día 06/07/2026 - Hora: 8:30 hs.
Lugar: Direccion de Compras ubicada en el Palacio Municipal.
Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858 - Ranchos - General Paz - Bs. As.
Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la presentación de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar
Expediente interno N° 4047-37058/2026.

jun. 9 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 19/2026

POR 2 DÍAS - Obj.: Adquisición de Reactivos con Equipo en Préstamo para la Red de Laboratorios.
Fecha y hora de apertura: 26 de junio de 2026 - 10:00 horas.
Valor del pliego: $1.161.239,29 (Pesos Un Millón Ciento Sesenta y Un Mil Doscientos Treinta y Nueve Con 29/100)
Presupuesto oficial: $1.161.239.291,36 (Pesos Un Mil Ciento Sesenta y un millones doscientos treinta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Uno con 36/100).
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2° piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.
Expediente N° 806-S-2026.

jun. 9 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 14/2026
Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorrógase las fechas fijadas para la venta de pliegos y apertura de ofertas para la contratación de la obra Tres (3) Inmuebles ubicados en el partido de La Plata, con destino a la construcción de la Delegación Municipal Malvinas Argentinas, un Centro de Atención Primaria en Salud (CAPS) y una Plaza.
Valor de pliego: Pesos Un Millón con 00/100 ($1.000.000,00).
Fecha de apertura: Miércoles 24 de junio de 2026 - Hora: 12:00 hs.
Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, sita en calle 12 entre 51 y 53 planta baja del Palacio Municipal.
Presupuesto oficial: Pesos Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Veinticinco Mil con 00/100 ($1.464.525.000,00).
La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto oficial precitado.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 24/06/2026 en calle 12 entre 51 y 53 Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail secplaneamientoyobras@laplata.gob.ar o bien en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, calle 12 entre 51 y 53.
Retiro: El mismo deberá retirarse por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en horario de 8 a 13:30 hs. hasta el día martes 16 de junio de 2026 Inclusive.
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata “Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM” sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente N° 4061-2131097/2026.

jun. 9 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 76/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Heladeras y Cocinas para personas con alto grado de NBI, del partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.
Presupuesto oficial: $515,400,000.00.
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 24 de junio de 2026 a las 10:00 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2° piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.
Valor del pliego: $387.000.
Venta de pliegos: Los días 16/06 y 17/06 de 2026, inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 9 v. jun. 10

Licitación Pública Nº 78/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para Adquisición de Herramientas e Insumos Manuales de Trabajo destinados a equipar al personal operativo, para operar de forma directa en tareas de barrido, higienización y mantenimiento de la vía pública dentro del distrito, solicitado por la Secretaría de Ambiente, según 3-1498-229.
Presupuesto oficial: $158.306.700,00.-
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 25 de junio a las 10:00 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.
Valor del pliego: $118.850,00.-
Venta de pliegos: Los días 17 y 18 de junio, inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 9 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 18/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 18/2026 - Segundo Llamado por el Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Impresoras Multifunción, Duplicadora Digital y Fotocopiadoras para ser utilizadas en Secretaría de Salud, Hospital Dr. R. Carrillo, Dirección de Logística (Farmacia Batallón), Hospital Odontológico, Hospital Oftalmológico, Centro de Diabetes Dr. A. Maggio, Hospital Dr. A. Drozdowski, Centro de Obesidad Dr. A. Cormillot, primer nivel, Hospital Evita, Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, Hospital Pediátrico Dr. C. Zin, Hospital Materno Central y Polo Sanitario, dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 25 de junio de 2026 - Hora: 12:00.
Presupuesto oficial: $373.214.736,00.
Valor del pliego: $373.000,00.
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Vista y consultas: Los días 12, 16 y 17 de junio de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 19 y 22 de junio de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 25/06/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto N° 2296/2026
Expte. N° 4132-01681/2026

jun. 9 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 22/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Cordón Cuneta, Bocacalles y Badenes en distintos barrios de la ciudad de Pergamino - Segunda Etapa - Año 2026.
Apertura: 26 de junio de 2026 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.
Presupuesto oficial: $158.500.000
Obtencion del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs.- Tel. 02477- 328112/13/14.
Expediente N° D 457/2026.

jun. 9 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 35/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio Alimentario Escolar (SAE).
Presupuesto oficial: $11.199.325.742,00 (Pesos Once Mil Ciento Noventa y Nueve Millones Trescientos Veinticinco Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 24/06/2026
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 26/06/2026 hasta la hora indicada para celebrar el acto de apertura en la Dirección General de Licitaciones sita en Alberdi N° 500, Quilmes.
Fecha de apertura de ofertas: 26/06/2026 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas a partir del día 09/06/2026 o descargado en el sitio http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha establecida para la presentación de ofertas, los interesados podrán formular consultas relacionadas con el proceso licitatorio mediante nota presentada en la Dirección General de Licitaciones.

jun. 9 v. jun. 10

Licitación Pública N° 36/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Camas, Colchones y Frazadas.
Presupuesto oficial: $247.900.000,00.- (Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Millones Novecientos Mil con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 26/06/2026
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 29/06/2026
Fecha de apertura de ofertas: 30/06/2026 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso. Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en $2.000.000,00.- (Pesos Dos Millones con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 26 de junio, en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 09/06/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.-

jun. 9 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 1/2026
Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Por la presente Circular Informativa N° 1 la Municipalidad de Salto (B) hace saber que, habiéndose advertido la existencia de un error material en la identificación de los ítems correspondientes a la Provisión de Escoria Granulométrica oportunamente prevista en el Computo Métrico, se pone de manifiesto que conforme la necesidad técnica real de la obra y la correcta correlación de los materiales a adquirir, dichas descripciones fueron involuntariamente invertidas en la Planilla de Computo Métrico, correspondiendo consignar de acuerdo a la necesidad del proyecto de obra:
Ítem 1.2: Provisión de escoria granulometría 0-10, con cantidad de 587,95 TN.
Ítem 1.3: Provisión de escoria granulometría 10-30, con cantidad de 3.527,72 TN.
Por lo tanto, se suspende la apertura de propuestas destinada a la adquisición de escoria y cal para el mejoramiento de calles de tierra en planta urbana de Salto (B) por Licitación Pública N° 1/2026 cuya apertura de sobres estaba dispuesta para el día 4 de junio de 2026.
En consecuencia, se reprograma la nueva fecha de apertura de propuesta para licitación de referencia para el día jueves 25 de junio de 2026 a las 10 hs. en el Salón Blanco de la Municipalidad de Salto.
Nota: La presente Circular Informativa N° 1 resulta ser aclaratoria y complementaria de las bases dispuestas para el llamado a Licitación Pública N° 01/2026 por el Decreto Municipal N° 1326/26 de fecha 30 de abril de 2026. Se deja expresa constancia de que las cantidades, precios unitarios y presupuesto oficial total no se modifican, manteniéndose inalterado el monto total previsto para la contratación. El error detectado se circunscribe a la identificación técnica de las granulometrías correspondientes a los ítems referidos.
Decreto Municipal N° 1326/26 de fecha 30 de abril de 2026.
Expediente N° 4099-41105/26 Alc. I

jun. 9 v. jun. 10

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 6-CGPBB/2026
Modificatoria

POR 3 DÍAS - Licitación Pública N° 6-CGPBB/2026 - Circular N° 1, mediante la presente circular se procede a modificar de oficio el inciso b) de los arts. 28° y 32° del PBCG relativo al monto y modalidad de constitución de las garantías de impugnación de sobres previstas en el PBCG, el que quedará redactado del modo siguiente: b) Que hayan constituido a favor del ente licitante una garantía por la suma de Dólares Estadounidenses Un Millón (USD 1.000.000) por cada punto impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito, mediante alguna de las siguientes modalidades: Depósito en efectivo, transferencia a la caja de ahorro N° 500332/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad del CGPBB (CBU: 01404696-04623250033260), seguro de caución, o bien garantía bancaria emitida por una entidad financiera autorizada en condiciones equivalentes de ejecutabilidad a las establecidas en el Anexo IV Requisitos para la presentación de pólizas de seguros. Para el caso que los puntos impugnados superen el número de diez (10), indistintamente hayan sido interpuestos con relación a una o más ofertas, el monto máximo de garantía a constituir se establece en Dólares Estadounidenses Diez Millones (USD 10.000.000). En el supuesto de que las mismas prosperen, los importes o garantías constituidas serán restituidos o liberados, según corresponda, con posterioridad a su resolución, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés alguno. En caso contrario, los importes depositados se perderán a favor del CGPBB o se ejecutarán las garantías constituidas, según corresponda, salvo que la autoridad competente entendiera que existió una razonable duda que ameritaba la impugnación. A todo evento, se recuerda que el derecho a formular impugnaciones conforme el artículo 28 y 32 del PBCG, da inicio a procedimientos independientes en el marco de la evaluación de los sobres número 1 y número 2 y, en consecuencia, lo establecido con relación a suma individual y máxima de garantía es aplicable a cada una de estas instancias. Se deja constancia de que la presente modificación no altera el resto de las cláusulas del pliego, las cuales mantienen plena vigencia en todos sus términos.
EX-2026-00003711-CGPBB-JS#GGE.

jun. 9 v. jun. 11

AGUAS BONAERENSES SA

Licitación Privada N° 22/2026

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Licitación Privada N° 22/2026 - Adquisición de Cañerías de Agua para Trabajos con Mano de Obra Propia.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 11 de junio de 2026.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $1.021.885.489,91 más IVA.
La fecha de apertura será el 23 de junio de 2026.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 TO Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 to y Ley N° 11.998; PETRAGLIA, ADELINA GRACIELA, DNI 20.030.418 Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Australia 2559 de San Justo. Junio de 2026. Tabernig Leonardo Francisco, Secretario.

jun. 8 v. jun. 10

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Escobar**. Transferencia de Habilitación del Fondo de Comercio Aviso que JACKSON STEAK HOUSE SRL, CUIT 30-71585023-7 transfiere a LG Maschwitz, CUIT 30-71926585-1 Fondo de Comercio Bar - Restaurante sito Los Jazmines 2315 loc. 1 - prov. Buenos Aires Reclamo de Ley en el mismo Domicilio. Jackson Steal House SRL, CUIT 30-71585023-7, Arredondo Maximiliano, DNI 28.322.753; LG Maschwitz, CUIT 30-71926585-1, Santana Eduardo, DNI 31.555.605.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - **Alte. Brown**. HUIZHEN LIN, con DNI 94.280.076 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Amancio Alcorta 1573, Claypole, partido de Alte. Brown, a Guanglin Xiao, con DNI 95.453.358.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Fdo. Huizhen Lin (Vendedor); Guanglin Xiao (Comprador). Huizhen Lin, 94.280.076; Guanglin Xiao, 95.453.358.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - **Alte. Brown**. SHENGHUA WU, con DNI 94.013.674 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Av. Monteverde 6165, Burzaco, partido de Alte. Brown, a Chungui Zhuang, con DNI 96.419.682.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Fdo. Shenghua Wu (Vendedor); Chungui Zhuang (Comprador). Shenghua Wu, 94.013.674; Chungui Zhuang, 96.419.682.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - **Castelli**. MARIA SILVIA NOGARA, DNI N° 13.742.207, CUIT N° 27-13742207-2, domiciliada en calle Carlos Pellegrini N° 498 de Castelli, provincia de Buenos Aires, transfiere a Agustina Maxwell, DNI N° 35.830.149, CUIT N° 27-35830149-0, domiciliada en calle N° Lincoln 324 de Dolores, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio denominado Farmacia Nogara, sita en calle Mitre N° 539 de la ciudad de Castelli, provincia de Buenos Aires, habilitación municipal N° 4023-255/87. Oposiciones de ley de 10 a 12 horas y de 17 a 19 hs., en calle Alem 36 de Dolores, provincia de Buenos Aires. Dolores, 22 de mayo de 2026. María Silvia Negara, DNI 13.742.207, Vendedor; Agustina Maxwell, DNI 35.830.149, Comprador.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. La señora ARIAS PAULA CECILIA, CUIT 27-26775589-8 domiciliada en ruta 226 Km 62.5 Balcarce, transfiere a Fernández Ángel Cesar CUIT 20-26608852-4, argentino, comerciante, domiciliado en ruta 226 Km 62.5 Balcarce, Prov. de Bs. As. el Fondo de Comercio de Cybert Net, establecimiento del rubro Informático, Kiosco y Cobranzas, Habilitación Municipal con número de comercio 5105, sitio en calle 17 N° 734. Balcarce, prov. de Bs. As. Reclamo de ley en la calle 19 N° 773. Balcarce. prov. de Bs. As. Vendedora, Arias Paula Cecilia; Comprador, Fernandez Cesar Angel.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora TERUEL, ALICIA HILDA, DNI N° 10.693.470, CUIT N° 27-10693470-9, con domicilio en Claudio María Joly N° 1.620/1.622 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la firma Bios Buenos Aires SA, CUIT N° 33-71798382-9, con domicilio en Haedo N° 133 de Moreno, Buenos Aires, representada por Muro, Horacio Ernesto, DNI N° 13.264.720 en carácter de Presidente, el Fondo de Comercio de rubro Hogar de Ancianos, con domicilio en Claudio María Joly N° 1.620/1.622 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-16019-B-1978 - Cuenta de Comercio N° 2190. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Teruel, Alicia Hilda; DNI N° 10.693.470 Cedente; Muro, Horacio Ernesto DNI N° 13.264.720, Presidente Cesionario.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - **Laferrere.** ZHUANG YUXIANG, DNI 95641524 comunica transferencia de habilitación a Huang Hanyang,

DNI 95928095 Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Salvigny 3362, Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Zhuang Yuxiang DNI: 95.641.524 (Vendedor); Huang Hanyang DNI: 95.928.095 (Comprador).

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. 3° de junio de 2026 se comunica al público en general que ROBERTO JORGE FORNES, DNI N° 7761117 transfiere Fondo de Comercio rubro Imprenta nombre fantasía Davigraf situado en Prieto 152, Burzaco, a Fornes Diseño Exacto, 30 71765245-2 representada por Daniel Alejandro Fornes, DNI N° 22069435 en carácter de presidente. - Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Roberto Jorge Fornes, DNI N° 7761117, Daniel Alejandro Fornes, DNI N° 22069435, Presidente. Roberto Jorge Fornes, DNI 7761117 Vendedor; Daniel Alejandro Fornes, Comprador, DNI 22069435.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - **Tres Lomas**. En cumplimiento del art. 2 de la Ley 11.867, RICARDO AUGUSTO BELLERA, DNI 8435941 transfiere a Alejandra Paola Alvarez Reyes, DNI 92.865.647, el Fondo de Comercio del rubro Farmacia, que gira bajo la denominación Farmacia Bellera en el domicilio Monteverde N° 154 del partido de Tres Lomas, provincia de Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo. Vendedor: Ricardo Augusto Bellera, DNI 8435941; Compradora: Alejandra Paola Alvarez Reyes, DNI 92.865.647.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - **Morón**. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11.867, se hace saber que la Sra. MATILDE JULIA VICENTE, DNI N° 3.976.552, CUIT 27-03976552-2, domiciliada en Parera 36, piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere a favor de Farmanorte 2026 SCS, CUIT 30-71932738-5, con domicilio social en Ruta Panamericana Km. 42,5, Office Park, edificio Cibra, piso 1°, oficina B, Del Viso, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro Farmacia que gira bajo la denominación Farmacia Cogliati, sito en Belgrano 294 esquina Nuestra Señora del Buen Viaje, ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con todos sus elementos constitutivos, incluyendo instalaciones, mobiliario, mercaderías, clientela y demás bienes afectados a la explotación comercial. Las oposiciones de ley deberán efectuarse dentro del plazo legal en el estudio del Escribano Alejandro C. Porro Toyos, sito en Avenida Corrientes 880, piso 8°, oficina A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11:00 a 18:00 horas, donde las partes constituyen domicilio especial a todos los efectos de la presente transferencia. Diego Mariano Oliveira.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. ASISTEM SRL, CUIT 30-64432919-0, con domicilio en Avenida Favaloro N° 830 Balcarce, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y Titularidad de Habilitación comercial del negocio destinado al Servicio de Emergencias Médicas, ubicado en Avenida Favaloro N° 830 de Balcarce, provincia de Buenos Aires, Habilitación Municipal N° 2595 Expediente Letra 3 Año 2001 N° 3940, a favor de Rumaga Servicios y Asistencia SA, CUIT 30-71886119-1, con domicilio en Avenida Carlos Tejedor N° 264 of. 6 de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Oscar Cóppola, DNI 20.188.506, Socio Gerente Asistem SRL; Edgar Ruiz, DNI 19.022.856, Presidente Rumaga Servicios y Asistencia SA, Ricardo Oscar Cóppola, DNI 20188506; Edgar Ruiz, DNI 19022856.

jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - **San Martín.** PABLO VIEDMA, CUIT 20-16246460-5 transfiere a TVL Servicio Integral de Agua y Soda SRL, CUIT 30-71918079-1 representada por su gerente Victoria Viedma los Derechos de la Habilitación de la Industria de Elaboración y Envasado de Soda y Agua de Mesa sito en la calle 80 Sarmiento 1474/78 Villa Granaderos, partido de San Martín, reclamos de ley en el mismo. Pablo Viedma, DNI 16.246.460; Victoria Viedma, DNI 43.626.686 Gerente, TVL, Servicio Integral de Agua y Soda SRL.

jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. XINLAN LIN, DNI 93.758.477, representada en este acto por el apoderado Sr. Chen Junhua, DNI 93.664.616, quien, vende, cede y transfiere a favor de Quan Juana, DNI 47.573.411, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle 513 N° 1787 de Ing. Dante Ardigó, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. Chen Junhua DNI 93.664.616; Quan Juana DNI 47.573.411.

jun. 9 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** RETAMOSO JOANA DENIS, CUIT 23-38326088-4, con domicilio en Lonardi 1257 de Florencio Varela cede y transfiere el Fondo de Comercio de rubro Almacén La Finca, exp. Administrativo: 4037-607-R-2024,sito en la calle España 2888 de Florencio Varela a Dáloisio Nazareno, CUIT 20-34536597-5, domiciliado en calle 1636 lote 92 de Florencio Varela. Libre de toda deuda y gravámen reclamos de ley en la calle España 2888, Florencio Varela. Retamoso, Joana Denis, DNI 38.326.088; Dáloisio, Nazareno, DNI 34.536.597.

jun. 9 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - **Temperley**. THE COOKIE CORNER SA, CUIT N° 30-71760600-7 transfiere el Fondo de Comercio del rubro Casa de Té, Elaboración de Confituras y Pastelería, Bar Elaboración de Pan Artesanal, sito en Coronel Suarez 101, Temperley, partido de Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. a favor de Suarez y Pringles SAS, CUIT N° 30-71939136-9. Reclamos de Ley en Santiago de Liniers 211, Temperley, Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. Escribano Ramiro Cortes.

jun. 9 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador.** La firma VIVONA JESÚS DOMINGO, CUIT 20-22022235-8 transfiere a Rivadulla Cristian Dario, CUIT 23-34551119-9 un Fondo de Comercio sito en Av. San Martín 2298, Lomas del Mirador. Rubro Venta de Calzado. Reclamos de Ley en el mismo. Vivona Jesus Domingo, DNI 22.022.235; Rivadulla Cristian Dario, DNI 34.551.119.

jun. 9 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón.** JOSÉ LABOMBARDA, DNI 93154673, casado, domiciliado en Madariaga 579, piso 1, Luis Guillón, transfiere a Adrián Rafael Labombarda, DNI 27315226, divorciado, domiciliado en Reconquista 1759, Luis Guillón, el negocio de rubro Bicicletería, Venta de Repuestos y Accesorios para Motos y Bicicletas, ubicado en J. Madariaga 583 de Luis Guillón, Esteban Echeverría, habilitado por expediente 32407/98-3. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. José Labombarda; Adrián Rafael Labombarda.

jun. 9 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que JORGE ISIDRO MUÑOZ, DNI 10.884.697 cambio de la Titularidad del Comercio rubro Venta de Aberturas, legajo Municipal 23417", sito en la calle Cariboni 2009, Florencio Varela, a Muñoz Gastón Alejandro, DNI 28.319.744. Libre de deuda y sin empleados. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Vendedor, Jorge Muñoz; Comprador, Muñoz Gastón Alejandro.

jun. 9 v. jun. 16

CONVOCATORIAS

NUEVO IDEAL SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de junio de 2026, a las 16 horas en Primera Convocatoria y a las 17 horas en Segunda Convocatoria, en el local de la calle Alicia M. de Justo N° 3146 - Lomas Del Mirador - partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término;
3°) Consideración documentación art. 234, inc. 1ro. Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025;
4°) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
5°) Elección por dos ejercicios de Directores Titulares que finalizan su mandato y por un ejercicio Directores Suplentes;
6°) Elección por dos ejercicios de miembros Titulares del Consejo de Vigilancia que finalizan su mandato y por un ejercicio de Suplentes;
7°) Consideración acciones en cartera, art. 221 Ley 19.550.
La Empresa se encuentra comprendida en el art. 299. El Directorio.
Gustavo Raul Castiñeira, Presidente.

jun. 3 v. jun. 9

SAEVENT EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT 30-70373824-5 - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 24 de junio de 2026, a las 10 horas en la Sede Social sita en Mitre 312, Salto, pcia. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.- Motivos de la convocatoria de esta Asamblea fuera de término.
2.- Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
3.- Consideración del resultado del ejercicio y su destino, remuneraciones al Directorio de acuerdo a lo normado por la Ley 19.550.
4.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
5.- Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Se dispondrá la publicación de los edictos correspondientes. Se recuerda a los señores accionistas que con al menos 3 días de anterioridad al acto, deberán comunicar fehacientemente su decisión de asistir a la Asamblea, en tanto las acciones se encuentran depositadas en la sociedad.
Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.
Lucas Roger, Presidente.

jun. 3 v. jun. 9

SOCIEDAD FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE BRAGADO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Estimado socio: Dando cumplimiento a las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 3 de julio de 2026 a las 18 horas en Pellegrini 1364, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e informe de la Junta Fiscalizadora del periodo comprendido entre el 1/5/2025 y el 30/4/20266.
3. Autorizar a la Comisión Directiva a fijar la cuota social para el periodo 2027.
4. Convocar a dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretaria.
Nota: La Asamblea sesionará válidamente treinta minutos después de la hora fijada con los socios presentes cuyo número no podrá ser inferior a los miembros del Órgano Directivo.
Soc. no comp. en el art. 299.
Paula Mercado, Secretaria; Claudia Papiccio, Presidente.

jun. 4 v. jun. 10

HIJOS DE CARLOS J. PICCHI SA

Asamblea Gral. Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 30 de junio de 2026, a las 16 hs., en el domicilio Soc de Cuartel VIII, Agustín Roca, pdo. de Junín (B), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Consideración documentos Art. 234 inc. 1°) Ley 19550 al 28/02/2026.
2°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Soc. no compr. art. 299 LSC.
María Del Carmen Picchi, Presidente.

jun. 4 v. jun. 10

ARGEMER SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT 30-68081186-1. Convócase a los señores accionistas de Argemer SA a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 29 de junio de 2026 a las 10:00 horas, a celebrarse en el domicilio comercial sito en calle Juramento N° 95, 2° piso, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2) Informe de las causas de convocatoria fuera de término.
3) Tratamiento de la gestión y remoción del director titular y presidente Sr. Bruno Luis Cayetano Romano. Inicio de acción social de responsabilidad.
4) Elección de directores titulares y suplentes.
5) Designación de la o las personas autorizadas para realizar la inscripción de la presente acta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación de asistencia conforme lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades.
Francisco Javier Romano, Accionista con 50 % de capital y votos.

jun. 4 v. jun. 10

HERRAMIENTAS URANGA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 2026, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria ambas a realizarse en la calle Argerich 3260, Carapachay, pcia. de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de los saldos de las cuentas Resultados Acumulados y Reserva Especial al 30 de junio de 2025.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades.
Fdo. Julio Alfredo Uranga, Presidente.

jun. 4 v. jun. 10

NUCLEAR CONTROL SA

Asamblea General ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria, en 1° convocatoria para las 10:30 hs., el día 23 de junio de 2026, en Arrecifes 1785, Castelar, Morón, prov. Bs. As., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Renovación del directorio por el término de 3 (tres) ejercicios.
2- Designación de dos socios para firmar el acta.
Graciela Inés Argondizza, Escribana Pública.

jun. 5 v. jun. 11

LOS AVESTRUCES SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día, 25 de junio de 2026 a las 10 hs. en 1° convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social Las Azucenas 181 de De La Garma, partido de González Cháves a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2°) Motivo de la convocatoria fuera del término establecido en la ley y en los estatutos.
3°) Consideración de la documentación a que hace referencia en el art. 234, inc. 1°, de la Ley 19.550, para el ejercicio cerrado el 30/6/2025.
4°) Remuneración del directorio en exceso de lo normado por el art. 261 de la Ley 19.550 a raíz de las tareas especiales.
5°) Destino de los resultados del ejercicio.
6°) Consideración de la gestión del directorio.
7°) Fijación de número y elección de miembros que integrarán el directorio y que durarán en su cargo 3 años.
De la Garma 15/5/2026. El Directorio.
Liliana E. Vazquez, Presidente de Los Avestruces SA.

jun. 5 v. jun. 11

COSTANERA ZÁRATE SAPEM

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Costanera Zárate SAPEM a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 24 de junio de 2026, a las 12 hr., en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Costanera Apolo XI N° 847 - piso 1, Zárate, Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
2- Elección/Renovación de autoridades Presidente, Vicepresidente, Directores Titulares, Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación de asistencia conforme lo previsto en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades y en el Estatuto Social. El Directorio.
Alejandro E. Semmartin, DNI 17.546.797, Director.

jun. 5 v. jun. 11

EDAMAME PRODUCTS SA

Acta de Reunión de Directorio N° 34

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En la ciudad de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de 2026, siendo las 8:00 horas, se reúne en la sede social de Edamame Products SA, sita en calle España N° 655, 1° piso, Oficina 1, ciudad y partido de Arrecifes, el señor Germán Ariel Baroli, DNI N° 28.393.473, en su carácter de único Director Titular a cargo de la presidencia. Abierta la reunión, el Director Presidente deja constancia que los estados contables correspondientes al séptimo ejercicio económico de la sociedad, cerrado el 30 de junio de 2024, han sido finalizados y suscriptos por el Presidente. En este mismo acto suscribe la Memoria del Directorio correspondiente a dicho ejercicio, documentación que integra junto con los estados contables el conjunto a someter a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en los términos del artículo 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550. Asimismo, deja constancia que la documentación contable correspondiente al octavo ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025 se encuentra en proceso de elaboración junto con los asesores contables de la sociedad, no hallándose en condiciones de ser sometida a consideración asamblearia en esta instancia, por lo que su tratamiento se difiere para una asamblea posterior. En este mismo acto, el Presidente manifiesta que, por razones de organización institucional y administrativa de la sociedad, considera conveniente someter a Asamblea General de Accionistas el cambio de jurisdicción a la provincia de Santa Fe. En consecuencia, resuelve convocar a los señores accionistas de Edamame Products SA a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 27 de junio de 2026, a las 8:00 horas en primera convocatoria, y a las 9:00 en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle España N° 655, 1° Piso, Oficina 1, ciudad y partido de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
En carácter de extraordinaria:
1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2°) Consideración del cambio de sede social a Buenos Aires N.° 573 de la localidad de Las Rosas, provincia de Santa Fe. Modificación del artículo primero del Estatuto Social.
En carácter de ordinaria:
3°) Consideración de la documentación detallada en el art. 234 inc. 1 de la LGS, correspondientes al séptimo ejercicio económico de la sociedad cerrado el 30 de junio de 2024.
4°) Tratamiento del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
5°) Consideración de la remuneración del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
6°) Diferimiento del tratamiento de la documentación contable correspondiente al octavo ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025, hasta tanto los estados contables se encuentren debidamente finalizados.
7°) Designación de nuevo directorio.

8°) Autorización a profesionales para inscribir este acto en los organismos correspondientes.
Se dispone asimismo poner a disposición de los señores accionistas, hasta la fecha de celebración de la asamblea, en la sede social de la sociedad, la documentación indicada en el orden del día, conforme lo exigido por el artículo 67 de la Ley N° 19.550. Se instruye a los asesores legales de la sociedad para que procedan a las publicaciones legales correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires durante cinco (5) días hábiles con la anticipación mínima legalmente requerida. Sin otros asuntos que tratar, siendo las 9:00 horas, se da por finalizada la reunión, previa redacción, lectura y ratificación de la presente acta, que es suscripta por el Director Presidente en prueba de conformidad.
German Ariel Baroli.

jun. 5 v. jun. 11

MAGUNCIA 2023 SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Maguncia 2023 SA a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 22 de junio de 2026, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Laprida N° 432, piso 1°, oficina “3”, localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente del Directorio.
2°) Ratificación del aumento del capital social y de la reforma del artículo cuarto del Estatuto Social, aprobados con fecha 26 de diciembre de 2024.
3°) Autorización para realizar las inscripciones registrales.
Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Asistencia: Depósito de acciones, art. 238 Ley 19.550.
Federico Eliseo Russo, Abogado.

jun. 5 v. jun. 11

CLUB DE CAMPO LOS PINGÜINOS SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas del Club de Campo Los Pingüinos SA a la Asamblea General Ordinaria fijada para el día 30 de junio de 2026 a las 17:00 hs., en primera convocatoria, y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, la que se celebrará en la sede social sita en Avenida Presidente Perón 10.298, Sector Bungalow, localidad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2025;
3) Consideración de los motivos del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término;
4) Consideración de la gestión del Directorio;
5) Consideración de la gestión de la Sindicatura;
6) Fijación del número de directores;
7) Elección de directores;
8) Elección de síndico titular y suplente por el término de dos años.
La documentación a que se refiere el punto 2 del orden del día se encontrará a disposición de los accionistas en el domicilio de la sede social a partir del día 12 de junio de 2026, conforme lo previsto en el art. 67 de la Ley 19.550. A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia al domicilio de la sede social, con no menos de tres días hábiles de anticipación, plazo que vencerá el 24 de junio de 2026 a las 18:00 hs. La falta de comunicación en término impedirá la participación en la Asamblea.
No comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Fernando Ángel Álvaro, Abogado.

jun. 8 v. jun. 12

BACO INVERSIONES SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26/06/2026 en el domicilio sito en O'Higgins 3447, Olivos, Bs. As., a las 12 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Fijación del número de Directores y elección de los mismos por vencimiento de los mandatos.
3. Consideración de la gestión del Directorio.
4. Autorizaciones.
Los Sres. Accionistas deberán notificar su decisión de asistir con 3 días hábiles de anticipación (art. 238, LSC). La comunicación podrá realizarse a la casilla de correo administracionmadero@labirreria.com.ar. El Directorio.
Patricio D. Álvarez. Presidente.

jun. 8 v. jun. 12

MENDIBERRI SCA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26/06/2026 a las 15 horas, en la sede social de Cuartel X, partido de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.- Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
2.- Razones de la convocatoria fuera de los plazos legales.
3.- Consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables al 31 de diciembre de 2025.
4.- Tratamiento del resultado del ejercicio.
5.- Aprobación de la gestión de los Socios Administradores.
6.- Remuneración de los Socios Administradores.
Martiniano Mendiberri, Socio Administrador; Andrés Pianzola, Escribano.

jun. 8 v. jun. 12

METALÚRGICA HRM SRL

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - Convócase a los señores socios de Metalúrgica HRM SRL al acto de Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 3 de julio de 2026 a las 13:30 horas en la sede social, sita en la calle 883 N° 4458, San Francisco Solano, Quilmes, provincia de Bs. As., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de socio para presidir el acto de asamblea;
2) Renuncia de socio y socio-gerente respectivamente;
3) Cesiones de cuotas sociales;
4) Designación de nuevo socio gerente; y
5) Autorización para la inscripción de la Renuncia de socio y socio-gerente respectivamente, la designación de nuevo socio activo y socio Gerente respectivamente y cesión de cuotas sociales por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, conforme lo prescripto por el art. 60 LGS.
Dra. Mariana Lorena Zavane, Abogada, letrada autorizada, DNI 27738948.

jun. 9 v. jun. 11

COLEGIO DE DIETISTAS, NUTRICIONISTAS - DIETISTAS Y LICENCIADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Eleccionaria - Consejo Directivo/Junta Electoral

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo convoca a Asamblea Eleccionaria para el día 9 de agosto de 2026, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, conforme lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 22 de la Ley N° 13.272 y el Reglamento Electoral del Colegio. Se renovarán, por el período agosto 2026-agosto 2030, los siguientes cargos del Consejo Directivo: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Suplente 1° y Vocal Titular 2°; así como los miembros totales del Tribunal de Disciplina: 5 cargos titulares y 4 cargos suplentes.
Exhibición del Padrón General con los colegiados en condiciones de emitir su voto, en la sede del Colegio (calle 11 N° 173 entre 35 y 36, oficina La Plata) y publicación en la página web institucional (www.nutricionistaspba.org.ar). Se recuerda a todos los matriculados que para votar deberán estar al día con las obligaciones colegiales.
La Asamblea Eleccionaria se llevará a cabo en las siguientes localidades: Bahía Blanca; Cañuelas; Carmen de Patagones; Chivilcoy; Ciudad de Buenos Aires; Coronel Suárez; General Villegas; Florencio Varela; Junín; La Matanza; La Plata; Lomas de Zamora; Las Flores; Luján; Mar del Plata; Mercedes; Moreno; Morón; Necochea; Olavarría; Quilmes; Pilar; Ramallo; San Nicolás; Tandil; Trenque Lauquen; Tres de Febrero; Vicente López; Villa Gesell; Zárate; Pergamino.
A partir del 31 de julio 2026, en el sitio web www.nutricionistaspba.org.ar/elecciones/mesas podrán visualizarse las direcciones de las mesas electorales.
El voto será secreto, directo y obligatorio (art. 22 de la Ley 13.272). Los matriculados habilitados que no emitieran su voto en las Asambleas Eleccionarias del Colegio, sin causa debidamente justificada, serán sancionados con una multa equivalente al veinte por ciento (20 %) de un sueldo mínimo mensual correspondiente a la categoría Profesional del Escalafón de la Administración Pública Provincial.
Se recuerda a los matriculados que al momento de la votación deberán acreditar su identidad con credencial y/o documento de identidad.
Cierre de presentación de listas: 26 de junio de 2026 en el horario colegial.
Las listas que se presenten deberán reunir todos los requisitos establecidos en la Ley y el Reglamento Electoral, debiendo presentarse en forma completa en la sede del Colegio mediante nota en original, con firma original de cada uno de los candidatos postulados, aceptando el cargo para el cual se presentan, y firma original del apoderado.
Laura Salzman, Presidente.

jun. 9 v. jun. 11

LUSEJO SA

Asamblea General

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Lusejo SA, 30-71107253-1a Asamblea General de Accionistas ordinaria, en la sede de la Sociedad en Camino General Belgrano 5480 en la ciudad de Florencia Varela, para el día 26 de 2026 a las 10:00 horas, primera convocatoria y 11:00 horas la segunda convocatoria. Los señores Accionistas deberán comunicar por escrito su asistencia a la Asamblea o bien depositar sus acciones con una anticipación no menor a 3 días hábiles a la celebración de la Asamblea
ORDEN DEL DÍA:
1- Consideración de la documentación descripta en el art. 234 inc. 1 Ley 22.903 período 2024;
2- Determinación de utilidades y su asignación;
3- Elección de accionistas para suscribir el acta;
4- Aprobación de la gestión de los miembros del directorio.
Pablo Fernando Aversa, Presidente.

jun. 9 v. jun. 16

BOLSA DE COMERCIO DE BAHÍA BLANCA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo del Estatuto Social y de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Sociedades Comerciales, el Directorio convoca a los señores Accionistas de Bolsa de Comercio de Bahía Blanca Sociedad Anónima (CUIT 30-58217065-3) a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 13 de julio de 2026, en primera convocatoria a las 12 hs. y en segunda convocatoria a las 13 hs. de ese mismo día, en su sede social de Avenida Colón 2 de la ciudad de Bahía Blanca, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que, en su representación, intervengan en la redacción y firma del acta.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estados Contables, Informe del Síndico correspondiente al cuadragésimo séptimo ejercicio económico, iniciado el 1° de abril de 2025 y finalizado el 31 de marzo de 2026 que incluyen los estados consolidados con las sociedades controladas Valiant Bursátil SAU (CUIT 30-66415587-3), Valiant Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión SAU (CUIT 30-71591453-7) y Transacciones Pampa SA (CUIT 30-71065150-3) por el mismo período y de las gestiones del Directorio, del Comité Ejecutivo y del Síndico durante el ejercicio.
3°) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Comité Ejecutivo, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2026, aún en exceso del artículo 261 de la LGS.
4°) Consideración de las remuneraciones al Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2026.
5°) Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades propuesto por el Directorio.
6°) Designación de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por el término de un ejercicio.
7°) Fijación del monto que se destinará a efectuar donaciones, otorgar subsidios, becas o premios a personas físicas o jurídicas, instituciones públicas, privadas o asistenciales y determinación de la partida a asignar a la Fundación Bolsa de Comercio de Bahía Blanca.
8°) Autorizaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
Nota: Artículo 238 de la Ley General de Sociedades: Para asistir a las Asambleas los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, es decir antes de las 17 hs. del día 6 de julio de 2026, en la sede social. El Directorio.
Sociedad incluida en art. 299 LGS.
Patricio Mc Inerny, Abogado. T° 37 F° 153 CALP.

jun. 9 v. jun. 16

HOTEL LIBERTADOR SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convcase a los Señores Accionistas de Hotel Libertador SA, CUIT 30 57409300 3 en primera y segunda convocatoria, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de junio de 2026 a las 18:00 horas, en la sede social de Mitre 545 de la ciudad de Tandil, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Motivos por los que se convoca a esta Asamblea fuera de término.
2) Consideración de la documentación mencionada en el inc.1) del art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
3) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
4) Determinación de la cantidad de directores y elección de los mismos por tres años en reemplazo del actual, por finalización de mandato.
5) Elección de un Síndico Titular por tres años en reemplazo del actual por finalización de mandato.
6) Remuneración al Directorio en exceso a lo establecido en el Art. 261 LSC por el ejercicio finalizado el 31.12.2025 y autorización honorarios para el ejercicio en curso. Honorarios de la Sindicatura.
7) Remuneración al Personal de Dirección Comercial.
8) Asignación y distribución de Resultados del Ejercicio 2025.
9) Firma del Acta.
Tandil, 29 de mayo de 2026. El Directorio.
Diego E. Rodriguez, Contador Público Nacional.

jun. 9 v. jun. 16

SOCIEDADES

BR LIBERTADOR S.A.

POR 1 DÍA - Escritura número 183 de fecha 2/6/26. Art. quinto; $30.000.000 (treinta Millones). Fdo. Martha Edith Bravo. Autorizada.

CAFÉ DEL BIEN SRL

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios del 18/05/26, renuncia a la gerencia el Sr. Ignacio Martín Farnetano, siendo aceptada y se designa como Gerente a Emiliano Machado. Cambia Sede a calle 36 número 333 e/1 y 2 loc./part. La Plata. Reforma Art 3º extrayendo suscripción. Contador Público Juan I. Fuse, T° 124 F° 30 CPCEBA.

LE RUHL ELEMENTOS SA

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 6/4/2026 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Ampliación del objeto social: Se resuelve la nueva redacción del artículo Tercero del Estatuto así: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compraventa al por mayor y menor, permuta, provisión, distribución, consignación, comercialización en cualquier forma, importación y/o exportación, fabricación y elaboración, de todo tipo de metales y materiales metalíferos, materiales de construcción no clasificado previamente, membranas e impermeabilizantes, artículos de ferretería y eléctricos, pinturas, solventes y accesorios, aberturas de todo tipo, madreas y bienes muebles, muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios no clasificados previamente, artículos de mimbre y corcho, muebles de oficina, maquinarias y equipos e oficina, comerciales y del hogar, electrodomésticos, herramientas, artefactos del hogar, colchones y sommiers, venta de equipos de audio y video, informáticos, equipos periféricos, accesorios, programas y equipos informáticos, venta al por mayor y menor de materiales y productos de limpieza, envases de papel y cartón, papel, productos de papel y cartón, incluso actuar como mayorista, minorista, distribuidor, proveedor del estado nacional, provincial y/o municipal, trasportista y/o representante de los productos mencionados en cualquier de sus estados. Venta al por mayor y menor de uniformes y ropa de trabajo. Servicios: Reparación y mantenimiento de maquinarias y aparatos eléctricos, máquinas de coser, y todo lo relacionado con la confección en el rubro textil. Constructora: a) Estudio, proyecto, dirección, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, ya sea civiles y/o redes viales, energética y de saneamiento, con la debida intervención de profesionales con título habilitante, según el caso; comprendiendo todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. La construcción de viviendas industrializadas y su comercialización. Asimismo, podrá dedicarse a la fabricación y comercialización de materiales de construcción. B) Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas y, en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura. Transporte: mediante el transporte por cuenta propia o de terceros, sea por via terrestre, aérea, fluvial o marítima de todos los bienes muebles y materiales utilizados en la construcción, y de cargas en general, como asimismo la distribución en todo el territorio nacional, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; fletes y acarreos. Inmobiliarias: comprar, vender, permutar, explotar, alquilar o de cualquier otro modo adquirir el dominio, usufructo o cualquier otro derecho real sobre bienes inmuebles, incluso en propiedad horizontal, propios o ajenos, urbanos o rurales, asi como fraccionar o lotear bienes inmuebles y administrarlos. Importación y exportación: Podrá dedicarse a la importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean estos bienes tradicionales o no. Para su cumplimiento, tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos , contratos y operaciones que se relacionen con el mismo, y no se encuentren prohibidos por la ley o este Estatuto." Autorizado Fdo. Escrib. Dario Guillermo Miguel.

ACTIVA PRIME SRL

POR 1 DÍA - 1) Daniel Nazareno Perichon, DNI 45.496.907, 2) Instrumento Privado del 14/5/26, 3) Activa Prime SRL, 4) Sede social: Calle Jujuy N° 545, localidad Guernica, partido Presidente Perón, provincia Buenos Aires. Silvina Eleonora de Virgiliis. Notaria.

EL MARPLATENSE SEGURIDAD SRL

POR 1 DÍA - Paola Beatriz Denegri, arg., nac. 30/10/1980, DNI: 28.728.949, CUIT 27-28728949-4, comerciante, soltera, domic. David Ortega 60, MdP; y Juan Anibal Arias, arg., nac. 09/08/1972, DNI 22.626.290, CUIT 20-22626290-4, comerciante, soltero, domic. Malvinas 1931, MdP. Esc. Pública 26/05/2026. El Marplatense Seguridad SRL. Domic. Avenida Vértiz 3465, Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Comercial - Servicios: Recarga, mantenimiento, revisión, control, reparación y prueba hidráulica de matafuegos, extintores y todo tipo de equipos y sistemas de prevención y lucha contra incendios, conforme a la normativa vigente. B) Almacen Naval: Fabricación y comercialización de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos. C) Exportación e Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. D) Transporte de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad

podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: $5.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Paola Beatriz Denegri. Órgano de fiscalización: art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. CPN Ignacio Pereda.

HORIZONTE LOGÍSTICA Y TRASLADOS SA

POR 1 DÍA - 1) Adrián Dalmacio Fernández, 21/12/74, DNI 24.403.197 y Ezequiel Dalmacio Fernández, 5/11/97, DNI 40.759.710, todos argentinos, comerciantes, solteros domiciliados en calle 75 N° 639 de la ciudad y partido La Plata, Pcia Bs. As., 2) 3/6/26, 4) calle 75 N° 639 ciudad y partido La Plata. Bs.As. 5) Constructora: La construcción de todo tipo de obras, Servicios: La prestación de todo tipo de servicios de instalaciones de gas, electricidad, artefactos de climatización,Inmobiliaria:toda clase de operaciones inmobiliarias.- Financiera:no realizara actividades Ley 21526.- Transporte:La explotación comercial del transporte de carga, transporte privado de pasajeros, La explotación comercial de talleres mecánicos Turismo: Mediante la reserva y venta de pasajes nacionales o internacionales; Publicidad: La explotación comercial del negocio de producción de contenidos.- Sistemas: Mediante la prestación de servicios de hosting, housing, diseño web, e-learnig, diseño de software, Vivero: La explotación comercial del negocio de vivero, Alimenticia: La fabricación, elaboración, comercialización, de todo tipo de productos alimenticios.- Textil: La industrialización, fabricación, compra, venta, importación, exportación, y toda actividad relacionada con la industria textil.- Industrial y Comercial: La industrialización, fabricación, de muebles de todo tipo y estilo; Representaciones y Mandatos: Representaciones, mandatos, administración de bienes capitales y empresas en general, nacionales e internacionales .-Importadora y Exportadora.- 6) 99 años desde inscrip 7) $30.000.000. 8) Presidente: Adrián Dalmacio Fernández, y Director Suplente Ezequiel Dalmacio Fernandez. 3 ejerci. 1 a 5 Dir.Tit. Igual o menor número Supl. Fiscaliza: Art. 55 LSC. 9) El Presidente.10) 30/9 de cada año. Silvina Eleonora De Virgiliis, Notaria.

DI CARLO E HIJOS SA

POR 1 DÍA - Por acta AGO del 05-05-2026. Se designan por 3 Ejercicios, firmando aceptación de sus cargos en el directorio. Presidente Roberto Di Carlo, Vicepresidente Roberta Paola Di Carlo, Director Titular Arturo Di Carlo, Director Suplente Diego Di Carlo. Dr. Raúl Héctor Genoro, Contador Público.

MONTAGUI SERVICIOS METALÚRGICOS SRL

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: Se rectifica el edicto publicado el 29/01/2026. Fecha correcta del instrumento constitutivo privado: 30/12/2025. Instrumento complementario privado: 12/03/2026. Capital: $30.000.000. María Eugenia Tennina, Contadora Pública, profesional autorizada.

BAU DEVELOPMENT GROUP SRL

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS.- Complementa avisos del 29/4/2026 y 20/5/2026: Escritura 378 del 14/5/2026 folio 946 Escribano Sebatian Mariano Dusserre titular Registro Notarial 49 de Morón: se suprime del ítem B) del objeto social la “intermediación”. Yamila Alexandra Clemente, Abogada.

SANCHELO SA

POR 1 DÍA - 1) Juan Carlos Giner, casado, nacido el 12/01/52, DNI 10.078.363 y Mario Giner, soltero, nacido el 02/04/85, DNI 31.574.919, ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en Intendente José E. López 615, Bernal, partido de Quilmes, Pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N° 208 del 21/05/2026. 3) “Sanchelo SA". 4) Sede social: Intendente José E López 615, Bernal, partido de Quilmes, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Comercial: Importación, exportación, representación, distribución y comercialización de muebles; artículos de limpieza y perfumería; electrodomésticos, artículos de decoración, aparatos para el hogar, jardín; artículos de electricidad, cerrajería, pinturería, grifería, artículos de ferreterías; materiales, equipos, máquinas y herramientas para la construcción. Queda excluida la dispensación al público que la Ley Provincial N° 10.606 reserva para las farmacias. 6) 99 años. 7) Capital: $30.000.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 10 miembros titulares e igual número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: Los accionistas. Presidente: Mario Giner y Director Suplente: Juan Carlos Giner. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de agosto de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada, CASI T° 38, F° 128.

LOGÍSTICA CARUSO E HIJO SA

POR 1 DÍA - 1) Fernando Gabriel Caruso, 25/5/1976, casado, DNI 25.357.706 y Thomas Gabriel Caruso, 7/11/2005, soltero, DNI 47.058.857, ambos argentinos, empresarios y domiciliados en calle 14 N°1076, Berazategui; 2) 3/6/26; 3) Logística Caruso e Hijo SA; 4) Ruta Pcial. 210, Km. 61,8, loc. y pdo. Coronel Brandsen; 5) Transporte de cargas y mercaderías, fletes, acarreos y encomiendas, sean nacionales y/o internacionales, por vía terrestre, marítima y/o aérea ya sea en vehículos propios o de terceros. Descargas en zonas portuarias, aeropuertos, ferrocarriles, estaciones fluviales, marítimas o terrestres. Transporte, importación, exportación y explotación de contenedores, en depósitos y muelles del país y del extranjero.- Importación, exportación y/o comercialización de mercaderías. Servicio de logística comercial incluyendo los servicios inherentes al desarrollo y ejecución de las tareas de logística aplicadas al transporte. Fraccionamiento de

mercaderías, embalaje, depósito, almacenamiento, manipulación, distribución y embasamiento relacionados con las mercaderías a transportar. Servicio de estampillados. Compra o alquiler de grúas. Servicio fotográfico para el movimiento de grúas o cada contenedor desde su inicio a su finalización; 6) 99 años; 7) $30.000.000; 8) Pres: Fernando Gabriel Caruso, Dir. Sup: Thomas Gabriel Caruso, 3 años; mín. de 1 y máx. de 5 dir. tit.; dir. sup. igual o menor número que titulares. Repres. Legal: Presidente; 9) Art. 55 LGS; 10) 30/9 c/ año. Jorge Alejo Pandini, Notario, DNI 28.321.314.

LOMAES SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado complementario del 2/6/2026: 1) se reforma la cláusula tercero del capital social incorporándose en la actividad Operativas y logísticas que la sociedad no podrá realizar actividades reguladas por la Ley 21.526 de Entidades Financieras u otras que requieran del concurso público; 2) respecto de la integración del capital social, fijado en $150.000.000 se integra mediante la imputación de partidas integrantes del Patrimonio Neto expuesto en el Balance de Subsanación cerrado al 31/3/2026. Se imputa: a) La suma de $10.000 correspondiente a la cuenta Capital. b) La suma de $149.990.000 correspondiente a la cuenta Ajuste de Capital. Maricel Paula Marcos, Abogada. T°136 F° 894 CPACF.

NOVAOESTE COMERCIAL SRL

POR 1 DÍA - 1) Escritura 90 del 2/6/26. Esc. Gabriela E. Grin, Reg. 997 CABA. 2) Qinghua Lin, DNI 94969466, 14/2/86, Lavalle 1920, Marcos Paz, pcia. Buenos Aires; y Tianrong Fan, DNI 95334344, 3/9/82, Buenos Aires 845, Castelar, pcia. Buenos Aires; ambos chinos, solteros, comerciantes. 3) Novaoeste Comercial SRL. 4) Lavalle 1983, localidad y partido de Marcos Paz, pcia. Buenos Aires. 5) 99 años. 6) Importación, exportación, comercialización (mayorista y/o minorista, en locales comerciales o a través de medios electrónicos y redes informáticas), comisión, representación, depósito y distribución de toda clase de artículos de decoración, bazar, juguetería, cotillón, regalería, bijouterie, librería, limpieza, marroquinería, indumentaria, textiles, artículos de perfumería y tocador, mercaderías, artículos para el hogar, de electrónica, telefonía, computación, bebidas envasadas, productos comestibles (fiambrería, verdulería, frutería, pescadería, carnicería y panadería), y en general todos los productos que habitualmente se comercializan en los supermercados y bazares; alquiler de bienes inmuebles y espacios físicos; realizar toda operación comercial, industrial, mobiliaria o inmobiliaria que guarde relación con su objeto. 7) $10000000. 8) 31/12. 9) Gerencia: 1 o mas gerentes, socios o no, forma indistinta, por duración de la sociedad. Representación Legal: a cargo de los gerentes. Gerente: Qinghua Lin, domicilio especial en el social. Fiscalización: Socios s/art. 55 LGS. Ezequiel Pinto, Abogado.

LIBRERÍA BYBLO'S SRL

POR 1 DÍA - 1) Instrumento privado 1/6/26. 2) Virginia Inés Serrano, DNI 30612267, 21/1/84, licenciada en diseño, Av. Ameghino 678, Campana, pcia. Buenos Aires; y Miguel Angel Melo, DNI 33651747, 15/11/87, técnico superior en mantenimiento industrial, Fleming 2196, Zarate, pcia. Buenos Aires; ambos argentinos, solteros. 3) Librería Byblo´s SRL. 4) Av. Varela 499, localidad y partido de Campana, pcia. Buenos Aires. 5) 99 años. 6) Compra, venta, importación, exportación, distribución y todo tipo de comercialización, al por mayor y por menor, de útiles escolares, papeleria comercial, artículos de dibujo artístico y publicidad, libros escolares primarios y secundarios, novelas, libros infantiles y todo tipo de artículos de librería. 7) $10000000. 8) 31/12. 9) Gerencia: 1 o mas gerentes, socios o no, forma indistinta, por duración de la sociedad. Representacion Legal: a cargo de los gerentes. Gerente: Virginia Inés Serrano, domicilio especial en el social. Fiscalizacion: socios s/art. 55 LGS. Ezequiel Pinto, Abogado.

ASESORAMIENTOS TÉCNICOS Y SERVICIOS SA

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por acta de Asamblea del 28 de noviembre 2025 se designó como Presidente al Sr. Oscar Rubén Amor, DNI 10.687.605, Dir. Titular a la Sra. Maria Ines Beretta DNI 13.672.873 y Dir. Suplente a la Sra. Mariela Amor DNI 31.963.915. Presidente, Oscar Ruben Amor.

BIOFERILI ARGENTINA SAU

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23/3/2026 1) se designa el siguiente directorio: Presidente: Andrea Julieta Cazanave, CUIT 27-34780541-1, domic. calle 15 N° 686, Balcarce, partido de Balcarce. 2) Se designa la siguiente sindicatura: Síndico Titular: Laura Elena Burgues, CUIT 27-13231077-2, domic. calle 15 N° 686, Balcarce, partido de Balcarce. Síndico Suplente: Maria Jose Mendizabal, CUIT 27-33317970-4, domic. calle 15 N° 686, Balcarce, partido de Balcarce. CPN Ignacio Pereda.

THG AGROPAMPA DE LAS FLORES SRL

POR 1 DÍA - Constitución de SRL Socios: Fernando Martins, arg, f. n. 10-5-76, DNI 25.152.789, CUIT 20-25152789-0, cas. 1eras. nup. con Angela Melisa Etchalus, comerciante, dom. Av. Independencia N° 1010 Las Flores, Bs As; Santiago Martins, arg, f. n.. 22-3-04, DNI 45.621.429, CUIT 20-45621429-1, soltero, hijo de Fernando Martins y Angela Melisa Etchalus, comerciante, dom Av. Independencia N° 1010 Las Flores, Bs As; Gregorio Martins, arg, f. n. 3-11-06, DNI 47.552.963, CUIT 20-07552963-5, soltero, hijo de Fernando Martins y Angela Melisa Etchalus, comerciante, dom Av. Independencia N° 1010 Las Flores, Bs As. - Fecha de constitución: Inst. Priv. 2 de Junio de 2026. Denominación: "THG Agropampa de Las Flores SRL" - Domicilio: Av. Independencia N° 1010 localidad y partido de Las Flores, prov de Buenos Aires. - Objeto social: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del exterior, las siguientes actividades: A) Transporte y Logística: Prestación de servicios de transporte automotor de ganado en pie, hacienda y animales vivos, cargas de todo tipo, nacionales e internacionales. Incluye la logística integral, fletes,

acarreos, servicios de carga y descarga, desinfección de bates y jaulas, y la gestión de toda la documentación de tránsito necesaria, DT-e, cartas de porte, guías y cualquier otra que en el futuro se establezca. B) Comercialización e Intermediación: Compra, venta, permuta, consignación, acopio, intermediación, distribución, importación y exportación de: 1) Ganado mayor y menor; 2) Cereales, oleaginosas, legumbres y frutos del país; 3) Semillas, alimentos balanceados, fertilizantes, agroquímicos y otros productos relacionados con la actividad productiva; 4) Insumos, maquinarias, herramientas y equipamiento para la industria agropecuaria, sus componentes y repuestos. Podrá actuar como comisionista o agente de negocios en mercados de hacienda y remates-ferias a través de profesionales habilitados. C) Producción agropecuaria y Servicios rurales: Explotación integral de establecimientos rurales, propios o de terceros, destinados a la ganadería para cría, recría, invernada, engorde a corral o feedlot, y a la agricultura en todas sus formas. Realización de contratos de arrendamiento, aparcería, comodatos y contratos de siembra y/o cosecha. Prestación de servicios de contratista rural mediante la explotación de maquinaria agrícola propia o de terceros, incluyendo la confección de forrajes. D) Asesoramiento: Prestación de servicios de consultoría y asesoramiento técnico, económico y de gestión vinculado al objeto principal, los que estarán a cargo de profesionales con título habilitante cuando la ley así lo exija. E) Servicios Financieros agropecuarios: Otorgamiento de financiación, adelantos y descuento de valores, realizados exclusivamente con recursos propios y destinados a clientes o proveedores vinculados a la cadena de valor agroindustrial de la sociedad. Se excluyen expresamente las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera oferta pública. F) Tecnología agropecuaria: Desarrollo, licenciamiento y comercialización de software, plataformas de comercio electrónico, sistemas de remates online, trazabilidad, análisis de datos y servicios tecnológicos para la agricultura de precisión. G) Industrialización: Faena, despostado, fraccionamiento y comercialización de carnes y subproductos derivados. Explotación de establecimientos frigoríficos, plantas de elaboración de alimentos y plantas de procesamiento de productos primarios. H) Energías renovables y Gestión ambiental: Generación de energía renovable, prestación de servicios de tratamiento de efluentes, gestión ambiental y comercialización de activos ambientales o bonos de carbono derivados de la actividad productiva. I) Negocios inmobiliarios: Compra, venta, arrendamiento, administración y explotación de inmuebles rurales y urbanos por cuenta propia o de terceros. Las actividades de corretaje o martillero serán ejercidas necesariamente por profesionales con título habilitante y debidamente matriculados. J) Comercio exterior: Importación y exportación de bienes, mercaderías, insumos y servicios relacionados con el objeto social, y la actuación como operador logístico internacional. Las funciones de despachante de aduana serán canalizadas a través de profesionales habilitados. K) Actividades conexas: Toda actividad conexa, complementaria, accesoria o necesaria para el cumplimiento del objeto social y la potenciación de la unidad de negocios agroindustrial. Para la realización de tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato - Plazo de duración 99 años - Capital social: Pesos Diez Millones Doscientos Mil ($10.200.000.-) div en un mil veinte (1.020) cuotas sociales de diez mil pesos ($10.000.-) valor nominal c/u - Administración y representación: Será desempeñada por los socios Fernando Martins y Gregorio Martins, soc gerente - Fiscalización: Será ejercida por los mismos socios. Conf. Art. 55 LSC. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año. Ezequiel Mazza, Abogado. CALZ T° 14 F° 101.

NICOFABIANES SRL

POR 1 DÍA - Inst. Público 17-11-2022; Fabián Sergio Damp, argentino, DNI 16.681.614, CUIT 23-16681614-9, 25-3-1963, casado, comerciante, y Nicolás Matías Damp, argentino, DNI 37.020.320, CUIT 20-37020320-3, 28-8-1992, casado, comerciante, ambos con domicilio Perón y Alcorta s/n Country Club Pilar del Lago, lote 318, localidad y partido de Pilar, provincia de Bs. As.; "Nicofabianes SRL"; realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada o vinculada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitación pública o privada, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Compra, venta, importación o exportación, fabricación, elaboración, consignación, distribución, financiación, confección, diseño, comercialización mayorista y/o minorista de todo tipo de productos textiles, tanto para de la industria textil y del vestido como para el comercio. Además calzados, indumentaria, bijouterie y artículos deportivos, y la elaboración y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras sintéticas, materiales ecológicos y demás componentes para la industria del calzado y textil, y bijouterie. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para la realización de todos los actos que directa o indirectamente conciernen a la consecución de los fines sociales, con capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y celebrar todos los actos no prohibidos por las leyes o por este contrato; $300.000; Constitución N° 735, localidad San Fernando, partido de San Fernando, provincia de Bs. As.; Gerencia plural, 2 integrantes, Fabián Sergio Damp y Nicolas Matías Damp, actuarán en forma individual o indistinta, por todo el plazo de duración de la sociedad, domicilio especial en la sede social; Sindicatura: Se prescinde; 99 años; 31-10, María del Rosario Larrea, Abogada autorizada en Inst. Público 17-11-2022.

TRAVEL STORE TOUR OPERADOR SA

POR 1 DÍA - Travel Store Tour Operador S.A., Legajo 263.668, Matrícula 151.962. Por AGE N° 2 05/04/2026 se resolvió: 1) Fijar en uno (1) el Director Titular y en uno (1) el Directores Suplente. 2) Designar Director Titular y Presidente a Facundo Martino, DNI 35.073.059, 20-35073059-2, 08/01/1990, argentino, empresario, casado en primeras nupcias con Yanina Leticia Andrusiw, domicilio real y constituido en calle 5 N° 230 de Tolosa, partido La Plata, P. Bs. As.; y Director Suplente a Esteban Martinich, DNI 32.362.832, 20-32362832-8, 18/03/1986, argentino, empresario, casado en primeras nupcias con María Victoria Blanco, domicilio real y constituido en calle Liniers N° 257 de la localidad y partido de 9 de Julio, Pcia. Bs. As. Ambos aceptan los cargos conferidos. Mandato: tres (3) ejercicios. Nicolas J. Ronconi, Cdor. Público.

ORBIUM SRL

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado en fecha 22/5/2026. Según instrumento privado complementario de fecha 3/6/2026. Se modifica el artículo segundo del estatuto. Se suprime el inciso 6) “Intermediación”. Contadora apoderada, Ana E. Soirifman, Leg. 38657/0 T° 149, F° 96.

ANDRIEL SRL

POR 1 DÍA - Socio Aloisi Carlos Gabriel, DNI 30.139.352, Estado civil: Casado, Profesión: Comerciante, nacido 14/03/1983, domicilio Calle 120 N° 1622 de la localidad de La Plata, partido La Plata Provincia Buenos Aires, Nacionalidad argentino; Socio Rial Andrea Magdalena, DNI 22.020.244, estado civil: casada, Profesión: Empleada, nacida 28/03/1971, domicilio calle 120 N° 1622 de la localidad de La Plata, partido La Plata Provincia Buenos Aires; Nacionalidad argentina; Instrumento Privado del 02/06/2026; Denominación: Andriel SRL; Sede: Calle 120 N° 1622 de la localidad de La Plata (CP 1900) partido La Plata Provincia Buenos Aires; Objeto: 1) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, o a través de mandatos y comisiones, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: 1-La prestación, organización, intermediación y comercialización de servicios turísticos, tanto mayoristas como minoristas, incluyendo viajes, excursiones, servicios receptivos, actividades culturales y recreativas, y toda actividad comprendida en la normativa turística vigente. 2-La contratación, reserva y venta de servicios de transporte, alojamiento, seguros, gastronomía y actividades conexas, así como la representación comercial de prestadores turísticos nacionales o extranjeros. En ningún caso la sociedad realizará actividades reservadas a entidades financieras reguladas por el Banco Central de la República Argentina, ni captará ahorro público. 3-La producción, edición y comercialización de contenidos digitales, audiovisuales, fotográficos y editoriales relacionados con turismo, tecnología o comunicación institucional. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos civiles o comerciales permitidos por la legislación vigente, adquirir bienes muebles e inmuebles, operar marcas y licencias, participar en sociedades con objetos similares o complementarios y realizar toda actividad conexa que facilite o complemente su objeto. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos que no sean prohibidos por las Leyes, decretos, ordenanzas, reglamentaciones nacionales y municipales o el presente Estatuto. Plazo: 99 años; Capital: $ 3.000.000 Dividido en 30.000 cuotas de $ 100 (pesos cien) Gerente Titular: Aloisi Carlos Gabriel 15.000 cuotas; Gerente Suplente Rial Andrea Magdalena 15.000 cuotas; Fiscal.: art. 55 Ley 19550; Cierre de ejercicio.: 31/12. Alberto Gustavo Rodríguez, Abogado, T59 F155 CALP.

MAGIA GLOBAL FUJIAN SRL

POR 1 DÍA - atento que por error involuntario se consignó de forma errónea el apellido de la socia Yanqi Yan en el edicto constitutivo, se aclara que su nombre completo y correcto es Yanqi Yan. CPN Ignacio Pereda.

JOPETAS SA

POR 1 DÍA - 1) Javier Gastón Chica, arg, 9/9/1981, casado, comerciante, DNI 28.754.231, Bouchard N° 8220 de Mar del Plata; Lucas Nicolás Morbidoni, arg, 1/11/1988, casado, comerciante, DNI 34.104.003, calle 493 N° 1104 Barrio Los Acantilados de Mar del Plata; 2) 29/05/2026; 3) Jopetas SA; 4) El Cano N° 3854 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon, Pcia. Bs. As.; 5) Operaciones de taller y logística: Prestación de servicios de reparación de automotores. Compra, venta, permuta, distribución, imp., exp. de automotores. Tecnología y software (SaaS): Diseño, investigación, desarrollo, programación, licenciamiento, comercialización, implementación, mantenimiento y soporte técnico de software. Consultoría y capacitación (Física y Digital): Prestación de servicios de consultoría, auditoría, asesoramiento técnico, de procesos, financiero y operativo para talleres y empresas del sector Automotor. Franquicias y licencias: Creación, desarrollo, explotación y comercialización de sistemas de franquicias comerciales; 6) 99 años; 7) $30.000.000; 8) Presidente Lucas Nicolás Morbidoni; Suplente Javier Gastón Chica; 1 a 4 titu. y sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente; 10) 30/04; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun, Contador Público, T° 55 - F° 151 - CPCEPBA, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

GOUMAZ GARCÍA SRL

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Marcela Josefina Roldán Goumaz, arg. nac. 21/2/1992, DNI 36.895.208, CUIT 27-36895208-2, sol., comerc., domic. en Arias 794 P.1 dto. 2 Junín (b); Néstor Andrés García de los Santos, uruguayo nac. 16/3/1990, DNI 95.016.243, CUIT 20-95016243-1, sol., comerc., domic. Av. San Martín 1043 Junín (b). 2) Instrumento Privado del 1/6/2026. 3) Goumaz García SRL. 4) Av. San Martín 1043 de Junín, ptdo. de Junín, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Realizará por sí o por terceros las siguientes actividades: a) compra, venta, comercialización, distribución, representación, consignación, importación y exportación de bienes muebles, artículos promocionales, material impreso, calcos, vinilos autoadhesivos, merchandising, indumentaria, accesorios; b) La explotación, desarrollo y administración de plataformas digitales, comercio electrónico, difusión, redes sociales, aplicaciones móviles y cualquier medio tecnológico destinado a la comercialización de bienes y servicios; c) La organización y ejecución de campañas publicitarias, acciones de marketing, eventos comerciales, programas de fidelización, incentivos comerciales y estrategias de comunicación comercialización de bienes; d) La adquisición, venta, permuta, alquiler, leasing, explotación y utilización comercial de bienes muebles, incluyendo automotores, motocicletas, maquinaria y cualquier otro bien destinado a fines comerciales, publicitarios o promocionales; e) La prestación de servicios de publicidad, branding, diseño gráfico y digital, producción audiovisual, comunicación comercial y asesoramiento en estrategias de marketing y posicionamiento de marca. Se excluyen operaciones Ley N° 21526 y concurso del ahorro público. 6) Duración: 50 años desde inscripción. 7) Capital Social; $1.000.000. 8) Administración: 1 o más socios en forma indistinta en el cargo de Gerente. Socio Gerente Marcela Josefina Roldán Goumaz, arg. nac. 21/2/1992, DNI 36.895.208, CUIT 27-36895208-2, sol., comerc., domic. en Arias 794 P.1 dto. 2 Junín (b), Fiscalización: a cargo socios no gerentes. 9) Representación: a cargo de los Socios Gerentes. 10) Cierre de ejercicio: 31/5 de cada año. Sergio Manzone, Contador.

NODAR IT SRL

POR 1 DÍA - 1) Sebastián Andrés Simbron, DNI 28.553.333, 10/7/81, Los Cedros 827, La Unión y Carlos Rafael González Hernández, DNI 38.444.872, 25/9/94, Cafayate 320, Ing. Budge; ambos argentinos, solteros y comerciantes; 2) 2/6/26; 3)

Nodar It SRL; 4) Los Cedros 827, La Unión, pdo. Ezeiza, 5) A) Servicios de Seguridad Informática: Prestación de servicios de consultoría, asesoría y auditoría en ciberseguridad; análisis de vulnerabilidades, pruebas de penetración (pentesting), seguridad en aplicaciones, redes y entornos de computación en la nube (cloud computing); B) Respuesta y Forensia: Gestión y respuesta ante incidentes de seguridad; realización de peritajes informáticos y análisis forense digital; servicios de recuperación de datos y continuidad del negocio; C) Tecnología y Software: Desarrollo, programación, diseño, implementación, mantenimiento, licenciamiento y comercialización de software, aplicaciones y sistemas de defensa informática; D) Hardware: Compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de equipos de computación, servidores y dispositivos de red relacionados con la seguridad tecnológica; E) Capacitación: Dictado de cursos, seminarios y programas de entrenamiento en seguridad de la información y protección de activos digitales; F) Telecomunicaciones: La prestación y explotación de servicios de telecomunicación, comprendiendo el diseño, instalación, conservación, refacción, mejora, adquisición, enajenación, interconexión, gestión, administración de aquellas actividades relacionadas con redes, líneas, satélites, equipos, sistemas e infraestructuras técnicas, actuales o futuras, de telecomunicación, incluidos los inmuebles en que unas y otros se ubiquen. La prestación y explotación de toda clase de servicios auxiliares o complementarios o derivados de la telecomunicación. La investigación y desarrollo, promoción y aplicación de toda clase de principios componentes, equipos y sistemas utilizados directa o indirectamente para las telecomunicaciones. La adquisición, enajenación, fabricación y producción de aquellas actividades industriales relacionadas con las telecomunicaciones. Construcción de obras civiles, servicios de telecomunicaciones, instalación, montaje, equipado y tendido de redes y su mantenimiento. Podrá adoptar, implementar y desarrollar sus actividades conforme a estándares, metodologías y buenas prácticas reconocidas nacional e internacionalmente en materia de seguridad de la información, gestión de riesgos, continuidad operativa y protección de datos, incluyendo como marco de referencia la norma ISO/IEC 27001 y aquellas otras que resulten aplicables según la naturaleza de sus servicios. Todas las actividades que asilo requieran serán desarrolladas por personal idóneo y/o profesionales con título habilitante en la materia; 6) 99 años; 7) $1.000.000; 8) Gerente: Sebastián Andrés Simbron, duración social; 9) Repres. Legal: Gerente; art. 55 LGS; 10) 31/3 c/ año. Sebastián Andrés Simbron, DNI 28.553.333, Gerente. Sebastián Andrés Simbron, Gerente.

BLUEDROP Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Rectificatorio: rectifica domicilio del socio Diego Emilio Fernandez Benassati, argentino, nacido el primero de julio de mil novecientos setenta y tres, Documento Nacional de Identidad 23.289.674, Técnico en Seguridad e Higiene, CUIT 20-23289674-5, casado en primeras nupcias con Noelia Baldonedo, domiciliado en calle Pellegrini N° 3069 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Bs. As.- Constitución Esc. N° 40 23/04/26 Reg. 5 B. Blanca, Not. Adscripto Pablo O. Galletti. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado, T° 14 F° 56, CABB.

ALUHOME OPENINGS SRL

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 27/5/2026 Socios: Tomas Ezequiel Coronel, argentino, nacido el 30/10/2000, empresario, soltero, DNI 42.874.551, CUIT 20-42874551-6, domiciliado en Manzana 32, edificio J10 sin número, 2 B, de Don Orione, partido Almirante Brown, provincia Buenos Aires y Gianluca Riccitelli, argentino, nacido el 18/11/2000, empresario, soltero, DNI 42.877.519, CUIT 20-42877519-9, domiciliado en Avenida Argentina 976 Parque de las Naciones, de Guernica, partido Presidente Perón, provincia Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: fabricación, elaboración, transformación, armado, comercialización, compra, venta, distribución, instalación, colocación y mantenimiento de aberturas de aluminio, PVC, chapa, hierro, acero y otros materiales, incluyendo vidrios, cristales, insumos, accesorios y componentes vinculados. Asimismo, podrá prestar servicios de construcción, refacción, remodelación, mantenimiento, reparación y conservación de inmuebles urbanos y rurales, obras civiles, industriales y comerciales, y comercializar materiales, insumos, herramientas, maquinarias y productos relacionados con la construcción. Realizar operaciones de importación y exportación vinculadas con su objeto. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Capital: $20.000.000 dividido en 20000 cuotas de $1000 con un derecho a voto por cuota. Tomas Ezequiel Coronel y Gianluca Riccitelli, suscriben 10000 cuotas cada uno. Admin. y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios. Disolución: art. 94 LGS. Cierre Ejercicio: 31/12. Gerentes: Tomas Ezequiel Coronel y Gianluca Riccitelli; aceptan cargo, constituyen domicilio especial en la sede social: Avenida Monteverde 2700 de Llavallol, partido Lomas de Zamora, provincia Buenos Aires. Yabrun, autorizado. Nicolas Yabrun, Autorizado.

VM MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SRL

POR 1 DÍA - 1.- Martinolich Oscar Eduardo, argentino, 13/11/77, DNI N° 26.134.733, metalúrgico, casado, domicilio Colectora Ruta 226 esquina calle 30 N° 956 de la ciudad y partido de Balcarce, pcia. de Bs. As.; Lima María Soledad, argentina, 24/11/1981, DNI N° 29.204.539, comerciante, casada, domicilio Colectora Ruta 226 esquina calle 30 N° 956 de la ciudad y partido de Balcarce, pcia. de Bs. As., 2. 26/3/2026. 3. VM Mantenimiento Industrial SRL; 4. Colectora Ruta 226 esquina calle 30 N° 956 de la ciudad y partido de Balcarce, pcia. de Bs. As., 5. Realización, por cuenta propia, de terceros o asociados a éstos, de trabajos y servicios metalúrgicos e industriales, tanto para personas físicas como jurídicas, públicas o privadas. Asimismo, podrá prestar servicios de corte láser, corte CNC, plegado, doblado, punzonado y conformado de metales, así como servicios de mantenimiento industrial preventivo y correctivo para terceros, servicios de ingeniería, diseño industrial y actividades complementarias comerciales, tales como compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y comercialización de materias primas, insumos, repuestos, herramientas, maquinarias y equipos relacionados con su objeto, actividades inmobiliarias, actividades financieras no comprendidas en Ley 21526, administración de fideicomisos como fiduciaria. Teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el Articulo 141 del Código Civil y Comercial de la Nación. 6.- 99 años desd/insc. 7. $3.000.000. 8/9. Gerente: Martinolich Oscar Eduardo designado como gerente por todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto, según arts. 159 y 160 Ley 19.550.

Fiscalización art. 55 Ley 19550. 10. 31/12. Firma: Martinolich Oscar Eduardo, DNI N °26.134.733.

TB PROPIEDADES SA

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Escritura complementaria N° 197 del 15/05/2026 se informa que la ocupación de los socios José Luis Rizzo y Natalia Valeria Sánchez es comerciantes Valeria Maran, Abogada T° XIII F° 197 CAQ.

JANUS SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SRL

POR 1 DÍA - Fecha de cierre de ejercicio 31/12. López Inguanta Vanesa, Abogada T 55 F 290 CALP.

PLANAK SRL

POR 1 DÍA - Cont. 1/6/26. María José Botta, arquitecta, 5/4/72, DNI.22652225, divorciada, Manuel Diez Botta, estudiante, 14/1/2007, DNI.49398369, soltero, ambos arg, 137 N° 2749 (e/504 y 505) loc. José Hernández, pdo. La Plata, Bs. As. "Planak SRL" 137 N° 2749 (e/504 y 505) Localidad José Hernández, pdo. La Plata, Bs.As. Dur. 99 años. Obj.: Gastronomía: Explotación de negocio de bar, confitería, pub, parrilla, restaurante, pizzería, food truck, café, elaboración de comidas p/llevar, casa de comidas, delivery y actividad relacionada con la gastronomía e industria alimenticia. Elaboración, distribución y comercialización de alimentos, productos, herramientas, máquinas relacionadas con dicha actividad. Instalación y explotación de negocios gastronómicos, salón de fiestas y eventos. Constructora-Inmobiliaria: construcción de edificios, fincas, establecimientos industriales, utilitarios e inteligentes; por estructuras metálicas o de hormigón y demás técnicas; obras civiles, eléctricas, sanitarias, de todo tipo. Diseño, promoción, realización, construcción de complejos urbanísticos-habitacionales, countrys clubes, casas de campo, hotelería, apart-hoteles y su explotación, incluído el de tiempo compartido. Construcción de establecimientos rurales e industriales; creación de parques, jardines; diseño y creación de cementerios privados, espacios verdes y paisajes para el saneamiento, recreación y la fijación dunícola. Compra, venta, permuta, cesión, leassing, fideicomiso y todo otro modo de transmitir el dominio, uso o goce, de dichos bienes, sean propios o de terceros. Promover urbanizaciones; realizar arrendamientos y administración de propiedades. Subdivisión de inmuebles, sean urbanos, suburbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en la ley de PH; adquirir, constituir, transferir, modificar y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, sean s/bs propios o de terceros y ejercer las acc.reales y posesorias pertinentes. Financ. (ex. op. L. Ent. Fin). Cap. $5.000.000. Adm.Gte María J.Botta, indist.e ilimit. Fisc. soc. no gte. Cie. 31/12. Esc.Adriana Rodríguez Almeida, Reg. 209

CATALUÑA SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN SRL

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 24/04/2026, se resuelve reformar artículo quinto, quedando redactado, Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual o indistinta, según se determine por reunión de socios. Podrá como tal realizar todos los actos y contrato necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 56 y 59 de la Ley 19.550, Sin perjuicio de ello, la disposicion de bienes registrables requerirá la aprobación previa de socios que representen el cien por ciento (100 %) del capital social, dejándose constancia en acta de reunión de socios. Durará en su cargo por el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorias del artículo 160 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903. Nicolás Yabrun, autorizado. Nicolas Yabrun, Autorizado.

M&S BAGLIERI SOLUTIONS SRL

POR 1 DÍA - Constitución SRL Por Instrumento Privado del 2/6/2026. Lomas de Zamora. Socios: Santino Baglieri, Argentino, Nacimiento: 11/9/2001, DNI 43.473.809, CUIT 20-43573809-6, soltero, comerciante, hijo de Adrian Maximiliano Baglieri y Maria Rosa Duarte, domicilio: Capitan Justo Bermudez 5165, Canning, Esteban Echeverria, Buenos Aires; y Marco Baglieri. Argentino, Nacimiento 12/1/2005, DNI 46.365.798, CUIL 20-4636598-0, soltero, comerciante, hijo de Marcelo Ariel Baglieri y Gabriela Elizabeth Micciulli, domicilio: Agustin de Vedia 541, Ezeiza, Buenos Aires. Denominación: "M&S Baglieri Solutions SRL". Sede social: San Luis 399, Ezeiza, Provincia Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Creación, diseño, desarrollo, producción, integración, distribución, licenciamiento, implementación, operación, mantenimiento, reparación, comercialización y compraventa de sistemas, soluciones y productos de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de aplicaciones informáticas, aplicaciones móviles para cualquier tipo de dispositivo, plataformas web, software, sistemas operativos, portales de internet, siendo de aplicación a cualquier campo o sector, para sus distintos usos o empleos. B) Prestación de servicios de alojamiento de datos (hosting), infraestructura en la nube, procesamiento de información y provisión de servicios de internet y comercio electrónico. C) Prestación de servicios de consultoría, asesoramiento, capacitación, formación, Marketing Digital, Publicidad Online, Posicionamiento, auditoría, gestión y soporte técnico en el área de tecnologías de la información y comunicación. D) Adquisición, uso, cesión, explotación y administración de patentes, marcas, derechos de autor y propiedad intelectual o industrial vinculados a sus desarrollos tecnológicos. E) Uso de Ciencia y Análisis de datos, de inteligencia artificial, aprendizaje automático, blockchain, realidad virtual, realidad aumentada, ciberseguridad y seguridad informática. F) Servicio en la nube de forma expresa: SaaS, PaaS, LaaS y suscripciones. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos, transacciones o contratos requeridos para el cumplimiento del objeto social.- Capital: $1.000.000. Suscripción: 100%, Santino Baglieri, 500 cuotas; y Marco Baglieri, 500 cuotas. Administración: uno o más gerentes en forma conjunta, alternada, individual o indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS Cierre de ejercicio: 31/05 cada año. Gerente: Santino Baglieri, domicilio especial: San Luis 399, Ezeiza, Buenos Aires.- Escribano Javier Maria Rubinetti, DNI 18.409.473.-

TRIÁNGULO MECÁNICA Y SERVICIOS SRL

POR 1 DÍA - Edicto Complementario de edicto de constitución publicado el 19/02/2026. Se subsana la omisión incurrida en el edicto original y se establece que el domicilio de la sede social se fija en Ruta 226, Kilómetro 556,5, de la ciudad de Carlos Tejedor, partido de Carlos Tejedor, provincia de Buenos Aires. Firmado: Nicolás Sarratea (Gerente). Nicolas Sarratea, DNI 37344259.

CLÍNICA PRIVADA DEL NIÑO Y LA FAMILIA SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 27/12/2022, se aprobó la renuncia del señor Nelson Javier Galeano, CUIT 20-31199109-5, al cargo de socio gerente de la sociedad "Clinica Privada del Niño y la Familia SRL", y la designación del señor Diego Javier De La Moneda, CUIT 20-25572814-9, como Socio Gerente de la sociedad, quien acepta y asume el cargo, constituyendo domicilio especial en la sede social sita en calle 843 N° 2416, de la ciudad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Jorge Abiad, Contador Público.

MANTENIMIENTOS AMBIENTALES SA

POR 1 DÍA - Acta Asamblea 23/02/26 y Acta Directorio 24/02/26. Directorio Pte. Juan Domingo Jatar, Director Suplente: María Sol Alejandrina Jatar, por el tér-mino de 3 ejercicios. Autorizado Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública, DNI 12114515. Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública CPCEPBA, T° 80 F° 148 L° 20.582-6.

LOS BONNA SRL

POR 1 DÍA - DPPJ Legajo N° 132.002. Cesión Onerosa de cuotas. por Instrumento Privado del 21/05/26. Martín Bonnaterre, arg., nac. 18/04/77, DNI 25.777.566, productor agropecuario, CUIT 20-25777566-7, casado segundas nupcias con Carolina Roxana Scheffer, dom. Real Mitre N° 1310, dom. Legal León XIII N° 1288, ambos de Coronel Suárez, Bs. As. como cedente; y Santiago Bonnaterre, arg. nac. 14/10/78, DNI 25.990.726, empresario, CUIT 20-25990726-9, casado, dom. Maipú 1020 Coronel Suárez, Bs. As., como cesionario. Martín Bonnaterre cede a Santiago Bonnaterre, la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas de Pesos Diez ($10) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota; por el Precio total de Pesos Ciento Cincuenta Millones ($150.000.000).- Aprobada de manera unánime en Reunión de socios del 22 de mayo de 2026. Cuadro de Suscripción: Alicia Mabel Recalde, Cincuenta (50) cuotas y Santiago Bonnaterre Novecientos cincuenta (950) cuotas.- No implica reforma del contrato social. Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo.-

ALPA TANDIL SRL

POR 1 DÍA - 1. Alejandro Jose Obarrio, 03/07/1981 DNI 28.986.324, casado, consultor domicilio Las Camelias 2435; Pablo Arnaldo Gomez 21/01/1975, DNI 24.425.326, casado, arquitecto, domicilio Yrigoyen 743 planta baja 1, ambos argentinos, ciudad y partido Tandil, Bs. As. 2. Instrumento Publico 02/06/2026 3. Alpa Tandil SRL. 4. Sede Yrigoyen 743 planta baja 1 de la ciudad y partido de Tandil, Buenos Aires; 5. Objeto: Constructora. de todo tipo de obra de carácter público o privado. Inmobiliaria. Comercialización de materiales de construcción y corralón. Compraventa al por mayor, al por menor, permuta, alquiler, distribución mandato y/o consignación de todo tipo de materiales de construcción Fiduciaria. Importación y exportación. 6. 99 años 7. $3.000.000 8/9. Gerentes: Alejandro Jose Obarrio y Pablo Arnaldo Gomez por el plazo que dure la sociedad, art. 55; 10 31/12. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, T° LXV F° 462 CALP.

GICAYSO GROUP SRL

POR 1 DÍA - 1) Ayelén Gisela Gaspar Duran, 29/4/06, DNI 47.342.532, 93 N° 275 La Plata y Oscar Emanuel Macias Velarde, 30/1/00, DNI 42.363.561, 96 e/ 121 y 122 La Plata; argentinos, solteros, comerciantes. 2) 29/5/26. 3) 24 N° 1471 PB Of. A La Plata. 4) 1) Constructora: construcción de casas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. 2) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, y comercialización de todo tipo de materiales, artículos e insumos para la construcción. 3) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles. 4) Consultora: servicios de asesoramiento o de consultoría en cualquier sector del comercio nacional o internacional. 5) Financiera: excluidas operaciones Ley de Entidades Financieras. 6) Exportadora e importadora. 5) 99 años. 6) $ 100.000. 7) Gerente T. Ayelén Gisela Gaspar Duran por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/12. López Inguanta Vanesa, Abogada T 55 F 290 CALP.

ECORAIZ SRL

POR 1 DÍA - Rectificación edicto. Se rectifica edicto: fecha de cierre de ejercicio 31/3. Ana Bettina Rossi. Gerente. Ana Bettina Rossi, DNI 22430075, Gerente.

VENTMAEL SRL

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 05/05/2026, Maximiliano Nicolás Moletta, DNI 36.830.465 CUIT 20-3683065-5, renuncia a su cargo de gerente, su renuncia es aceptada y se notifica de su aceptación. Se designa gerente a Pablo Iván Pastorino, argentino, nacido el 16/03/1987, empresario, soltero, DNI 32.691.226, CUIT 20-32691226-4, domiciliado en Europa 1267 ciudad y pdo. Ituzaingó, pcia Buenos Aires, acepta cargo y constituye domicilio especial en la sede Reimer 318, de la localidad y partido de Cañuelas, pcia Buenos Aires. Se decide y aprueba por unanimidad trasladar la sede social

a la calle Reimer 318, de la localidad y partido de Cañuelas, pcia. Buenos Aires, sin reforma de estatuto y reforma del artículo quinto del estatuto social, quedando redactado de la siguiente forma: Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual o indistinta, según se determine por reunión de socios. Podrá como tal realizar todos los actos y contrato necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 56 y 59 de la Ley 19.550, Sin perjuicio de ello, la disposición de bienes registrables requerirá la aprobación previa de socios que representen el cien por ciento (100 %) del capital social, dejándose constancia en acta de reunión de socios. Los gerentes duraran en sus cargos por el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorias del artículo 160 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903.- Nicolás Yabrun, autorizado. Nicolas Yabrun, Autorizado.

LODESEBA SRL

POR 1 DÍA - DPPJ Legajo N° 181.850. Cesión Onerosa de cuotas. por Instrumento Privado del 21/05/26. Martín Bonnaterre, arg., nac. 18/04/77, DNI 25.777.566, productor agropecuario, CUIT 20-25777566-7, casado segundas nupcias con Carolina Roxana Scheffer, dom. Real Mitre N° 1310, dom. Legal León XIII N° 1288, ambos de Coronel Suarez, Bs. As. como cedente; y Santiago Bonnaterre, arg. Nac. 14/10/78, DNI 25.990.726, empresario, CUIT 20-25990726-9, casado, dom. Maipú 1020 Coronel Suárez, Bs. As., como cesionario. Martín Bonnaterre cede a Santiago Bonnaterre, la cantidad de cuarenta y ocho (48) cuotas de Pesos Cien ($100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota; por el Precio total de Pesos Ciento Veinte Millones ($120.000.000).- Aprobada de manera unánime en Reunión de socios del 22 de mayo de 2026. Cuadro de Suscripción: Alicia Mabel Recalde, Treinta (30) cuotas y Santiago Bonnaterre Quinientos Setenta (570) cuotas.- No implica reforma del contrato social. Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo.-

KANOVICK SA

POR 1 DÍA - Const de SA. Por esc. 150 del 20/05/2026 "Kanovick SA" 1) Juan Gundel arg nac el 29/05/1982 comerc divor DNI 29.504.236 CUIT 20-29504236-3 c/dlio y const esp en Rivadavia 4451 ciu. y part. de Olav. Pcia. Bs. As. Rep. Arg. Sebastian Gundel arg nac 13/04/1992 solt comerc DNI 36.745.487 CUIL 20-36745487-4 c/dlio y const esp en Rivadavia 4451 ciu. y pdo. Olav. Pcia. Bs. As. Rep. Arg. 2) 20/05/2026 3) "Kanovick SA" 4) Rivadavia 4451 de la ciud. y part. de Olav. Pcia Bs. As. Rep. Arg. 5) Objeto: A) Comerciales: Cpra. y vta. de mater maquin repue art prod subprod subst acces revest mater prim y sus deriv agroq combust y sus deriv miner semov al por may y men incluy su import y export Cpra y vta de bs y serv de la activ turis su import y export B) Financieras: Financ con din ppio de las oper compr en el pres art con o sin gtía real a cort o a larg plaz aport de cap para negoc realiz o en vías de realiz por la celebr de contr con otras socied siemp que se trate de socied por acc qued excl las operac y activ compren en la Ley de Ent Finan y toda otra que req del rec del ahorr púb C) Constructora: Construc de obr civ cualq fuere el dest que tuv clase o categ o mat que se constr o fabriq sea sobre bs prop o ajen viv indiv o colect sean públ o priv éstas obras podrán ser realiz en forma direc o a trav de subcontr Y en especial realiz por cta ppia o de terc o asoc a terc la prest de serv de construc metál caldería fabr de maq y equip mont industr reparac serv y manten en plant industr obr civ de ingen electrom y en maquin de empr y organ públ así como la import y la export y su transp D) Industrial: Elabor fabric produc proces combin mezcl envas y fracc form de mater prim sustanc combin y comp de prod y subprod relativ a la ind mecán en gral fabric y repar de piez y matric E) Representaciones y Mandatos: De firm consorc o corporac nac o extranj comis consign y represent que se relac con el obj soc F) Gastronómica: Explot de establec gastron bar cafet pizz confit restaur expend de bebidas alcoh y sin alcoh y cualq otro rubr de la rama gastron Serv de deliv luch catering Organiz de eventos, realiz de ferias bailes espectác shows y demas activ afines.- Cpra y Vta de bs y serv de la activ gastron y bar su import y export G) Inmobiliarias: Cpravta perm locac de propied inmue inclus las comprend en el rég de prop horiz incl el fraccion y post loteo de parc urbaniz clubes de campo pud tomar para su vta o comerc operac inmob de terc.- H) Agropecuaria: Operac agríc y/o ganad sea en camp ppios o arrend comprend toda clase de activ del rubr pud extend su activ hasta las etap comerc y/o indust de los prod deriv de la explot alq de maq afines cpra y vta de todo tipo de mater cereal agroquím semill prod veterin repues herram y acces Su import y export Prest de serv agrop y veter I) Transporte: Transp por tierr de anim y de todo tipo de merc semov prod subprod subst líq gases combust y sus deriv con veh ppios y/o ajen dentro y fuera del país J) Turismo: Explot de cabañ y/o inmueb y/o hotel para su alq en form temp y/o en cualq otra modal a pers fís y/o empr A tales fines la soc tiene plena capac juríd para adq der contr oblig y realiz los actos juríd que no sean proh por las leyes o por este estat 6) 100 años 7) $30.000.000 8 y 9) Adm. a cargo de Direc con el nro que fije la asam entre 1 a 3 tit e igual o menor nro de supl. Por 3 ejercs. Repres firma social Presidente. Presc de Sind. Fisc a cargo de acc art. 55 Ley 19550. Presidente: Juan Gundel Dir. supl: Sebastian Gundel 10) 30/06 de c/año. Escribana Ignacia Erramouspe.

FARMACIA NUEVA FREYER SCS

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 9/1/26: 1) Cambio de Sede Social a la Avenida Oscar Smith N° 2048, Localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

CENTRO TRANSDISCIPLINARIO CONVIVIR SA

POR 1 DÍA - Edicto Rectificatorio. Por asamblea general ordinaria del 5/1/26 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

CARDANES RONDINARA E HIJOS SRL

POR 1 DÍA - 1) Rondinara Roberto Fabio, DNI 18.368.242, 22/04/1967, argentino, casado en primera nupcia con Caravaca Maria Jose, DNI 22.916.221, comerciante, Av. Colón N° 4.549, Mar del Plata, Rondinara Maria Florencia, argentina, dni

39.850.248, 04/08/1996, casada, comerciante, Av. Colón N° 4.549, Mar del Plata, Rondinara Maria Camila, argentina, DNI 41.715.559, 12/04/1999, soltera, comerciante, Av. Colón N° 4.549, Mar del Plata y Rondinara, Fabrizio Jesus, argentino, DNI 47.256.008, 08/03/2006, soltero, comerciante, Olazábal N° 2.219, Mar del Plata; 2) Instrumento: 02/03/2026; 3) Cardanes Rondinara e Hijos SRL; 4) Olazábal N° 2.219,Mar del Plata; 5) Objeto: A) Fabricación, reparación, reconstrucción, modificación, mantenimiento y desarme de ejes de transmisión; B) Servicios técnicos integrales relacionados con sistemas de transmición; C) Fabricación y comercialización al por mayor y menor de ejes de transmisión; D) Presentación de servicios de capacitación; E) Transporte; F) Importación, exportación y cualquier otra forma de comercialización por mayor y por menor, G) Inversiones, 6) 99 años desde inscripción; 7) Capital social $300.000 Capital integrado $75.000; 8) Administración y rep. legal: Rondinara Roberto Fabio Gerente por el tiempo que dure la sociedad. arts. 159 y 160; 9) Fiscalización: socios no gerentes. art. 55; 9) Fecha de cierre: 31 de mayo. art. 10 LGS. Rondinara Roberto Fabio, Socio Gerente. Rondinara Roberto Fabio, Socio Gerente.

NEXTCONTROL SA

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 62 del 27/05/2026 - Pablo Alberto Pittella, argentino, nacido el 24/11/1981, DNI 29.126.159, CUIT 20-29126159-1, soltero, empresario, domiciliado en Martín Irigoyen 533, Depto. 6, Castelar, Moron, prov. de Bs. As.; y Sergio Ariel Jardo, argentino, nacido el 29/09/1969, DNI 20.957.056, CUIT 20-20957056-5, soltero, empleado, domiciliado en Bragado 4761, C.A.B.A., constituyeron Nextcontrol S.A. Sede social: Salvador María Del Carril N° 459, ciudad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital social: $30.000.000. Objeto: I) Comercialización: la comercialización de servicios de reparación, instalación, montaje de electrodomésticos, productos para telecomunicaciones, ejecución, construcción y mantenimiento de todo tipo de obras eléctricas, electromecánicas y electrónicas y para telecomunicaciones, de software y hardware, nuevos o usados, así como de todos los componentes, insumos, accesorios y utilitarios para telefonía, redes de voz, y telecomunicaciones. Compra, venta, importación, exportación, distribución, leasing y/o comodato de: a. Productos eléctricos, electrónicos, de iluminación, de comunicaciones e informáticos de todo tipo, domésticos y comerciales, refrigeración, calefacción y acondicionamientos de aires. II) Servicios: Instalación, mantenimiento, operación, y reparación de todos los productos referidos al presente Objeto Social y/o instalados durante la ejecución de las obras. III) Importación y exportación: Importación y exportación de todo tipo de producto y servicio relacionado con los rubros mencionados en el presente objeto. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias, por lo cual, cuando el desarrollo de la actividad lo requiera, la Sociedad contratará profesionales con los títulos habilitantes que correspondan de acuerdo a la materia que se trate y a la normativa aplicable a cada especialidad y profesión. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Administración y representacion legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 31/03 de cada año. Directorio: Presidente: Pablo Alberto Pittella y Director Suplente: Sergio Ariel Jardo, quienes aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga TXIV F103 CAM. Profesional Autorizada.

LOS PIOJINES SRL

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 04/06/2026 - Cesar Manuel Campos, argentino, nacido el 22/06/1969, DNI 20.957.391, CUIT 20-20957391-2, empresario, y María Fernanda Salar, argentina, nacida el 29/01/1969, DNI 20.771.055, CUIT 27-20771055-0, asesora de seguros, cónyuges entre sí, ambos domiciliados en Florencio Varela 910, Bella Vista, San Miguel, Prov. de Bs. As., constituyeron “Los Piojines SRL”. Sede Social: Florencio Varela N° 910, localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Duracion: 99 años. Capital Social: $2.000.000. Objeto: I) Agropecuaria: a) Producción y explotación agropecuaria, agrícola, ganadera, frutícola y forestal, por cuenta propia o de terceros; cría, invernación, compra, venta y comercialización de ganado, hacienda, cereales y demás productos derivados; explotación de tambos, cultivos, caza y pesca; fabricación, reparación y comercialización de maquinaria y equipos agrícolas; industrialización, elaboración, importación y exportación de productos y subproductos agrícolas y ganaderos; celebración de contratos de leasing y franquicias. b) Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos agrícolas, ganaderos, alimenticios, forestales y madereros, y prestación de servicios vinculados a dichas actividades. II) Constructora: Construcción, compraventa y desarrollo de inmuebles; ejecución de obras públicas y privadas, civiles, viales, de ingeniería y arquitectura; importación, exportación, compra, venta, distribución, representación y comercialización de materiales, insumos, maquinarias, herramientas y equipos vinculados a la construcción. III) Inmobiliaria: Compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de inmuebles propios o de terceros; desarrollos inmobiliarios; fraccionamiento, loteo, urbanización y comercialización de inmuebles y operaciones inmobiliarias de terceros. IV) Fiduciaria: Actuar como fiduciaria, fiduciante, beneficiaria, mandataria o representante en fideicomisos de cualquier naturaleza, realizando actos de administración y disposición de bienes conforme a la ley y los contratos respectivos, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. V) Financiera: Otorgamiento de créditos, préstamos, financiaciones y operaciones hipotecarias con fondos propios; inversiones y aportes de capital; compra, venta y operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y demás valores mobiliarios, por cuenta propia o de terceros. Administracion y Representación Legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: A cargo de los socios. Cierre de Ejercicio: 31/05 de cada año. Gerencia: Cesar Manuel Campos, quien acepto su cargo y constituyo domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga TXIV F103 CAM. Profesional Autorizada.

TAMBORES MERLO SRL

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad.1) Tambores Merlo SRL.- 2)Escritura nº 107 del 03-06-2026,registro notarial 233 de Capital Federal. 3) José Manuel Tulintinati, casado, argentino, nacido el 06-01-1973, empresario, DNI 23.010.812, CUIT 23-23010812-9, con domicilio real y especial en Pablo Ceretti 645, 20 de Junio, pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.;Brian Emmanuel Tulintinati, casado, argentino, nacido el 09-09-1997,empresario,DNI 41881728, CUIT 20-41881728-4,con

domicilio real y especial en Japón 4150, Pontevedra, pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. As.; y Leandro Joel Alonso, casado,argentino,nacido el 08-02-2000,empresario,DNI 42.393.241, CUIT 20-42393241-5, con domicilio real y especial en Achaga 4469,Castelar, pdo. de Morón,Pcia. de Bs. As.- 4)99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ.- 5) Objeto:Tratamiento de residuos de todo tipo,en planta o insitu,en cualquier estado ya sea líquido, sólido o semisólido. La recolección, reciclado, transformación, recuperación, fabricación, producción, comercialización, compra, venta, intercambio, permuta, intermediación, fraccionamiento, almacenamiento, depósito, importación, exportación, transporte y distribución de todo tipo de residuos, chatarra, bienes materiales, viruta, hierro, acero, metales y minerales ferrosos o no ferrosos, productos intermedios, desperdicios, deshechos de vidrio, de plástico, de caucho, de goma y cualquier otro producto o material factible de ser reciclado. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales legalmente habilitados para ello. 6)$1.000.000.- dividido en 100.000 cuotas de $10.-c/u, valor nominal.-7)La administración,representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes,socios o no, en forma individual e indistinta,por todo el término de duración de la sociedad.-8) 31-12 de cada año.- 9) Fiscalizacion: A cargo de los socios en los terminos del art. 55 L.S.-10) Leopardi 7299, Pontevedra, partido de Merlo Pcia.de Bs.As.- Se designa gerente: José Manuel Tulintinati. Mónica Emilia Barbitta, Abogada Tomo XIV Folio 196 Autorizada.

ELEKTROGEN DE ARGENTINA SA

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea y de Directorio ambas del 20/4/26, se designa autoridades y distribuye cargos respectivamente siendo electo Presidente: Gonzalo Eduardo Dreyer, DNI 24.127.624 y Director Suplente: Marisa Carina Bucci DNI 24.162.761. Contador Público Juan I. Fuse, T° 124 F° 30 CPCEBA.

AUTOMOTORES RUSSONIELLO SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 12/8/2025 se resolvió designar nuevo Directorio, quedan la distribución de cargos de esta manera: Presidente: Jose Martín Russoniello; Director Suplente: María Gisele Russoniello. Ambos constituyendo domicilio especial en la Av. Santa Fe 999, Acassuso, provincia de Buenos Aires. Autorizada: Maria Eugenia Iturralde, Abogada - CALP, T° LXII F° 267 por Acta de Directorio del 20/4/2026.

VALUE LATAM SA

POR 1 DÍA - Por Escritura 279 del 04/06/2026 se constituye una Sociedad Anónima.- Socios: Mauricio Maggio, argentino, empresario, nac 19/04/1989, DNI 34.476415, CUIL 20-34476415-9, soltero, hijo de Gustavo Antonio Maggio y Patricia Nora Ragazzoli, domic en la calle Autopista Ezeiza Cañuelas, Km 51.5, Barrio El Metejón, Lote 3, departamento 375, Vicente Casares; y Gustavo Antonio Maggio, argentino, comerciante, nac 10/09/1963, DNI 16.879.198, CUIT 20-16879198-5, casado en primeras nupcias con Patricia Nora Ragazzoli, domic en la calle Ayacucho número 2117, Longchamps. Denominación: “Value Latam SA”. Duración: 99 años desde su inscripción.- Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires en Autopista Ezeiza Cañuelas, Km 51.5, Barrio El Metejón, Lote 3, departamento 375, de la Vicente Casares, Partido de Cañuelas. Capital Social: $30.000.000. Representación: Directorio: Pte: Mauricio Maggio; Dir. Suplente: Gustavo Antonio Maggio. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas.- Domicilio especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social.- Objeto: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.- Artículo tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero, la siguientes actividades: La prestación de servicios tecnológicos, administrativos y operativos vinculados a la gestión integral de cobranzas, pagos, conciliaciones y administración operativa de fondos derivados de relaciones comerciales debidamente instrumentadas. Asimismo, actuar como proveedor de servicios de pago, facilitador tecnológico, integrador, agregador, recaudador y canal operativo de pagos y cobranzas por cuenta y orden de terceros, aceptando y ejecutando mandatos para realizar, recibir, procesar, administrar y conciliar pagos, cobranzas y transferencias mediante plataformas digitales, sistemas electrónicos, aplicaciones móviles, interfaces tecnológicas (APIs) y cualquier otro soporte tecnológico o electrónico. Podrá, desarrollar, diseñar, implementar, integrar, comercializar, licenciar, operar y mantener plataformas digitales, software, billeteras virtuales, herramientas tecnológicas y sistemas destinados al procesamiento, automatización, validación, conciliación y administración operativas de pagos, cobranzas, transferencias, recaudaciones, cuentas virtuales y flujos financieros y comerciales. Asimismo, podrá prestar servicios de agrupación y procesamiento de pagos, recaudación de fondos, administración de cobranzas, pagos de servicios, impuestos, tasas y tributos nacionales, provinciales y municipales, pagos a proveedores, administración de flujos comerciales y financieros, conciliación operativa de fondos y procesamiento de operaciones nacionales e internacionales, ya sea por cuenta propia o por cuenta y orden de terceros. Actuar como proveedor e integrador de infraestructura tecnológica vinculada a sistemas de pagos y cobranzas, integrándose con entidades financieras, proveedores de servicios de pago, adquirientes, subadquirientes, billeteras virtuales y demás proveedores de infraestructura financiera y tecnológica nacionales o internacionales. La sociedad no realizara intermediación financiera en los términos de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526, no captara recursos de público, ni desarrollará actividades reservadas a entidades financieras o sujetos regulados por la normativa del Banco Central de la República Argentina o de la Comisión Nacional de Valores, salvo que obtengan las autorizaciones, registros o licencias que eventualmente pudieran corresponder. Su actividad se limitará a la prestación de servicios administrativos, tecnológicos y operativos vinculados a sistemas de pagos, cobranzas, recaudaciones y administración operativa de fondos. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este

contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante.- Fiscalización: Accionistas.- Cierre de ej.: 31/05 c/año.- Esc. Federico Fernández Rouyet (063).

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

WATAFORT DOMO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SAS

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios 7/4/26 se aprobó el cambio de jurisdicción a la provincia de Santa Cruz. Se reformo Art. 1. Vanesa López Inguanta, Abogada, T 55 F 290 CALP.

EXCAVACIONES LOS PRIMOS SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 22/04/2026. Socios: 1. Nombre: Emilio Jose Alvarez, fecha de nacimiento 08/01/1994, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión: comerciante, domicilio: Destouches 46 General Villegas Pcia. Buenos Aires DNI 37761670 CUIL 20-37761670-8; Nombre: Federico Manuel Alvarez, fecha de nacimiento 07/08/1994, estado civil soltero, nacionalidad: argentino, profesión: comerciante, domicilio: Balcarce 537 General Villegas Pcia. Buenos Aires DNI 38363555, CUIL 20-3836355- 2. 2.- Denominación: “excavaciones Los Primos SAS” 3.- Domicilio: Ruta 188 KM 362,5 General Villegas, Pcia. Buenos Aires 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5.- 30 años 6.- $715.600 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Emilio Jose Alvarez y Administrador suplente: Federico Manuel Alvarez 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Maria Jose Echave, Contadora.

VARIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa ROSSI TURISMO Y TRANSPORTE SRL (CUIT 30-71771827-1) con domicilio real en Cajaravilla n° 5081 Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-02629947-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-02629947-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 11 km 308 en el partido de La Costa el día 12 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 753; Que, por dicha acta, se imputó a la empresa Rossi Turismo y Transporte SRL (CUIT 30-71771827-1) (Habilitación CNRT 94635) por realizar servicios intercomunales sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OXD709 realizaba un servicio con inicio en Morón y destino final Santa Teresita transportando veintinueve (29) pasajeros; Que en tiempo y forma el apoderado de la empresa, presenta descargo donde aduce que la unidad 0XD789 la cual se encontraba con toda la Documentación correcta acorde al servicio que se estaba realizando de Turismo Nacional, modalidad Circuito Cerrado Nacional, la unidad detallada al momento de la infracción tenía toda la documentación que requiere la normativa vigente en cuanto a la habilitación nacional regulada por la Comisión Nacional de Regulación de Transporte, ya que se encontraba realizando un servicio de Jurisdicción nacional. Razón por la cual se deberá proveer la resolución de la Infracción en beneficio de la empresa por no ser real la infracción imputada en el Acta, en el cual el inspector no solo hace caso omiso de la documentación que le fue expuesta, sino que pone datos erróneos en el acta también, ..“todo para que cuadre en lo que él quiere imponer”... ya que es un error material, al momento el servicio tiene el origen en Origen: Argentina, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CABA Destino: Argentina, Buenos Aires, Santa Teresita (Contenido de la programación Turística (traslado de ida y vuelta, saliendo de caba a santa teresita, pasando por ChascomúS, Dolores, San Clemente, Santa Teresita. Circuito Cerrado. igual regreso) como se indica en la documentación DUT y el contrato de viaje. Lo cual es un servicio de Interjurisdiccional y nucleado dentro del ámbito de control de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte cumpliendo y portando con toda la documentación y medidas acorde a los estipulado por CNRT, al momento del control de Transporte de Provincia de Buenos Aires, la empresa cumplía todos las pautas del servicio que se estaba brindando acorde al servicio de Turismo Nacional modalidad de circuito cerrado nacional (el cual estipula que el origen y destino del mismo debe ser interjurisdiccional, quedando la unidad destinada a estar a la orden de contingente) Habiendo realizado el control el Inspector de Transporte de Provincia no se conforma con la documentación exhibida, obra en el acta ante una actitud totalmente subjetiva sin cumplir correctamente su función. El viaje Salió de Origen: Argentina, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CABA Destino: Argentina, Buenos Aires, Santa Teresita. Ante la negativa del sumariante de… “revisar la documentación que se le expone al momento y la discrecionalidad con la que se manejó el inspector sumariante el control no es veraz con todo”…, que sabemos y deseamos siempre que sea acorde a derecho, tanto de nuestra parte como empresa prestataria del servicio tanto como el inspector que es la cara visible de Transporte de Provincia, pero siempre debe ser acorde a derecho, y siguiendo las pautas referidas. En este caso, queda plasmado que el accionar del inspector de es totalmente errónea y no queremos pensar que sea “caprichosa y que logra manchar el fin de los controles”, desconoce qué objetivo del inspector de provincia “para perjudicarnos de tal manera al infraccionar un servicio que se excedía de su jurisdicción”, desconociendo que su control debe ser objetivo, que propiamente no es actuar de “manera caprichosa ni subjetiva sobre las reglamentaciones”, pero igual labra el acta, adjunta el DUT N° 1381949 del servicio realizado. el cual pueden constarlo en la página https://dut.cnrt.gob.ar/home en consulta de DUT ponen el número del mismo y ratificar que el DUT ingresado es fiel a la realidad y contrato de transporte como elementos probatorios, razón por la cual se solicita se resuelva a su favor por el

actuar …"erróneo, subjetivo y no queremos interpretar del accionar caprichoso"… del inspector de provincia, y se dé una buena instrucción al sumariante sobre cuáles son las condiciones que debe cumplir un servicio para ser Interjurisdiccional o Intercomunal, para evitar al transportista y a la gente que se traslada el mal momento vívido por los mismos, manchando el nombre de la empresa, poniendo en situación angustiosa a los pasajeros y él pueda realizar su trabajo de la manera más justa y responsable tanto para la administración pública como para el transporte de pasajeros, reservándose el derecho de ampliar el presente; Que, analizada la defensa interpuesta, se estima corresponde su rechazo, toda vez que la misma no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, por lo demás la simple comprobación de la falta por la autoridad competente, como reza el art. 192 "in fine", hace plena fe, salvo prueba en contrario, en cuanto al DUT presentado se debe tener en cuenta que no lo realiza la CNRT sino que es realizado por la empresa por lo que no sería una prueba contundente, correspondiendo en esta instancia rechazar la defensa incoada y proceder a sancionar la falta comprobada, dictando el pertinente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Rossi Turismo y Transporte S.R.L. (CUIT 30-71771827-1) (Habilitación C.N.R.T. 94635) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte ($571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-11779-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PERICOLI VIAJES SRL (CUIT 30-71096321-1), con domicilio real en Barzana N° 1931 piso 3 depto B Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-33125114-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-33125114-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista Panamericana Ramal Escobar (Acceso a Fabrica Ford), partido de Tigre, el día 21 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1305; Que por dicha acta se imputó a la empresa Pericoli Viajes SRL (CUIT: 30-71096321-1), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AG666ZG e interno 2030, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Escobar, transportando (1) pasajero; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Pericoli Viajes SRL (CUIT 30-71096321-1), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Quinientos Un Mil Cuatrocientos Doce ($5.501.412) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N°

DISPO-2025-1714-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTE BRIZUELA SRL (CUIT 30-71227363-8), con domicilio real en Rodríguez Peña n° 336 piso 7 depto 75 Ciudad Autónoma de Buenos Aires , que por expediente N° EX-2025-33079166-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-33079166-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Peaje de Hudson KM30, partido de Berazategui, el día 29 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1307; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transporte Brizuela SRL (CUIT 30-71227363-8), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OUI768 e interno 47, realizaba un servicio desde San Martin hasta La Plata, transportando (15) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transporte Brizuela SRL (CUIT 30-71227363-8), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Quinientos Un Mil Cuatrocientos Doce ($5.501.412) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de regularización de deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1715-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. PARISI FERNANDO DANIEL (CUIT 20-20215495-7) con domicilio real en 69 Quinta La Araucaria s/n, General Belgrano provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-00208960-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-00208960-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 6 de diciembre de 2024 en la Ruta 6 y Ruta 215 Ángel Echeverry, partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 855; Que por dicha acta se imputó al Sr. Parisi Fernando Daniel (CUIT 20-20215495-7) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio HFD995, realizaba un servicio desde La Matanza hasta La Plata, transportando treinta y cinco (35) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte Del Ministerio De Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Parisi Fernando Daniel (CUIT 20-20215495-7) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte ($571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de

reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1741-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Notifico al señor DELSSIN DANTE RENE (CUIT 20-17929528-9) con domicilio real en San Lorenzo N° 1245 Bahía Blanca de Buenos Aires y a la firma Best Bus Viajes S.R.L. con domicilio real en Sixto Laspiur N° 882 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-01539361-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-01539361-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros de orden provincial en el Peaje Hinojo del partido de Olavarría, el día 18 de diciembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2115; Que, por dicha acta, se imputó al Sr. Delssin Dante Rene (CUIT 20-17929528-9) (Habilitación CNRT 69758) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio IOJ645 interno 224 se realizaba un servicio desde Bahía Blanca y destino final La Plata, transportando cincuenta y tres (53) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que posteriormente a confeccionada el Acta y a efectos de mejor proveer, se consultó a la Dirección de Control Técnico a efectos de que de ratifique o rectifique la empresa a la que corresponde la imputación y por cuál artículo se entiende se ha incurrido en la infracción de marras, por lo que se informó que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de Transporte y asimismo se efectuó la consulta en la base de datos de CNRT informando que la unidad NO se encuentra habilitada bajo licencia 69758 la cual se encuentra a nombre Best Bus Viajes S.R.L., por lo que correspondería rectificar el artículo aplicado por el artículo 211 de la LOTP; Que, analizadas las actuaciones, se estima que corresponde dictar el pertinente acto administrativo, dejando sin efecto el Acta de Comprobación N° 2115; e imputar al señor Delssin Dante Rene (CUIT 20-17929528-9) por el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias (por el hecho de realizar servicios intercomunales sin autorización); Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada en el Acta de Comprobación N° 2115 del día 18 de diciembre de 2024 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Imputar al señor Delssin Dante Rene (CUIT 20-17929528-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones por el hecho de realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio IOJ645 interno 224 se realizaba un servicio desde Bahía Blanca y destino final La Plata, transportando cincuenta y tres (53) pasajeros, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 3°. Ante lo expuesto se le otorga un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para formular los descargos que considere conveniente. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1731-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. DELMAS, SERGIO MARCELO (DNI N° 17.320.954), con domicilio real en Los Acers N° 712 José maría Jauregui provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-27000909-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-27000909-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Avenida Espora y Juan Carlos Pugliese, partido de Tandil, el día 20 de julio de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 5626; Que, por dicha acta, se imputó al Sr. Delmas, Sergio Marcelo (DNI N° 17.320.954), por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio HNR264 e interno 174, realizaba un servicio desde Merlo hasta Tandil, transportando (42) pasajeros, régimen para el cuál no fue autorizado; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Delmas, Sergio Marcelo (DNI N° 17.320.954), por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Un Millón Trescientos Sesenta Mil Veintinueve ($1.360.029). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días

hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1725-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la ASOCIACIÓN CIVIL DAR MÁS PARA EL DISCAPACITADO (CUIT 30-70833912-8) con domicilio real en Guanahani N° 7045 Mar del Plata provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-37521951-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2024-37521951-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, realizado el día 4 de octubre de 2024 en la Autopista La Plata-Buenos Aires altura Peaje de Hudson del partido de Berazategui en donde que se labró el Acta de Comprobación N° 2268; Que por dicha acta se imputó a la Asociación Civil Dar Más Para El Discapacitado (CUIT 30-70833912-8), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio NMS709, se realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta Capital, transportando catorce (14) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar la Asociación Civil Dar Más Para El Discapacitado (CUIT 30-70833912-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte ($571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1744-GDEBA-DPFTMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CONDORI APAZA MARIO (DNI N° 93.791.016) con domicilio real en Juncal N° 848 Bahía Blanca provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-32471027-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 2 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-32471027-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°60 y Ruta Nacional N°226, partido de Azul, el día 25 de julio de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4120; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Condori Apaza Mario (DNI N° 93.791.016), por no dotar de copiloto a los vehículos en los servicios de más de 200 kilómetros de recorrido, en el caso: con el vehículo Dominio AB313CZ, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Cañuelas; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 289 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización

del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Condori Apaza Mario (DNI N° 93.791.016), por la infracción configurada en el artículo 289 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochocientos Dieciseis Mil Dieciocho ($816.018). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1671-GDEBA-DPFTMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la COOPERATIVA DE TRABAJO RECONSTRUIR LIMITADA (CUIT 30-70863472-3) con domicilio real en Avda San Martin N° 1555 Florencio Varela provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-02629317-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-02629317-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 3 de enero de 2025 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2911; Que por dicha acta se imputó a la empresa Cooperativa de Trabajo Reconstruir Limitada (CUIT 30-70863472-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FVE900 se realizaba un servicio desde Villa Martelli hasta La Plata, transportando doce (12) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Cooperativa de Trabajo Reconstruir Limitada (CUIT 30-70863472-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte ($571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1771-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTES SERRANO SRL (CUIT 30-63323496-1) con domicilio real en Viamonte N° 723 piso 6 depto. A Ciudad Atónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-02628520-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-02628520-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo de la verificación realizada sobre los servicios de transporte de pasajeros en el orden provincial, efectuado en la Autopista La Plata Buenos Aires Peaje de Hudson, partido de Berazategui, el día 2 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2384; Que, por dicha acta, se imputó se imputó a la empresa Transportes Serrano SRL (CUIT 30-63323496-1) por el hecho de afectar a los servicios vehículos no habilitados, y por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del Transporte en el caso: con el vehículo Dominio AA591FT interno 7970 realizaba un servicio desde José C. Paz hasta Mar de Ajó, transportando cincuenta y cuatro (54) pasajeros, y el conductor Sr. Bocek Diego Martín DNI 26.650.737 no posee el RSPP.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio

que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis los artículos 250 y 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes por el artículo 250 de la L.O.T.P., que permiten considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar la empresa Transportes Serrano SRL (CUIT 30-63323496-1) por las infracciones configuradas en los artículos 250 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas, una multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Setenta Y Dos ($252.372), y una (1) multa de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos ($73.472) respectivamente, lo que hace un total de Pesos Trescientos Veinticinco Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro ($325.844). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de regularización de deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1697-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. GIORDANO FEDERICO NADIR (CUIT 20-35612109-1) con domicilio real en 60 N° 2325 2° A e/141 y 142 Los Hornos provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-00201315-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-00201315-GDEBA-DSTECMTRAGP del registro del Ministerio de Transporte, y Considerando: Que las presentes actuaciones tienen inicio con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 2 km 90 del partido de Brandsen el día 3 de diciembre de 2024, donde se labró el Acta de Comprobación N° 4092; Que por dicha acta se imputó al Sr. Giordano Federico Nadir (CUIT 20-35612109-1) (Habilitación Licencia EB-1376) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del Transporte, en el caso: con el vehículo Dominio IEN585 interno 120 realizaba un servicio desde La Plata con destino a Chascomús, transportando sesenta y dos (62) pasajeros, y el conductor Sr. Mac Dougall Sebastián Andrés (DNI 28.992.489) no tenía el R.S.P.P.P.; Que en tiempo el chofer, quien no acredita representación alguno de la empresa, presenta descargo donde alega que entre sus documentos tiene el Registro Provincial y el Nacional (LiNTI), que le permite circular por todo el país y fuera de él, por eso al solicitarle el agenta el “rota” se encontraba vencido al no darse cuenta de la fecha de vencimiento por no usarlo al tener el LiNTI; Que, analizada la defensa interpuesta, se estima corresponde su rechazo, toda vez que la misma no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, correspondiendo en esta instancia proceder a sancionar la falta comprobada; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Giordano Federico Nadir (CUIT 20-35612109-1) (Habilitación Licencia EB-1376) por la infracción configurada en el configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco ($146.945). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de regularización de deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1746-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa RUTY TOUR SRL (CUIT 30-69923225-0), con domicilio real en Juan de Garay N° 431 Ciudad Autónoma de Buenos Aires , que por expediente N° EX-2025-26999792-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-26999792-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°11 KM308, partido de La Costa (San Clemente), el día 19 de julio de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1689; Que por dicha acta se imputó a la empresa Ruty Tour SRL (CUIT 30-69923225-0), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OXQ799 e interno 128, realizaba un servicio desde José C. Paz hasta San Clemente, transportando (48) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Ruty Tour SRL (CUIT 30-69923225-0), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Ocho ($5.287.788) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo provincial del transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de regularización de deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1723-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. TARANTO GUSTAVO JAVIER (DNI 25.855.097), con domicilio real en Taycahuano N° 982 Monte Grande, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-32695554-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-32695554-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 6 y Ruta Nacional N° 3, partido de Cañuelas, el día 25 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1606; Que por dicha acta se imputó al Sr. Taranto Gustavo Javier (DNI 25.855.097), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AA357EJ, realizaba un servicio desde La Matanza hasta Cañuelas, transportando (5) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Taranto Gustavo Javier (DNI 25.855.097), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Quinientos Un Mil Cuatrocientos Doce ($5.501.412) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo provincial del transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de regularización de deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la

Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1727-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUTOTRANSPORTES CERES SRL (CUIT N° 30-71097344-6), con domicilio real en Sánchez de Rial N° 2 Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires , que por expediente N° EX-2025-03870504-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-03870504-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 12 de diciembre de 2024 Bahía Blanca, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2158; Que por dicha acta se imputó a la firma Autotransporte Ceres SRL (CUIT N° 30-71097344-6) por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio AB779ZN interno 131, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Monte Hermoso, transportando (30) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; en la Terminal de Ómnibus de Bahía Blanca, partido de Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Autotransporte Ceres SRL (CUIT N° 30-71097344-6) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Trescientos Setenta y Dos ($126.372). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de regularización de deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1473-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MAGGIORINI CONRADO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle E. M. Gifford N° 1270, de la localidad de Luis Guillón, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 15, Mza.: 171, Parcela 10, Pda. 141061, Matrícula N° 53700(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 60787/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. HERRMANN JOSÉ ARTURO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle L. Liñán N° 1946, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: G, Mza.: 44, Parcela 14, Pda. 70745, Matrícula N° 110793(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 52601/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. AGST ROGER, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Güemes N° 2167, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son:

Circ.: V, Secc.: G, Mza.: 95b, Parcela 3, Pda. 75818, Folio N° 1178/55(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 20316/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. DI MENNA ESTHER VÁZQUEZ - JULIO CÉSAR, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Pérez Iglesias N° 563, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 29, Mza.: 29d, Parcela 33a, Pda. 163999, Matrícula N° 28135/2(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 58686/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MURANO FRANCISCO - MALATERRA MARÍA TERESA - MURANO y MALATERRA ANTONIO - MURANO y MALATERRA RAFAEL FRANCISCO - MURANO y MALATERRA JOSÉ - MURANO y MALATERRA ANTONIA - MURANO y MALATERRA FRANCISCO - MURANO y MALATERRA ROSA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Calle del Progreso N° 5750, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: B, Mza.: 23, Parcela 4, Pda. 27241, Matrícula N° 58231(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 35830/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

jun. 5 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en Mozzotti 1988, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 82, Parcela 42. Partida inmobiliaria 063-099154-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 72876, a nombre de MITLAG y LEIBOVICH HEBE ISABEL. MITLAG y LEIBOVICH SARA ALICIA - MITLAG y LEIBOVICH MARCOS - LEIBOVICH de MITLAG LEA.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Mercedes 1580, de la localidad Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IX, Sección D, Manzana 10, Parcela 9A, Partida inmobiliaria 063-199938-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 18068 a nombre de PEREZ, SALVADOR.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en Benteveo 47, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 188, Parcela 4. Partida inmobiliaria 063-127772-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 72421, a nombre de LORENZI y DE MARMELS CARLOS ALFREDO - LORENZI y DE MARMELS ANA MARIA BEATRIZ.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en Ricardo Palma 480 , de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 130, Parcela 5. Partida inmobiliaria 063-152704-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Folio 553 en el año 1916, a nombre de RAIMUNDO CASADO, CARLOS - RAYMUNDO ENRIQUE MARCELINO - LUISA MONTANARO DE RAYMUNDO y RAYMUNDO CARLOS NORBERTO.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en Juan Vucetich 4825, de la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 33, Parcela 17. Partida inmobiliaria 063-093154-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Folio 471, del año 1944 a nombre de TORRES, JUAN JOSÉ.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma 2531, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 108, Parcela 29, Partida inmobiliaria 063-085450-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 76132 a nombre de PUCHETA, MANUEL RAIMUNDO y ACOSTA, GERVACIA.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jun. 5 v. jun. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1
Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del RNRD N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 35/2023 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que, en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Bto. De Miguel 5, 1er. piso, en el horario de 8:30 a 12:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° Expediente 2147-054-1-18/2025
Partido: Junín
Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. B - Mz. 22 - Parc. 20- Partida N° 43258.
Ubicación: Pasteur 951- Junín
Titular: Piva Aristides Abel.

2) N° Expediente 2147-054-1-32/2025
Partido: Junín
Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. B - Mz. 25 -Parc. 12- Partida N° 31721.
Ubicación: Siria 958 - Junín
Titular: Cisaro Alda Esther.

3) N° Expediente 2147-054-1-25/2025
Partido: Junín
Nomenclatura Catastral Circ. XIV- Secc. M - Ch. 1 - Fr. 2 - Parc. 10 D - Partida N° 44315.
Ubicación: Alberti 343 - Junín
Titular: Ostrovsky Nestor Jose.

4) N° Expediente 2147-054-1-39/2024
Partido: Junín
Nomenclatura Catastral Circ. XV- Secc. T - Mz. 1MM - Parc. 21- Partida N° 40511.
Ubicación: Bto. de Miguel 1724 - Junín
Titular: Simone Reinaldo Osvaldo Jose.

Fernanda Vaccarezza, Notaria.

jun. 8 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - El encargado del RNRD N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 35/2023 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Bto. de Miguel 5, 1er piso, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial). -

1) N°- EXPEDIENTE 2147-054-1-31/2023
PARTIDO: JUNÍN
NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. A - Mz. 87 - Parc. 12 - Partida N° 26374
Ubicación: SALTA 626 - JUNÍN
TITULARES: ROCA DE VICTORICA HELENA.

2) N°- EXPEDIENTE 2147-054-1-25/2019
PARTIDO: JUNÍN
NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. E - Mz. 6 - Parc. 4 - Partida N° 29382

Ubicación: CTE. ESCRIBANO 1372 - JUNÍN
TITULARES: MACUCHO AMILCAR OSVALDO - MOLINA IDELMA ERMELINDA.

3) N°- EXPEDIENTE 2147-054-1-2/2023
PARTIDO: JUNÍN
NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. A - Mz. 55 - Parc. 18 - Partida N° 15042.
Ubicación: LAPRIDA 1333 - JUNÍN
TITULARES: MAI HUGO MARIO.

4) N°- EXPEDIENTE 2147-054-1-22/2024
PARTIDO: JUNÍN
NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. D - Mz. 14 - Parc. 23 - Partida N° 38569.
Ubicación: ALFREDO PALACIOS 216 - JUNÍN
TITULARES: MARQUEZ RAUL ANTONIO.

Gabriela Sol Miranda, Escribana.

jun. 8 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - ÚLTIMO AVISO. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre Nichos Ataudes del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente

"Artículo 78°: Autorizase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo - anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario."

Corresponde expediente N° 4003-55155/2026
Rafael Calzada, junio de 2026.
Marcelo Andres Montovio, Director

jun. 8 v. jun. 10

ANEXO/S

ANEXO	f34e7b4db64a10db7eb677d0faebd5effbebe88f5d77dcdad2e0da559f49cdac	Ver

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONTE GRANDE SA., a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle J. Benavídez N° 3580, de la Localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 201, Parcela 1, Pda. 164644, Matrícula N° 143982(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 19177/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo González, Secretario.

jun. 8 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. FERREYRA MARGARITA NOEMÍ, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Ferraroti N° 942, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: G, Mza.: 147, Parcela 11, Pda. 124202, Matrícula N° 142002(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 34180/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo González, Secretario.

jun. 8 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. RAVERA AQUILES - BALLINARI JUAN FLORINDO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle La Pampa N° 1621, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: R, Mza.: 53, Parcela 2, Pda. 108803, Matrícula N° 148160 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 48429/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo González, Secretario.

jun. 8 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA
DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

SEPULTURAS COMUNES:
44-11-G Gómez, Hugo Emilio; 49-14-G Nievas, Manuel Alberto; 50-18-G Juarez, Domingo; 37-25-H González, Liliana; 48 y 49 bis-43-H Barrios, María Guillermina; 75-7-I Chazarreta, Omar; 84-7-J Encina, Juan Oscar; 49-10-J Cabrera, Beatriz Isabel; 67-9-K González Calisaya, Ariel; 70-9-K Diaz, Teresa Beatriz; 87-9-K Fonran, Hugo Héctor; 97-9-K Sapienza, Rosalia Claudia; 100-9-K Neyra, Ilda Noel; 102-9-K Alegre, María Esther; 109-9-K Contreras, Sandra Aurora; 129-9-K Medina, Cristina Dolores; 44-10-K Vivero, Rosa Eugenia; 43-17-K Marioni, Nicolas Ángel; 95-17-K Álvarez, Verónica Rosmery; 96-17-K Bulasio, José Humberto; 58-18-K Benitez, Liliana Mabel; 49-18-K Vedia, Rosa Cristina; 65-18-K Juarez, Lelia; 68-18-K Cabera, Azucena; 30-19-K Rodríguez, Juan Manuel; 50-19-K Aguirre, Cesar Fabian; 41-20-K Segovia, Vilma Vicenta; 116-20-K Palacios, Carlos Alberto; 13-21-K Carabajal, Laura Jimena; 114-22-K Durando, Esteban; 74-25-K Santos, Víctor Daniel; 97-27-K Vargas, Roberto Sergio; 116-27-K Gutiérrez, Justo Francisco; 121-27-K Vidal, Ricardo; 52-29-K Panelo, Juan Domingo; 8-30-K Gómez, Mirian Beatriz; 92-30-K Peres, Silvia Mirtha Isabel; 93-30-K Guzman, Sergio Omar; 106-30-K Quiroz, Andrés Robustiano; 33-18-L Urban, Sergio Omar; 43-18-L Del Barco, Ricardo; 18-19-L Boychuk, María; 31-19-L Piñeyro, Miriam Edith; 52-19-L Sánchez, Juan Cruz; 3-21-L Falcon, Ermenegildo; 6-21-L Méndez, Verónica Marisol; 13-21-L Gómez, Claudia; 55-21-L Almiron, Carlos Alberto; 4-23-LCalisaya, Santiago; 51-24-L Cuello, Clara Raquel; 59-25-L Rios, Alejandro; 37-26-L Avalos, Oscar; 40-26-L Gómez, Carlos Alberto; 60-26-L Almada, Gustavo; 7-3-M Cubells, Mónica; 33-3-M Orellana, Candido; 46-4-M De La Rosa, Miguel Ángel; 54-4-M Aranibar, Juan Carlos; 34-6-M Dranka, Juan Carlos; 63-8-M Tonez Duarte, Petrona Nelly; 27-47-M Brizuela, Amalia Ester; 27-47-M Brizuela, Amalia Ester; 32-56-Ñ Lobato, Víctor Ángel.

PARVULOS:
231-11-H Baez, Santo Abel; 288-11-H Ramos, Ramon Horacio; 232-11-H Paye, Luis Pedro; 233-11-H Sosa, Garibaldi Antinio; 234-11-H Nina, Elba Isabel; 235-11-H González, Rafael Antonio; 237-11-H Ruiz Diaz, Gerardo; 241-11-H Ponce, Nelson Abel; 242-11-H González, Rufina Juvencia; 243-11-H Chavez, Juan Carlos; 244-11-H Sosa, Alberto Ángel; 245-11-H Stortti, Juan Ramon; 246-11-H Santillan, Félix Cesar; 251-11-H Moreno, Segundo Ernesto; 254-11-H Maidana, Víctor Daniel; 261-11-H Escobar, Ángel Ramon; 263-11-H Castillo, Jorge; 269-11-H Davalos Méndez, Vicente Omar; 1-23-K Figueredo, Juan Alberto; 2-23-K Perpettuo, Celia Raquel; 5-23-K Oriolo, Vicente; 6-23-K Ramírez, Armando Lucio; 9-23-K Videla, Daniela Noemi; 10-23-K Seijas, Abel Andrés; 11-23-K Britez, Alberto; 12-23-K Davalos, José Rafael; 13-23-K Maldonado, Miguel Edgardo; 14-23-K Giménez, María Cristina; 15-23-K Fernández, Ana Azucena; 16-23-K Romero, Ramon Adan; 17-23-K Vasquez, Osvaldo Mario; 19-23-K Diaz, Hilario Regino; 20-23-K Martínez, Javier Alejandro: 21-23-K Lolli, Juan Carlos; 22-23-K Ruiz, Ramon Vicente; 24-23-K Mañares, Jorge Antonio; 25-23-K Mele, Martin Alberto; 26-23-K Lujan, Roberto Dario; 30-23-K Barbero, José Luis; 33-23-K Pascua, Abel; 34-23-K Medina, Roberto Alfredo; 35-23-K Chacana, Manuel; 36-23-K Horisberger, Carlos Alberto; 37-23-K Romano, Adrián; 38-23-K Agüero, Francisco; 40-23-K Lucero, Gustavo Nicolas; 41-23-K Baez, Claudia Cecilia; 42-23-K Zarate, Marcela del Carmen; 45-23-K Serpetegui, Julio Argentino; 46-23-K Carmona Mamani, Timoteo; 47-23-K Navarro, Luis María; 48-23-K Gómez, Víctor; 49-23-K Gómez, Víctor; 50-23-K Gaujan, Juan Carlos; 51-23-K Borda, Juan José; 52-23-K Arias, Jorge Ricardo; 53-23-K Galván, Ramon Armando; 54-23-K Ledesma, Raul; 55-23-K Nievas, Walter Alberto; 58-23-K Nuñez, America; 59-23-K Escobar, Juan Carlos; 60-23-K Vallejos, Graciela; 66-23-K Arévalo, Sergio Adrián; 67-23-K Rolon, Miguel Ángel; 68-23-K Colque Mamani, Hugo; 69-23-K Villarreal, Ramon Gustavo; 102-23-K Pérez, Eduardo Pedro; 70-23-K Costen, Dario Ruben; 75-23-K Serruzuela, Manuel Andrés.

Noelia Piñeiro, Subsecretaria

jun. 8 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

POR 3 DÍAS - Navarro, se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quienes se consideren/s con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Prescripción Adquisitiva Ley 24320, o tramite de regularización dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio calle 107 N° 80 Navarro, Dirección de Hábitat de la Municipalidad de Navarro, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

1) PARTIDA 075-6182 Nomenclatura Origen Circ.: VI - Secc.: C - Mz 51 - Pc 7 Nomenclatura Definitiva Circ.: VI - Secc.: C - Mz 51 - Pc 7a Plano 75-7-2024 LUGAR Las Marianas Partido de Navarro Titulares MAZZONI, o MAZZONI y ROSELLO,

Angela.
2) PARTIDA 075-6183 Nomenclatura Origen Circ.: VI - Secc.: C -Mz 51 - Pc 8 Nomenclatura Definitiva Circ.: VI - Secc.: C - Mz 51 - Pc 8 a Plano 75-7-2024 LUGAR Las Marianas Partido de Navarro Titulares MAZZONI, o MAZZONI y ROSELLO, Carolina.
3) PARTIDA 075-6184 Nomenclatura Origen Circ.: VI - Secc.: C -Mz 51 - Pc 9 Nomenclatura Definitiva Circ.: VI - Secc.: C - Mz 51 - Pc 9a Plano 75-7-2024 LUGAR Las Marianas Partido de Navarro Titulares MAZZONI, o MAZZONI y ROSELLO, Carolina.
4) PARTIDA 075-6255 Nomenclatura Origen Circ.: VI - Secc.: C - Mz 67 - Pc 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 Nomenclatura Definitiva Circ.: VI - Secc.: C - Mz 67 - Pc 1b - 2a a 10a Plano 75-9-2024 LUGAR Las Marianas Partido de Navarro Titulares ABRAHAM, Maximo.
5) PARTIDA 075-6255 Nomenclatura Origen Circ.: VI - Secc.: C - Mz 67 - Pc 1a Nomenclatura Definitiva Circ.: VI - Secc.: C - Mz 67 - Pc 1b - 2a a 10a Plano 75-9-2024 LUGAR Las Marianas Partido de Navarro Titulares ABRAHAM, Maximo.
6) PARTIDA 075-5505 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 1 - Pc 1 Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 1 - Pc 1a Plano 75-10-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares PERBOST Isaias Faustino
7) PARTIDA 075-5504 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 1 - Pc 2 Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 1 - Pc 2a Plano 75-10-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares PERBOST Isaias Faustino
8) PARTIDA 075-5503 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 1 - Pc 3 Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 1 - Pc 3a Plano 75-10-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares PERBOST Isaias Faustino
9) PARTIDA 075-3713 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A -Mz 1 - Pc 4 Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 1 - Pc 4 a Plano 75-10-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares PERBOST Isaias Faustino.
10) PARTIDA 075-3784 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 15 Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 15 - Pc 1 a Plano 75-3-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares Jose Quintin Melo y Maria Torres de Melo.
11) PARTIDA 075-5526 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 25 - Pc 2 Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 25 - Pc 2 a Plano 75-8-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares Jose Quintin Melo y Maria Torres de Melo.
12) PARTIDA 075-5527 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 25 - Pc 3 Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 25 - Pc 3 a Plano 75-8-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares Jose Quintin Melo y Maria Torres de Melo.
13) PARTIDA 075-5528 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 25 - Pc 4 Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 25 - Pc 4 a Plano 75-8-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares Jose Quintin Melo y Maria Torres de Melo.
14) PARTIDA 075-5529 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 25 - Pc 5 Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 25 - Pc 5 a Plano 75-8-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares Jose Quintin Melo y Maria Torres de Melo.
15) PARTIDA 075-5530 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 25 - Pc 6 Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 25 - Pc 6 a Plano 75-8-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares Jose Quintin Melo y Maria Torres de Melo.
16) PARTIDA 075-3787 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 51 - Pc 1 Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 51 - Pc 1a Plano 75-4-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares Jorge Dario, Oscar, Ema y Angela Pozzan y Gonda, Delfina Gonda de Pozzan.
17) PARTIDA 075-3833 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 51 - Pc 5 Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 51 - Pc 5 a Plano 75-4-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares Rogelio y Pedro Santia.
18) PARTIDA 075-4377 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 51 - Pc 6 Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 51 - Pc 6 a Plano 75-4-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares Cordoba Juan Eduardo, Cordoba Eleodoro Jose, Cordoba Jesus Horacio y Cordoba Rita Catalina.
19) PARTIDA 075-4458 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 51 - Pc 7 Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 51 - Pc 7 a Plano 75-4-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares Mangino Juan Alcides y Garcia Maria Haydee.
20) PARTIDA 075-5607 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 50 - Pc 6 Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 50 - Pc 6 a Plano 75-5-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares Cordoba y Villasante, Roque Jacinto, Juan Eduardo, Eleodoro Jose, Jesus Horacio, Maria Inocencia, Rita Catalina.
21) PARTIDA 075-5609 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 50 - Pc 7 Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 50 - Pc 7 a Plano 75-5-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares Cordoba y Villasante, Roque Jacinto, Juan Eduardo, Eleodoro Jose, Jesus Horacio, Maria Inocencia, Rita Catalina.
22) PARTIDA 075-4134 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 50 - Pc 8 Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 50 - Pc 8 a Plano 75-5-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares Quiroga y Ramos, Saul Ramon, Ernestina Maria, Omar Daniel, Nestor Washington y Olga Susana.
23) PARTIDA 075-3843 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 50 - Pc 9 Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 50 - Pc 9 a Plano 75-5-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares Quiroga y Ramos, Saul Ramon, Ernestina Maria, Omar Daniel, Nestor Washington y Olga Susana.
24) PARTIDA 075-4133 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 50 - Pc 10 Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 50 - Pc 10 a Plano 75-5-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares Quiroga y Ramos, Saul Ramon, Ernestina Maria, Omar Daniel, Nestor Washington y Olga Susana.
25) PARTIDA 075-4346 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 17 - Pc 1 Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 17 - Pc 1 a Plano 75-17-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares Quiroga y Ramos, Saul Ramon, Ernestina Maria, Omar Daniel, Nestor Washington y Olga Susana.
26) PARTIDA 075-4352 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 17 - Pc 2 Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 17 - Pc 2 a Plano 75-17-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares Quiroga y Ramos, Saul Ramon, Ernestina Maria, Omar Daniel, Nestor Washington y Olga Susana.
27) PARTIDA 075-4353 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 17 - Pc 3 Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 17 - Pc 3 a Plano 75-17-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares Quiroga y Ramos, Saul Ramon,

Ernestina Maria, Omar Daniel, Nestor Washington y Olga Susana.
28) PARTIDA 075-4357 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 17 - Pc 5a Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 17 - Pc 5 b Plano 75-17-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares Quiroga y Ramos, Saul Ramon, Ernestina Maria, Omar Daniel, Nestor Washington y Olga Susana.
29) PARTIDA 075-4355 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 17 - Pc 8 Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 17 - Pc 8 a Plano 75-17-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares Quiroga y Ramos, Saul Ramon, Ernestina Maria, Omar Daniel, Nestor Washington y Olga Susana.
30) PARTIDA 075-4354 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 17 - Pc 9 Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 17 - Pc 9 a Plano 75-17-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares Quiroga y Ramos, Saul Ramon, Ernestina Maria, Omar Daniel, Nestor Washington y Olga Susana.
31) PARTIDA 075-4351 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 17 - Pc 10 Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 17 - Pc 10 a Plano 75-17-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares Quiroga y Ramos, Saul Ramon, Ernestina Maria, Omar Daniel, Nestor Washington y Olga Susana.
32) PARTIDA 075-4350 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 17 - Pc 11 Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 17 - Pc 11 a Plano 75-17-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares Quiroga y Ramos, Saul Ramon, Ernestina Maria, Omar Daniel, Nestor Washington y Olga Susana.
33) PARTIDA 075-4348 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 17 - Pc 12a Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 17 - Pc 12 b Plano 75-17-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares Quiroga y Ramos, Saul Ramon, Ernestina Maria, Omar Daniel, Nestor Washington y Olga Susana.
34) PARTIDA 075-3952 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 17 - Pc 14a Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 17 - Pc 14 b Plano 75-17-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares Quiroga y Ramos, Saul Ramon, Ernestina Maria, Omar Daniel, Nestor Washington y Olga Susana.
35) PARTIDA 075-6244 Nomenclatura Origen Circ.: VI - Secc.: C - Mz 63 - Pc 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 Nomenclatura Definitiva Circ.: VI - Secc.: C - Mz 63 - Pc 1 a, 2 a, 3a, 4 a ,5 a, 6 a, 7 a, 8 a, 9 a, 10 b Plano 75-19-2024 LUGAR Las Marianas Partido de Navarro Titulares ABRAHAM, Maximo.
36) PARTIDA 075-6244 Nomenclatura Origen Circ.: VI - Secc.: C - Mz 63 - Pc 10 Nomenclatura Definitiva Circ.: VI - Secc.: C - Mz 63 - Pc 1 a, 2 a, 3a, 4 a ,5 a, 6 a, 7 a, 8 a, 9 a, 10 b Plano 75-19-2024 LUGAR Las Marianas Partido de Navarro Titulares ABRAHAM, Maximo.
37) PARTIDA 075-13118 Nomenclatura Circ.: I - Secc.: B - QTA. 30 Mz 30 E - Pc 18 LUGAR Navarro, Partido de Navarro Titulares Municipalidad de Navarro.
38) PARTIDA 075-6244 Nomenclatura Origen Circ.: VI - Secc.: C - Mz 63 - Pc 10 Nomenclatura Definitiva Circ.: VI - Secc.: C - Mz 63 - Pc 1 a, 2 a, 3a, 4 a ,5 a, 6 a, 7 a, 8 a, 9 a, 10 b Plano 75-19-2024 LUGAR Las Marianas Partido de Navarro Titulares ABRAHAM, Maximo.
39) PARTIDA 075-13404 Nomenclatura Circ.: I - Secc.: B - Qta 48 Mz 48 B - Pc 1 X LUGAR Navarro Partido de Navarro Titulares Municipalidad de Navarro.
40) PARTIDA 075-3260 Nomenclatura Circ.: VI - Secc.: A - Mz 12 - 1 B LUGAR JJ Almeyra Partido de Navarro Titulares Municipalidad de Navarro.
41) PARTIDA 075-9964 Nomenclatura Circ.: I - Secc.: B - Qta 2 Mz 2 d - Pc 6 LUGAR Navarro Partido de Navarro Titulares Municipalidad de Navarro.
42) PARTIDA 075-5627 Nomenclatura Circ.: I - Secc.: C - Qta 50 Mz 50 H - Pc 2A LUGAR Navarro Partido de Navarro Titulares Municipalidad de Navarro.
43) PARTIDA 075-13405 Nomenclatura Circ.: I - Secc.: B - Qta 48 Mz 48 B - Pc 1 W LUGAR Navarro Partido de Navarro Titulares Municipalidad de Navarro.
44) PARTIDA 075-12560 Nomenclatura Circ.: I - Secc.: B - Qta 49 Mz 49 B - Pc 13 LUGAR Navarro Partido de Navarro Titulares Municipalidad de Navarro.
45) PARTIDA 075-9476 Nomenclatura Circ.: I - Secc.: C - Qta 74 Mz 74 F - Pc 1 4 LUGAR Navarro Partido de Navarro Titulares Municipalidad de Navarro.
46) PARTIDA 075-12944 Nomenclatura Circ.: I - Secc.: B - Qta 17 Mz 17 A - Pc 2 E LUGAR Navarro Partido de Navarro Titulares Municipalidad de Navarro.
47) PARTIDA 075-12945 Nomenclatura Circ.: I - Secc.: B - Qta 17 Mz 17 A - Pc 2 F LUGAR Navarro Partido de Navarro Titulares Municipalidad de Navarro.
48) PARTIDA 075-12943 Nomenclatura Circ.: I - Secc.: B - Qta 17 Mz 17 A - Pc 2 D LUGAR Navarro Partido de Navarro Titulares Municipalidad de Navarro.
49) PARTIDA 075-11842 Nomenclatura Circ.: I - Secc.: C - Qta 50 Mz 50 H - Pc 14 LUGAR Navarro Partido de Navarro Titulares Municipalidad de Navarro.
50) PARTIDA 075-12954 Nomenclatura Circ.: I - Secc.: A - Mz 73 A - Pc 12 LUGAR Navarro Partido de Navarro Titulares Municipalidad de Navarro.
51) PARTIDA 075-6050 Nomenclatura Circ.: I - Secc.: C - Qta 65 Mz 65 A - Pc 7 A LUGAR Navarro Partido de Navarro Titulares Municipalidad de Navarro.
52) PARTIDA 075-5263 Nomenclatura Circ.: VI - Secc.: A - Mz 12 - Pc 7 A Y 10 A LUGAR JJ ALMEYRA Partido de Navarro Titulares Municipalidad de Navarro.
53) PARTIDA 075-10549 Nomenclatura Circ.: I - Secc.: B - Qta. 3 Mz 3 N Parcela 18 LUGAR Navarro Partido de Navarro Titulares SILVA Maria Alejandra.
54) PARTIDA 075-10526 Nomenclatura Circ.: I - Secc.: B - Qta. 3 Mz 3 g Parcela 16 LUGAR Navarro Partido de Navarro Titulares Roldan Jorge y Ramirez Maria del Carmen.
55) PARTIDA 075-12546 Nomenclatura Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 23 - Pc 22 LUGAR MOLL Partido de Navarro Titulares Municipalidad de Navarro
56) PARTIDA 075-12540 Nomenclatura Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 23 - Pc 16 LUGAR MOLL Partido de Navarro Titulares Municipalidad de Navarro
57) PARTIDA 075-11835 Nomenclatura Circ.: I - Secc.: C - QTA 50 - Mz 50 H - Pc 7 LUGAR NAVARRO Partido de Navarro Titulares Municipalidad de Navarro.

58) PARTIDA 075- 13118 Nomenclatura Circ.: I - Secc.: B - QTA 30 Mz 30 E- Pc 18 LUGAR NAVARRO Partido de Navarro Titulares Municipalidad de Navarro
59) PARTIDA 075-798 Nomenclatura Circ.: VI - Secc.: C - Mz 24 LUGAR Las Marianas Partido de Navarro Titulares Garcia Juanico Emilio A. y Palmieri Francisco.
60) PARTIDA 075-6375 Nomenclatura Circ.: VI - Secc.: C - Mz 25 LUGAR Las Marianas Partido de Navarro Titulares Garcia Juanico Emilio A. y Palmieri Francisco.
61) PARTIDA 075-10022 Nomenclatura Circ.: I - Secc.: B - Qta. 2 Mz 2 F Parcela 9 LUGAR Navarro Partido de Navarro Titulares Municipalidad de Navarro.
62) PARTIDA 075-12946 Nomenclatura Circ.: I - Secc.:A - Mz 73 Parcela 4 A LUGAR Navarro Partido de Navarro Titulares Municipalidad de Navarro.
63) PARTIDA 075-10555 Nomenclatura Circ.: I - Secc.: B - Qta. 3 Mz 3N Parcela 24 LUGAR Navarro Partido de Navarro Titulares Municipalidad de Navarro.

Facundo Ignacio Diz, Intendente

jun. 8 v. jun. 10

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

1.- Expediente 2147-007-1-198/2016 - Domicilio: Los Naranjos número 2.527 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.10 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.

2.- Expediente 2147-007-1-5094/2009 - Domicilio: Rosales número 2.556 - barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-f - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler; y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

3.- Expediente 2147-007-1-125/2016 - Domicilio: Estación Algarrobo número 2.582 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.6 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.

4.- Expediente 2147-007-1-267/2016 - Domicilio: Estación Algarrobo número 2.524 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.6 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI SALA, Elba María.

5.- Expediente 2147-007-1-10/2026 - Domicilio: Martin Rodriguez número 863 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-D-292-Pc. 19 - Titular de Dominio: FOGEL de STREMEL Elisa.

6.- Expediente 2147-007-1-11/2026 - Domicilio: Nicolas Tauro 530 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A–96-q-Pc.26 - Titular de Dominio: SERDINKOV Efrosina; BAIOCHI DE VIELMA Delia Maria; BAIOCHI Antonio Alberto.

7.- Expediente 2147-007-1-12/2026 - Domicilio: Rosales número 2.560 - barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-f - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler; y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

María Verónica Scoccia, Escribana.

jun. 9 v. jun. 11

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - El Registro de Regularización Dominial N° 1, del Partido de Pilar, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización dominial (Ley 24. 374 art. 6° incs. "e", "f" y "g" la que deberá presentarse por escrito y debidamente en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido 3 de Febrero, pcia. de Bs As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1- 2147-084-1-0033/2026-084-7-F-84-19 - Titular/es: BIDEGAIN Alfredo Abel Domicilio: Santa María 1337.

2- 2147-084-1-0075/2017-084-9-K-18-11 - Titular/es: SANCHEZ Marcelo Horacio Domicilio: Los Laureles 828.

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano.

jun. 9 v. jun. 11

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Pilar, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24374. art. 6°. Incs. "e", "f" y "g") la que deben presentarse debidamente fundada, en el domicilio del Escribano Integrante, Claudia Cristina Zapata, sito en la calle Independencia 544, de la ciudad y partido de Pilar, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas.

1- 2147-084-1-0060/2025-084-6-W-80-17 - Titular/es: C.A.I.S.A. Compañia Argentina Inmobiliaria, Sociedad Anonima Comercial e IndustrialDomicilio: General Pintos 614

2- 2147-084-1-0352/2019-084-8-C-20C-7 - Titular/es: SUIPACHA Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial Sociedad AnonimaDomicilio: Guillermo Marconi 1754

3- 2147-084-1-0343/2019-084-11-C-61-3 - Titular/es: GITTAR Y RODRIGUEZ Maria Delia - GITTAR Y RODRIGUEZ Juan Alfredo - GITTAR Y RODRIGUEZ Amalia - GITTAR Y RODRIGUEZ Juana - GITTAR Y RODRIGUEZ Clementina - GITTAR Y RODRIGUEZ Anibal Hector Domicilio: Chiclana 7373

Claudia Cristina Zapata, Escribana

jun. 9 v. jun. 11

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 4
Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 4, del partido de Malvinas Argentinas, cita y emplaza a al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de Febrero, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1. 2147-0133-4-0287/2017- 0133-4-N-120-29- Titular/es: DAPPOZZO Alter Eño - GERARDO de DAPPOZZO Honora Catalina Domicilio: Bigatti 1428.
2. 2147-0133-4-0107/2026- 0133-4-J-49-11- Titular/es: GARAIS Bernardo Domicilio: Catedral de Buenos Aires 575.
3. 2147-0133-4-0116/2026- 0133-4-K-128-16- Titular/es: AGUIAR Carlos María Domicilio: Coronel Bogado 3364.

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano.

jun. 9 v. jun. 11

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua, en cumplimiento con el artículo 19 de la Ley N° 12257, informa que procederá a la demarcación de la línea de ribera sobre el río Paraná de las Palmas, en el predio de la localidad de Campana, partido homónimo, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, lindero al suroeste con la fracción identificada catastralmente como: Partido de Campana, Circunscripción I, Sección J, Fracción III, cuyo dominio será inscripto a nombre del Fisco de la Provincia de Buenos Aires.
A tal efecto y en cumplimiento del artículo del artículo 19 de la Ley N° 12257, se cita a los interesados, que acrediten interés legítimo a objetar dicha demarcación, conforme artículo 20 de la Ley N° 12257, a presenciar la demarcación a realizarse el día jueves 11 de junio de 2026 a las 12:00 horas, dejándose constancia de las observaciones que formulen.
Se deja asentado que, de ser necesario, las operaciones de demarcación podrán ser continuadas con posterioridad, suspendiéndose por inclemencias del clima o causa imprevisible para el día jueves 18 de junio de 2026 a las 12:00 horas.
Asimismo, se informa que tales operaciones comenzarán en la entrada del predio consignado precedentemente y estarán a cargo de la ingeniera agrimensora Priscila BIZET (DNI N° 39.762.575), actuando en calidad de suplente un agrimensor/a a designar oportunamente.
Se deja constancia que conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley N° 12257, la demarcación se hará conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad del Agua quien dejará constancia de las observaciones que formulen los terceros que presencien las operaciones y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez (10) días a quien invoque su interés, destacando que las objeciones podrán formularse en la sede de la referida Autoridad (sita en calle 5 N° 366, e 39 y 40, de la ciudad de La Plata), dentro del término de (10) diez días, contados a partir del vencimiento dicho plazo.
Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones y ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado. Ref. Expte: EX-2025-32626419-GDEBA-DPGHADA.
Damián Matías Costamagna, Presidente.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN
DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - Último aviso. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre nichos ataúdes del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente:

"Artículo 78°: Autorizase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo -anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario."

Corresponde Expediente N° 4003-52764/2026.
Rafael Calzada, junio de 2026.
Marcelo Andres Montovio, Director.

jun. 9 v. jun. 11

ANEXO/S

ANEXO	b3e87680d46b9f426633c6af7e9eb81a5f265d44fd1688f9b0974082146c5908	Ver

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SUBSECRETARÍA DE CEMENTERIO

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda cita y emplaza a herederos de ALFREDO BORLASCA, y tres NN a presentarse en el Cementerio Municipal, sito en Avenida Crisólogo Larralde Nº 4301, Villa Domínico, dentro del término de 15 días a los efectos de retirar sus restos que se hayan alojados en la bóveda ubicada en la Sección 5, División 5°, Lotes 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45, caso contrario serán cremados o enviados a osario general según corresponda. Silvia Cantero**,** Subsecretaría de Cementerio Municipal.
Roberto Mariani, Subsecretario.

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

POR 1 DÍA La Municipalidad de Avellaneda pone en conocimiento a los arrendatarios de las siguientes sepulturas que registren deudas por derechos de cementerio y/o tengan vencido el plazo de arrendamiento, que deberán presentarse en el Cementerio Municipal dentro del término de 15 días a los efectos de regularizar dicha situación. Ante la no concurrencia de una vez recibida la presente, se procederá de acuerdo a lo normado en el Art. 273 de la Ordenanza Municipal registrada bajo el N° 31.321 la que se transcribe en su parte pertinente para su conocimiento: "Artículo 273: Cuando se produjera alguna de las causales de extinción de una concesión sobre sepultura, sepulcro, nicho o bóveda se emitirá el acto administrativo correspondiente y se notificará al mismo al titular otorgándose quince (15) días a partir de la notificación para que retiren los restos que se encontraren en la bóveda o el sepulcro. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera producido la desocupación se procederá a publicar edictos por el término de (1) día en el Boletín Oficial y un diario de Circulación Local, citando a familiares u otros interesados a retirar los restos dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la publicación de los edictos. Vencido este plazo se procederá a desocupar la sepultura, sepulcro, nicho o bóveda respectiva y los restos serán remitidos al osario general."

FALLECIDO OSCAR RENE OVEJERO/SEPULTURA 49-22-2; FALLECIDO PINTO MANUEL LORENZO/SEPULTURA 16-23-1; NOCETTI LILIANA CRISTINA/SEPULTURA 3-24-3; AVAKIAN MARIA/SEPULTURA 16-25-3; FALLECIDO GOMEZ LUIS/SEPULTURA 17-25-1; FALLECIDO CAMPANO ROMULO ERNESTO/SEPULTURA 36-25-4; FALLECIDO SERRAMIA ENRIQUE/SEPULTURA 52-25-5; FALLECIDO DIAZ JUANA ROSA/SEPULTURA 18-26-2; FALLECIDO MASE EMILIA DELIA/SEPULTURA 2-26-4; FALLECIDO AYLEN AIXA LADO (ANG)/SEPULTURA 32-27-5; FALLECIDO LERI PADILLA RAFAEL/SEPULTURA 7-29-1; FALLECIDO MOLELAS AURORA/SEPULTURA 52-30-7; FALLECIDO EUGENIA FELICIANA BORDON/SEPULTURA 28-30-6; FALLECIDO TUBINO BERNAT ANIBAL/SEPULTURA 37-33-1; FALLECIDO MAZZA MODESTINO/SEPULTURA 31-31-2; FALLECIDO NN/SEPULTURA 12-30-1; FALLECIDO NN/SEPULTURA 6-33-1; FALLECIDOS BENITO VILAS-PICCIONI HOLANDA HAYDEE/SEPULTURA 24-36-6; FALLECIDO GAUDENZI MARGARITA-GAUDENZI MARCOS/SEPULTURA 53-36-4; FALLECIDO GOMEZ ANTONIO/SEPULTURA 29-36-8; FALLECIDO BARRIOS MARCIANO/SEPULTURA 35-69-6; FALLECIDO HAJDUEZEK JUAN/SEPULTURA 65-71-5; FALLECIDO MONREY ENRIQUE ALBERTO/SEPULTURA 16-83-6; FALLECIDO DI SERIO JULIO ALBERTO/SEPULTURA 7-85-3; FALLECIDO ZAJAS CEFERINA/SEPULTURA 12-87-5; SOTELO PEDRO/SEPULTURA 41-87-6; FALLECIDO PABLINA G DE GOMEZ/SEPULTURA 50-87-7; FALLECIDO NN/SEPULTURA 8-87-6; FALLECIDO IRRAZABAL FEDERICO/SEPULTURA 9-89-4; FALLECIDOS HERRERA LUCIANO O MACHADO ELIDA/SEPULTURA 29-91-1; FALLECIDO MORALES REINALDO NESTOR/SEPULTURA 62-91-5; FALLECIDO, FALLECIDO VILLAVERDE SERGIO JAVIER; FALLECIDO FRANCISCA ESPINDOLA VDA DE FERREIRA/SEPULTURA 18-105-8; FALLECIDO MAIDANA ISABELIANO/SEPULTURA 1-109-4; FALLECIDO CRESPO RAQUEL/SEPULTURA 18-111-7; FALLECIDO CONCPCION CATALINA MARTINEZ /SEPULTURA 34-112-1; FALLECIDO FLORES RAMON ALBERTO/SEPULTURA 26-122-3;

FALLECIDO NN/SEPULTURA 26-125-6; FALLECIDO MARIA ROSA PATERNO/SEPULTURA 20-127-3; FALLECIDO FLORES SANTIAGO GABRIEL/SEPULTURA 27-130-6; FALLECIDO GOMEZ JOSE/SEPULTURA 29-141-5; FALLECIDO BARBOLLA SABINO/SEPULTURA 45-145 -5; FALLECIDO BENITEZ RODOLFO/SEPULTURA 40-141-2; FALLECIDO ABDALA JUANA/SEPULTURA 7-141-4; FALLECIDO CARBAJAL BERNERON WASHINTON/SEPULTURA 40-141-7; FALLECIDO GUZMAN ANTONIO/SEPULTURA 44-141-6; FALLECIDO AGUILERA SEGUNDO/SEPULTURA 29-142-8; FALLLECIDO RODRIGUEZ FRANCISCO/SEPULTURA 31-141-11; FALLECIDO VARGAS EUGENIO FABIAN/SEPULTURA 30-143-3; FALLECIDO AGÜERO NORBERTA MARGARITA/SEPULTURA 28-143-1; FALLECIDO AQUINO ASUNCION/SEPULTURA 5-143-9; FALLECIDO IDOLINA ESTEVOA/SEPULTURA 20-143-8; FALLECIDO MARIA MATILDE PALAVECINO/SEPULTURA 36-146-8; FALLECIDO NN/SEPULTURA 9-148-1; FALLECIDO NN/SEPULTURA 3-145-5; FALLECIDO BENGOLEA ANTONIO/SEPULTURA 35-148-1; FALLECIDO VILLAR TRINIDAD NINFA/SEPULTURA 21-148-7; FALLECIDO OBREGON MABEL NOEMI/SEPULTURA 26-148-7; FALLECIDO NN/SEPULTURA 34-149-3; FALLECIDO LASTIRI ADOLFO O LA TERRA CONCEPCIO/SEPULTURA 22-150-5; FALLECIDO ESTEBAN PASCUAL/SEPULTURA 33-152-5; FALLECIDO LUNA ANGEL MIGUEL/SEPULTURA 32-162-3; FALLECIDO CHORROARIN L. ARNOLDO/SEPULTURA 10-162-4; FALLECIDO NN/SEPULTURA 8-162-4; FALLECIDO LLANEZA JOSE/SEPULTURA 6-166-1; FALLECIDO OCARANZA JUANA/SEPULTURA 36-166-1; FALLECIDO VERDECCHIA JUANA ODINA/SEPULTURA 31-166-2; FALLECIDO LUNA NICEFORO/SEPULTURA 32-166-2; FALLECIDO BARRERA MARIA TERESA/SEPULTURA 16-166-3; FALLECIDO LILA HAYDEE/SEPULTURA 17-166-3; FALLECIDO BARTHELEMY RAUL FRANCISCO/SEPULTURA 37-166-3; FALLECIDO LUDUEÑA AURELIO/SEPULTURA 8-166-4; FALLECIDOS OJEDA CECILIA-OJEDA ROSA-ROJAS JORGE/SEPULTURA 12-166-4; FALLECIDO FRAGALA LEONOR/SEPULTURA 33-166-4; FALLECIDO DIAZ SIMONA/SEPULTURA 2-166-5; FALLECIDO BASELLO PEDRO BAUTISTA/SEPULTURA 6-166-5; FALLECIDO OSTOPCHUK PEDRO/SEPULTURA 15-166-5; FALLECIDO CALOGERO NICASTRO/SEPULTURA 35-166-5; FALLECIDO JANUSZANIO ANDRES/SEPULTURA 42-166-5; FALLECIDO CALICCHIO OSCAR JESUS/SEPULTURA 3-166-6; FALLECIDO KIMEL BENJAMIN/SEPULTURA 26-166-6; FALLECIDO CABRERA DIONISIO/SEPULTURA 27-166-6; FALLECIDO ACEVEDO MIGUEL/SEPULTURA 39-166-6; FALLECIDO GRANEROS TOSCANO RODOLFO; SEPULTURA 18-166-7; FALLECIDO BOSON MARGARITA/SEPULTURA 31-166-7; FALLECIDO NN/SEPULTURA 38-166-7; FALLECIDO MARTINEZ MARGARITA BERNARDA/SEPULTURA 8-166-8; FALLECIDO NN/SEPULTURA 17-166-8; FALLECIDO NN/SEPULTURA 17-166-8; FALLECIDO BASCUAS MARIA CARMEN/SEPULTURA 22-166-8; FALLECIDO BARRAL JOSEFA/SEPULTURA 24-166-8; FALLECIDO CARRIZO CARLOS FORTUNATO/SEPULTURA 38-166-8; FALLECIDO FOSCO JOSE NICOLAS/SEPULTURA 54-168-5; FALLECIDO VESCI SILVIA BEATRIZ/SEPULTURA 47-168-10; FALLECIDO NN/SEPULTURA 3-170-1; FALLECIDO ACOSTA RAMON/ SEPULTURA 62-170-7; FALLECIDO BAEZ MARTINA/SEPULTURA 40-172-3; FALLECIDO CASTRIOTTA MATEO/SEPULTURA 56-172-3; FALLECIDO MENDOZA MARIA LEONOR/ SEPULTURA 58-172-3; FALLECIDO PELAY JUAN CARLOS/SEPULTURA 29-172-4; FALLECIDO BARRERA ESTELA/SEPULTURA 31-172-4; FALLECIDO NN/SEPULTURA 33-172-4; FALLECIDO ORTIZ MARIA ANGELA/SEPULTURA 48-172-4; FALLECIDO VERA JORGE ORLANDO/SEPULTURA 47-172-5; FALLECIDO ASUN ANTONIA O AGUIRRE SATURNINO/SEPULTURA 52-172-6; MARTINEZ IRINEO DANIEL/SEPULTURA 26-172-8; FALLECIDO CORDOBA ANGEL/SEPULTURA 52-172-8; FALLECIDO ALBERTO MOYANO/SEPULTURA 54-172-8; FALLECIDO MERELES MARIA ANGELICA/SEPULTURA 64-172-8. Firmado, Sra. Silvia Cantero. Subsecretaria de Cementerio Municipal.

Roberto Mariani, Subsecretario

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. BOSQUES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle French N° 168, de la Localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: F, Ch.: 9, Mza.: 9b, Parcela 8, Pda. 132140, Matrícula N° 103907(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 58242/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

jun. 9 v. jun. 11

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CASTRO ANIBAL VICTORINO - DELPINO ALBA MIGUELA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle 9 de Abril N° 1236, de la Localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 16, Fr.: III, Mza.: 35, Parcela 4a, Pda. 66680, Matrícula N° 90399(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 59736/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

jun. 9 v. jun. 11

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Romina Rivera
Aldana García
Julia García
Efrain Deleris Anido
Ana P. Guzmán
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Melisa Spina
Natalia Trillini
Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Cintia Fantaguzzi
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez
Valeria La Ferrara
Adriana Díaz
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Corina Morris
Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica